BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.268 | EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 584
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 10 de Mayo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 9 de mayo de 1935

Por avisos varios	1.612.—
" marcas	760.—
" adicional de marcas . .	5.—
" suscripciones	45.30
" venta de boletines y folletos	18.20
Total	2.440.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Unión Telefónica. — Sobre cobro de la cuota adicional a los aparatos denominados "especiales", "de mano", "de lujo", etc.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.

53.488. — Expte. 13.950-C-1930. — Vistas estas actuaciones de las que resultan:

Que la Compañía Unión Telefónica se presentó ante la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando se le autorizara para proveer a sus abonados que lo requiriesen mediante el pago de un adicional, de un tipo de teléfono que denomina "especial", "de mano", "de lujo" o "monophone", que la Dirección General de Correos y Telégrafos por no ver inconveniente en que se acordara lo pedido elevó el expediente al Ministerio del Interior con fecha 26 de marzo de 1930. Constituído el Gobierno Provisional y no habiendo recaído aún resolución, el expediente fué devuelto a la Dependencia de origen para su actualización, pronunciándose en esta nueva oportunidad en forma diametralmente opuesta a la anterior, por entender que la autorización requerida equivalía de hecho "a un aumento de sus actuales tarifas";

Que sin que se dictara el pronunciamiento pendiente, la Dirección General de Correos y Telégrafos, intimó a la Compañía Unión Telefónica, por resolución del 26 de mayo de 1931 (fojas 15), se abstuviera de percibir de sus abonados suma alguna por la provisión de los mencionados aparatos "especiales", y la empresa solicitó se llevara la cuestión al fallo del Poder Ejecutivo. El Procurador del Tesoro (fojas 27 vta.) opinó que podía mantenerse en suspenso esa resolución en atención a la notoria solvencia de la Compañía, hasta tanto recayera decisión definitiva, dictamen que adoptó el Ministerio del Interior en su providencia de 13 de mayo de 1931 (fojas 30);

Que después de ser oída nuevamente la Unión Telefónica, la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 8 de septiembre de 1934, pasó lo actuado al Ministerio del Interior para el pronunciamiento definitivo del Poder Ejecutivo, opinando que, a su juicio, corresponde hacer saber a la Unión Telefónica que debe abstenerse de cobrar en lo sucesivo la cuota adicional que percibe por los aparatos "monophone", por entender que "no se halla justificada la percepción de esa cuota adicional, ni como alquiler, ni como amortización y menos como aumento de tarifas, desde que el llamado aparato de lujo resulta más barato que el común";

Que el argumento en que fundamenta su gestión la empresa recurrente sobre su título para contratar directamente con los abonados no puede ser aceptado con la extensión que se formula, porque cuando una Compañía particular asume la misión de atender un servicio público recibiendo en cambio una compensación, que por lo general consiste en la percepción de tasas pagaderas por los individuos que se aprovechan del servicio público concedido, limita su derecho de contratar libremente y de fijar el precio de las cosas o de los servicios, para ser éstos materia de la intervención del Estado en resguardo del interés general. Este es un principio consagrado por la doctrina y la jurisprudencia en materia de servicios públicos y a él no escapa el caso planteado;

Así el artículo 6.º de la Ley número 750 ½, que rige por disposición de la Ley N.º 4.408 los servicios telefónicos, establece que las empresas fijarán de común acuerdo con el Poder Ejecutivo las tarifas de los mismos. Y tarifa, no es sólo la tasa del servicio general que presta una empresa, sino que significa la "tabla o catálogo de los precios, derechos o impuestos que se deben pagar por alguna cosa o trabajo" y entonces sería apartarse de la verdadera interpretación de los textos legales y lo que informa la doctrina y jurisprudencia, admitir que las empresas concesionarias de servicios telefónicos pueden contratar libre y directamente con los usuarios "servicios" o "alquileres" determinados, sin la intervención del Poder Ejecutivo;

Que en cuanto al argumento de la Unión Telefónica de que no está obligada a proveer ese tipo nuevo de teléfono ni por su concesión ni por disposición legal alguna, corresponde observar de que por el hecho que una empresa o individuo sustituya al Estado en la prestación de un determinado servicio público, el Estado no pierde sus atribuciones ni abandona a la sola iniciativa del concesionario las mejoras que el interés público reclama. La facultad de la Administración para modificar las condiciones y especialmente el **funcionamiento** del servicio objeto de concesión, es indiscutible. Desde que el **servicio público** tiene por objeto el **interés público**, el argumento contractual pierde toda importancia. En materia de concesiones el Estado puede disponer todas las medidas extracontractuales que el criterio de la utilidad pública pueda sugerirle, siempre que esas modificaciones no desnaturalicen las bases esenciales de la concesión. El derecho y las reglas de equidad no pueden ir en esta materia, más allá de bonificar equitativamente al concesionario, si la mejora exigida por el concedente le implica un sacrificio pecuniario no previsto en los límites generales de las mejoras. (Jeze: "Principios Generales del Derecho Administrativo"; Bielza: "Derecho Administrativo");

Que no se ha demostrado la existencia del sacrificio pecuniario que podría llevar a considerar si la bonificación solicitada en forma de creación o aumento de tasa, es procedente por la sustitución de los actuales aparatos por el "monophone", pues según la propia declaración de la recurrente (fojas 39), el costo unitario del nuevo teléfono es inferior en $ 0.62 m|n. al tipo común o "candelero". Siendo el tipo "monophone" más barato que el actualmente en uso, el factor de sacrificio económico para la empresa sólo podría existir si se la obligara a renovar total o simultáneamente los aparatos invirtiendo la suma considerable en que ella justiprecia ese acto;

Que dentro de estos conceptos y a fin de coordinar la facultad de la Administración para requerir el mejor servicio público dentro de las normas legales y reglas de equidad asegurando a los abonados una situación de igualdad sin requerir una renovación total o simultánea de aparato que impusiera la inversión inmediata de una suma considerable a la empresa, es de conveniencia establecer el tipo de aparato ajustados a los adelantos de la técnica que debe proveer uniformemente la empresa a sus abonados por las tarifas comunes y subordinar a la aprobación del Estado la autorización para aparatos o servicios especiales;

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del 1.º de enero de 1935 la Compañía Unión Telefónica, se abstendrá de cobrar en lo sucesivo la cuota adicional que percibe por los aparatos denominados "especiales", "de mano", "de lujo" o "monophone".

Art. 2.º — Antes del 1.º de julio de 1935, la empresa propondrá los tipos de aparatos que deba proveer a sus abonados conforme el derecho que les da el pago de la tarifa de abono, los que se hallarán de acuerdo con los adelantos de la técnica telefónica moderna.

Podrá también proponer otros tipos de aparatos que, por su material de construcción, color o forma, se diferencien de aquéllos, dentro de las mismas condiciones técnicas. Estos, solamente serán colocados a requerimiento escrito de los abonados, debiendo previamente la Compañía obtener del Poder Ejecutivo, tanto la conformidad de los distintos tipos como la aprobación correspondiente de la tarifa de alquiler.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Modifícase Decreto reglamentario del impuesto al azúcar

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

60.095. — 976. — 438-V. — Vista la presentación del Centro Azucarero relacionada con algunas de las disposiciones del Título XVI (Azúcares), de la Reglamentación General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Administración del ramo resulta conveniente modificar esos preceptos a fin de subsanar las dificultades que se ponen de manifiesto;

Que no procede acceder a lo pedido en lo que respecta a la aplicación del impuesto sobre el peso bruto de 70 kilos, inclusive la bolsa, deduciendo el 2 o|o por mermas y peso de la bolsa, en razón de que ello no está autorizado por la Ley N.º 12.139 y porque las comprobaciones que se han hecho por el Ministerio de Agricultura y por la Administración General de Impuestos Internos, han establecido que tales envases vacíos tienen un peso entre 700 y 800 gramos, o sea muy inferior a la deducción del 2 o|o. — Su concesión por lo tanto implicaría cobrar el gravamen en contra de los principios del régimen fiscal y sobre una cantidad de azúcar menor a la realmente expendida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 13 del Título XVI (Azúcares) de la Reglamentación General de Impuestos Internos en la siguiente forma:

"Art. 7.º — Los fabricantes de azúcares antes de iniciar cada zafra comunicarán a la Administración el tipo uniforme de bolsas que para cada clase de azúcar, pilé o granulada, vayan a usar. — El tipo del envase se determinará por el peso bruto y neto.

Todas las bolsas deberán llevar estampado el nombre del ingenio productor que podrá sustituirse por el de la Compañía propietaria. — Cuando una compañía posea más de una fábrica y use en todas las bolsas el mismo nombre, se identificarán las pertenecientes a cada fábrica con un signo, y con diferencia de color en las leyendas y por medio de otros distintivos que deberán en todos los casos ser aprobados por la Administración.

Las bolsas de azúcar pilé y granulada deberán llevar el año de cosecha y numeración correlativa anual dentro de cada clase.

En las de azúcar terciada y azúcares brutos a refinar, no se exigirá el año de cosecha y la numeración correlativa, pero se identificarán; las de terciada por la cifra 3, los azúcares bruto con impuesto con la letra B, y los azúcares brutos sin impuesto en tránsito a refinar con la letra T. — Estos distintivos se imprimirán en rojo con caracteres por lo menos de 10 cms. de altura.

Las demás atestaciones a que este artículo se refiere deberán tener por lo menos 5 cms. de altura.

Art. 8.º — Hácese extensiva a las cartas de porte de azúcar que sale de fábrica lo establecido en el artículo 49 de la Ley 12.148, respecto a esta clase de documentos, en la parte referente a la obligación de exigir un ejemplar

especial y de ser remitida por las empresas transportadoras a la Administración.

Art. 9.° — Los fabricantes remitirán a la Administración por cada extracción que efectúen, cualquiera sea el medio de transporte de que se valgan, una parte de expedición, indicando fecha, consignatario, destino, medio de transporte, clase de azúcar, cantidad de envases y peso neto total.

En la declaración jurada mensual o en planilla anexa con igual carácter de declaración jurada, detallarán en la misma forma todas las salidas del mes.

Art. 10 — Los productores, refinadores y empaquetadores de azúcar podrán usar, con autorización de la Administración, envases distintos de las bolsas reglamentarias, debiendo estamparse en ellos el nombre del interesado y el peso neto de su contenido.

Art. 11 — Los ingenios productores, podrán remitir directamente azúcares en bruto, sin impuesto para refinar a otro ingenio con refinería anexa, o a una refinería del mismo propietario del ingenio remitente.

Estos azúcares circularán con un certificado de tránsito y con las formalidades que la Administración determine.

El tránsito se realizará bajo la responsabilidad del remitente, hasta el ingreso del producto en los libros de la refinería, sin reconocerse mermas ni deducciones.

Desde el momento del ingreso de los productos, se considerarán incorporados a las existencias de la fábrica receptora, y el impuesto a los azúcares refinados obtenidos se pagará al expenderlos.

Art. 13. — Los importadores de azúcar que deberán inscribirse según el Título I, abonarán el impuesto sobre el total de kilógramos manifestados sin admitirse las deducciones que a los efectos aduaneros puedan ser autorizadas, salvo que procedan en la forma que determina el artículo 32, Título I, para el reconocimiento de mermas y fallas.

Estamparán sobre cada bolsa su nombre, y sobre todas las correspondientes a un mismo despacho, el número de orden que la Administración asigne, todo con carácter no menor de 5 cms.".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Modificando el Presupuesto de la Oficina de Control de Cambios aprobado por Decreto N.° 55.109.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.525. — 981. — Visto el expediente N.° 7100-C-1935, por el que la Oficina de Control de Cambios, solicita la modificación de una partida de su presupuesto de gastos para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Presupuesto del corriente año de la Oficina de Control de Cambios, aprobado por Decreto N.° 55.109, de enero 22 ppdo., la siguiente partida en la forma que se indica a continuación:

INCISO 2.°
Item 1

Importe al año $ m|n.

Partida 6. — Máquinas de calcular y de escribir y sus reparaciones. 28.065

Art. 2.° — Los ($ 18.065.— m|n.) diez y ocho mil sesenta y cinco pesos moneda nacional, que importa el refuerzo precedente se cubrirá con la transferencia que por igual suma se hará de la cuenta "Ministerio de Hacienda — Margen de cambio, Acuerdo de 28 de noviembre de 1933".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Disponiendo que la Tesorería General de la Nación, procederá al pago en efectivo de los certificados de rescate de las Cédulas Hipotecarias Argentinas y sus intereses correspondientes.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.529. — 982. — A los efectos de la Ley N.° 12.136 (artículos 12 y 13) y el Decreto N.° 56.198 de 14 de febrero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar en efectivo el importe de los certificados de rescate de Cédula Hipotecaria Argentina pendientes, con el interés del 6 o|o anual, liquidado hasta el día 30 del corriente mes.

Art. 2.° — A los fines establecidos por el artículo 13 de la Ley N.° 12.136, dicha repartición comunicará diariamente al Ministerio de Hacienda las operaciones que efectúe por tal concepto.

Art. 3.° — Sobre las cantidades que la Tesorería General abone en concepto de interés retendrá el 5 o|o, por impuesto a los réditos, exigiendo a los interesados los datos que determine la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reglamentando el artículo 16 de la Ley 12.160, relativo al recargo de hasta el 20 o|o, sobre importaciones sin permiso previo de cambio.

59.118. — 983. —

Buenos Aires, Abril 13 de 1935.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley número 12.160 establece que ingresará al fondo de divisas el recargo de hasta un 20 por ciento sobre el importe de las monedas extranjeras, correspondientes al valor de las importaciones sin permiso previo de cambio, que deberá pagarse en divisas o cambio extranjero en los bancos autorizados antes del despacho a plaza de las mercaderías, conforme lo reglamente el Poder Ejecutivo y mientras se mantenga el sistema de permisos previos de cambio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las Aduanas o Receptorías, no darán curso a los despachos a plaza de mercaderías sin permiso previo de cambio, que se inicien a partir del 22 de abril de 1935, si los importadores no presentan un certificado extendido por un banco autorizado, en el que conste haberse abonado el recargo de hasta 20 o|o establecido en el artículo 16 de la Ley de Organización (Ley N.° 12.160), el cual podrá ser substituído, en los casos especiales que establezca el Ministerio de Hacienda, por un compromiso subscripto por el Importador.

Art. 2.° — El recargo mencionado se aplicará sobre el valor C. I. F., en moneda extranjera de las mercaderías, que resulte de la factura consular o de los comprobantes que, conforme a las disposiciones en vigor, puedan transitoriamente presentarse en substitución de aquélla.

Cuando total o parcialmente el valor de las mercaderías o de los fletes y gastos se haya estipulado en pesos moneda nacional o en pesos oro, se procederá, a los fines de este decreto, a convertir las cantidades respectivas a moneda extranjera en la forma que establecerá el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° — Cualquiera falsa declaración en la documentación que sirva de base para determinar el valor C. I. F., de las mercaderías, será penada con una multa del décuplo de la cantidad en divisas que hubiese dado lugar a abonar en menos.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda fijará las normas para la determinación del recargo a que se refiere este decreto, teniendo en cuenta, al efecto, la diferencia que exista entre el tipo de cambio del mercado oficial y el del mercado libre. Fijará, asimismo, los requisitos que debe llenar el certificado de depósito y la forma en que habrá de presentarse el compromiso de depósito en los casos especiales a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 5.° — Las sumas que los bancos autorizados perciban en virtud de los certificados de depósito que extiendan y de los compromisos de depósito, que se liquiden por su intermedio, serán transferidas periódicamente por los mismos al Banco de la Nación Argentina, conforme lo establezca el Ministerio de Hacienda y previa deducción de la comisión que éste determine, en una cuenta especial denominada "Decreto N.° 59.118, Orden Ministerio de Hacienda". Dicho Ministerio dispondrá, a su vez, el ingreso de las sumas respectivas al "Fondo de Divisas", conforme lo establece el artículo 16 de la ley citada.

Art. 6.° — Queda suspendido el otorgamiento de cambio para mercaderías sin permiso previo, cuyo despacho a plaza se inicie a partir de la fecha establecida en el artículo 1.°.

Art. 7.° — Provisionalmente y mientras se dé término a la reglamentación definitiva con respecto al pago de las mercaderías originarias de países limítrofes, no se aplicarán a dichas mercaderías las disposiciones de este decreto.

Art. 8.° — El Ministerio de Hacienda, podrá eximir del depósito en divisas previsto en este decreto a las encomiendas postales correspondientes a objetos de uso personal que no excedan del valor que fije al efecto.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Luis Duhau. — C. Saavedra Lamas. — M. de Yriondo. — Leopoldo Melo.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Yacimientos Petrolíferos Fiscales.—Fiscalización sobre la descarga de petróleo y sus subproductos en todos los puertos del país

PLANILLA DE MEDICIONES

Buque .... Registro ....
Solicitud ....
Cargamento de ....
Consignado a ....
Entrado el día .... Depósitos ....
Número de viaje .... Alije ....
Cantidad manifestada ....
....
Descargado a los tanques ....
Propiedad de ....

OPERACION DE DESCARGA

Buque llegó a las .... horas del día .... de ....
Extracción de la muestra general N.° ....
Estado de líneas .... Válvulas ....
Conectó a las .... horas del día .... de ....
Inició descarga a las .... horas del día .... de ....
Suspendió ....
Reinició ....
Terminó ....
Estado de líneas .... Válvulas ....
Extracción de la muestra gotero N.° ....

MEDICION DE TANQUES

Tanque N.°		Sonda	Pilón	Vacío	Agua	Temp.
	Antes					
	Después					
Tanque N.° ...	Antes					
	Después					
Tanque N.° ...	Antes					
	Después					
Tanque N.° ...	Antes					
	Después					

LIQUIDACION DE TANQUES

Tanque N.° ...	Antes	M³. a 15°		
	Después	"	....	M³. a 15°
Tanque N.° ...	Antes			
	Después	"	....	"
Tanque N.° ...	Antes			
	Después	"	....	"
Tanque N.° ...	Antes			
	Después	"	....	"

Suma ———————— M³. a 15°C.

Total descargado ....
.... m³. a 15°C., equivalente a ....
.... Toneladas.

ANALISIS

Densidad a 15°C.	Agua ....
a 100°	Nafta .... %
a 150°	Kerosene .... %
a 200°	Gas - oil .... %
a 300°	Fuel - oil .... %
a 320°	Inflamación ....
a 350°	Visc. SF|50°C. ....
Punto seco	
Substancias indetonantes	Antidetonantes ....

Observaciones del buque ....
....
....
Medición efectuada por ....

Firma Aduana — Firma Compañía

Tablas de coeficientes de expansión de volumen y factores de corrección de densidad, según lo especificado en el último párrafo del inciso a) del Art. 6.° de la reglamentación para ser aplicados conforme a los procedimientos indicados en los apartados 1 y 2 del inciso I) del citado artículo.

Densidad a temperatura observada			Coeficiente de expansión de volumen para 1.° C.	Densidad. Factor de corrección para 1.° C.
0.610	—	0.619	0.00165	0.00099
.620	—	.629	.00159	.00097
.630	—	.639	.00153	.00095
.640	—	.649	.00148	.00093
.650	—	.659	.00143	.00092
.660	—	.669	.00139	.00091
.670	—	.679	.00134	.00089
.680	—	.689	.00130	.00088
.690	—	.699	.00127	.00086
.700	—	.709	.00123	.00085
.710	—	.719	.00120	.00084
.720	—	.729	.00117	.00083
.730	—	.739	.00113	.00081
.740	—	.749	.00110	.00080
.750	—	.759	.00106	.00078
.760	—	.769	.00102	.00076
.770	—	.779	.00099	.00075
.780	—	.789	.00096	.00073
.790	—	.799	.00093	.00072
.800	—	.809	.00090	.00070
.810	—	.819	.00087	.00069
.820	—	.829	.00085	.00068
.830	—	.839	.00083	.00067
.840	—	.849	.00081	.00066
.850	—	.859	.00079	.00066
.860	—	.869	.00078	.00066
.870	—	.879	.00077	.00065
.880	—	.889	.00076	.00065
.890	—	.899	.00074	.00064
.900	—	.909	.00072	.00063
.910	—	.919	.00071	.000625
.920	—	.929	.00070	.00062
.930	—	.939	.00069	.00062
.940	—	.949	.000685	.00062
.950	—	.959	.000675	.00062
.960	—	.969	.000670	.00062
.970	—	.979	.000660	.00062
.980	—	.989	.000650	.000615
.990	—	.999	.000645	.000615

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

59.757. — 905. — Expediente 17.418 -Y- 1934. — Dto. Nro. 53. — Vista la reglamentación propuesta por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de que las Aduanas puedan ejercer una fiscalización eficaz sobre la descarga de petróleo y sus subproductos en todos los puertos del país, y

CONSIDERANDO:

Que es evidente la conveniencia que existe en uniformar los procedimientos en uso para la extracción de muestras que permitan la mejor clasificación arancelaria de los productos introducidos, así como para practicar las mediciones y controles tendientes a establecer las cantidades que se importen, con el mínimo de error posible,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La descarga de petróleo y subproductos importados a granel por los puertos de la República, se realizará de acuerdo con las disposiciones y normas establecidas en la presente reglamentación.

Art. 2.° — La extracción de muestras, como requisito esencial, se hará invariablemente con el fin de conseguir una cantidad de producto, que sea la expresión fiel del material a introducir, y en forma proporcional a la partida, para que permita un examen correcto o análisis medio del total de la misma.

a) **Clase de muestras:** Se establecen dos únicas clases de muestras, denominadas: **Gotero,** para el subproducto clasificado como **Fuel - oil,** y **General,** para todos los Petróleos Crudos y subproductos restantes.

b) **Dispositivos para extracción de muestras:** A partir de la fecha en que entre en vigor la presente reglamentación, las muestras de los productos que se importen o reembarquen a granel, (es decir: los no envasados en recipientes de tamaños manuales), se tomarán mediante los aparatos especiales descriptos a continuación:

Gotero—Consiste en un caño de escaso diámetro que, atravesando toda la sección del caño o tubería por donde ha de circular el producto a descargar, recoge uniformemente por sus perforaciones de 3,175 mm. (1|8 de pulgada), hechas cada 12,700 mm. (1|2 pulgada), una parte proporcional y continua del producto que pasa durante todo el cargamento. Este caño de 25,3995 mm. (1 pulgada), se eleva sobre la cañería lo suficiente para que permita la colocación de recipientes colectores, doblándose en forma de U, al final de lo cual se instala un grifo con reducción a 3,175 mm. (1|8 de pulgada), para regular la velocidad de la gota que ha de formar la muestra.

General—Cuando se trate de productos livianos, (gasolina, nafta, aeronafta, kerosene tractor), se utilizarán frascos de vidrio cuidadosamente revisados para evitar que contengan materias extrañas que puedan influir en las determinaciones, de un litro de capacidad, con boca ancha, que tenga en el tapón dos tubos de vidrio: uno de ellos, colocado más alto, de 10 cm. de largo y 5 mm. de diámetro, y el otro de 8 cm. de largo y 10 mm. de diámetro.

Cuando se trate de productos pesados, la muestra se obtendrá mediante un dispositivo formado por un recipiente cilíndrico, con entrada por la parte superior mediante una válvula o sopapa que cierra desde adentro por una varilla de gobierno.

c) **Procedimiento:** El aparato **gotero,** comenzará a funcionar desde el instante que inicie la operación de descarga y seguirá regularmente hasta la terminación de la misma. La muestra **general,** se obtiene: en productos livianos, sumergiendo el frasco, al que se le agrega un contrapeso para facilitar su descenso, hasta hacerlo llegar al fondo de la cisterna o depósito, y luego subirlo a la superficie, a la misma velocidad, que debe ser lo suficientemente necesaria para que **no llegue a llenarse** en el doble recorrido realizado. En esa forma habrá recogido fracciones aproximadamente regulares de las distintas zonas del líquido.

Inmediatamente de sacada la muestra, se tapará convenientemente, evitando colocarla al sol o en cualquier sitio donde la temperatura ambiente fuese mayor de 25°C.

En productos pesados, se procede en la misma forma con los extractores, abriendo previamente la sopapa de cierre. Toda la cantidad recogida, se mezclará en un recipiente común para homogeneizarla, hasta que se tenga la seguridad de que las botellas que habrán de llenarse de ella, constituyan la expresión fiel del producto manipulado.

d) **Proporción:** La cantidad de la muestra a extraer, será proporcional al 0,001 % como mínimo, en los cargamentos mayores de 2.000 m3., y nunca menor de 20 Lts. en los cargamentos menores; correspondiendo normalmente **un litro** de muestra parcial por cada **cien metros cúbicos** de carga.

e) **Recipientes:** Los recipientes para la recolección de la muestra gotero y mezcla de la muestra general, deberán estar completamente limpios y secos, libres de toda substancia que pudiera alterar las especificaciones del producto y protegidos contra la acción del sol, temperaturas mayores de 25°C., lluvias, tierra, arena o cualquier otra substancia extraña.

Como medida de precaución, antes de extraer las muestras, deberá llenarse el aparato extractor con el mismo producto, agitarlo y vaciarlo de nuevo.

En cualquier circunstancia, las muestras deben ser tapadas de inmediato para evitar evaporaciones.

f) **Control:** Los grifos goteros, tendrán dispositivos especiales que permitan bloquearlos con precintos en forma segura durante toda la operación.

Una vez homogeneizada la muestra, se llenarán ocho botellas con capacidad de 0.750 c.c. a 1 litro cada una, que serán provistas por la Compañía introductora, y debidamente cerradas y lacradas, se distribuirán en la siguiente forma:

Dos botellas a la Dirección de Oficinas Químicas de la Nación.
Dos botellas a la Dirección General de Y. P. F.
Dos botellas a la Aduana en que se haya efectuado la operación.
Dos botellas a la Compañía introductora.

En el caso de muestras de productos livianos, el cierre se efectuará con composición insoluble en ellos, precintando el cuello de las **botellas** con sello de plomo.

g) **Referencias:** Cada muestra llevará unida al precinto o cierre, una tarjeta con las indicaciones que se mencionan a continuación:

Número de solicitud ....
Naturaleza de la muestra ....
Marca ....
Muestra tomada el día .... de ....
En el Dique .... Depósito ....
Cantidad ....
Procedencia del buque ....
País de origen del producto ....
Nombre del buque ....
Registro ....
Perteneciente a Compañía introductora ....
Firma del empleado de Aduana que interviene.
Firma del representante de la Compañía introductora.
Firma de toda persona o autoridad que para la inspección u otro control intervenga en las operaciones de la recepción.

Las muestras así obtenidas se remitirán con la mayor urgencia a las Reparticiones indicadas, para que éstas procedan a efectuar el análisis correspondiente.

Art. 3.° — Habilitación de líneas, depósitos y muelles de desembarque de petróleo crudo y subproductos.

a) Las Compañías estarán obligadas a presentar planos de las líneas de descarga, válvulas, llaves de paso, etc., con sus dimensiones y detalles correspondientes, en una tela y cuatro copias.

b) Las cañerías de descarga y conductoras de productos de descarga, deberán estar descubiertas, a excepción de los cruces de calles de riberas, que serán construídos, en lo posible, en tramos enteros.

c) Las cañerías, desde la conexión de muelles hasta el tanque o tanques receptores, no tendrán derivaciones de ninguna especie, ya sean directas o por intermedio de válvulas.

d) Las Compañías presentarán planillas de calibrado de los tanques receptores, en las que conste la cantidad de litros por centímetro de altura y coeficientes por milímetros de cada uno de los depósitos en que almacenará el producto, entendiéndose que esas cantidades son en base del líquido a 15°C.

El calibrado de los tanques receptores será oficialmente aprobado. Para los tanques ya construídos y habilitados, las planillas a que se refiere el párrafo anterior serán presentadas dentro del término de 60 días.

Para los tanques que en el futuro se construyan, la verificación se solicitará al iniciarse las obras. Los gastos de sueldo, viático y movilidad del personal que efectúe estas verificaciones serán por cuenta de la Compañía propietaria del tanque.

e) Los tanques a habilitarse para las operaciones de recepción de los productos de importación, estarán provistos de bocas de sondeo no menores de 0,200 mm. y una distancia que no exceda de 1,500 mm. de la orilla del tanque, para disminuir en lo posible las oscilaciones del techo.

f) La **altura de referencia** de cada depósito, será indicada en milímetros en la planilla de calibrado, sin perjuicio de que la Aduana, por personal propio o designado por ella, pueda verificarlo cuando lo juzgue conveniente.

g) Las Compañías harán constar en cada pedido que presenten ante la Aduana, el número de tanques en que se almacenará el producto, procediéndose por ambas partes, previamente a toda operación de descarga, a realizar mediciones de existencia, control de calidad del producto almacenado y constatación de líneas y precintado de las válvulas que operen o que puedan influir de algún modo en la operación.

h) En los casos en que los Importadores no puedan recibir el producto en sus depósitos, antes de comenzar la descarga del buque harán ante la Aduana la manifestación por escrito, indicando dónde lo harán y expresando claramente las causas que obliguen al cambio de destino.

i) Las Compañías sólo podrán descargar sus productos en los depósitos habilitados para ese fin en forma definitiva por el Poder Ejecutivo, o por la Aduana en uso de la facultad que le acuerda el artículo 186.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281.

j) En el caso de tener que efectuar descargas en los tanques de las Empresas de FF. CC. o considerados libres de derechos, las Compañías pagarán el importe del derecho correspondiente a toda la partida, quedando precintado el tanque o depósito receptor hasta la liquidación total del cargamento, que se efectuará, previo conocimiento del resultado del análisis y en base a las mediciones que se obtengan al terminar la operación.

k) En el caso de tener que proceder en la forma indicada en el inciso anterior, la Aduana intervendrá en el momento del retiro del producto por la Compañía Introductora, practicando las mediciones y controles correspondientes, a fin de certificar el retiro de la cantidad exacta importada por la misma, corriendo por cuenta de la mencionada Compañía, los gastos que demande este control especial.

Art. 4.° — **Disposiciones para la descarga:**

a) Antes de proceder a la descarga el empleado de Aduana se cerciorará de que todas las válvulas o llaves de paso, con excepción de la del tanque que recibe, estén marchamadas y selladas con precintos provistos del sello de Aduana que se proveerá al efecto.

b) Revisará, asimismo, si la cañería a utilizarse para la descarga, está llena o vacía, para lo cual hará complementar la línea, por gravedad, con producto del tanque, facilitando el desalojo del aire por los grifos de muestras o, como procedimiento más seguro, procurar, si es posible, que la línea se complete mediante el uso de bombas, a una presión de 50 Lbs., desalojando el aire, y estableciendo la cantidad enviada por diferencias de mediciones. En el caso de estar llena, establecer la calidad del producto que contenga.

c) Si la línea de operación está llena al comenzar la descarga, deberá quedar en las mismas condiciones al terminar, para considerar como importada toda la cantidad recibida en el tanque.

d) Tomará nota de la hora que inicie y termine la descarga de los productos, como también las interrupciones que se produjesen.

e) No podrán efectuarse nuevas operaciones con las mismas líneas y tanques utilizados anteriormente, sin antes haberse procedido al cierre de las válvulas y medición del tanque receptor.

f) Terminada la operación total de descarga, el empleado de Aduana presenciará la desconexión del buque con las líneas de tierra y marchamará la válvula del o de los tanques de depósito.

g) Las Compañías podrán disponer de parte de los cargamentos, dando una fianza por los derechos que pudieran resultar del análisis pendiente, pero después de practicadas las mediciones y aceptadas.

h) Mientras dure la operación de descarga o alijes, no se permitirá efectuar operaciones en ningún sentido desde el tanque receptor, tales como traspasos a otros depósitos, cargas a buques, vagones-tanques, tambores ,etc. Las líneas que pudieran emplearse para efectuarlas, se interceptarán mediante el cierre de las válvulas respectivas, que serán marchamadas, precintadas y selladas por el empleado de la Aduana y de la Compañía.

i) La Compañía que rompa los sellos o marchamos puestos por la Aduana, sufrirá la primera vez, una multa de $ 1.000 o|s. y el duplo en la siguiente, sin perjuicio de la pena en que hubiera incurrido con arreglo a las leyes y ordenanzas de Aduana en vigor.

j) Sólo en caso de incendios, explosión, roturas u otra causa grave perfectamente justificable ante la Aduana, permitirá a las Compañías romper los sellos y variar el destino del producto en descarga y existente en el tanque en operación, con personal propio, aun cuando no se hallare presente empleado alguno de aduana o del resguardo. En estos casos, en antecedentes, cualquiera de estos empleados, pasarán de inmediato parte a la Superioridad.

Art. 5.° — **Disposiciones sobre el control y mediciones:**

a) El empleado de Aduana encargado de las mediciones, controlará los precintos y marchamos de las válvulas antes y después de las descargas, procediendo, como medida de garantía, a sellarlas con precintos de plomo, puesto con pinza especial por la marca personal, sea numérica, con iniciales o con signos, que le facilitará, para tal fin, la Aduana, el día de la medición.

b) En las horas hábiles se procederá a medir el contenido del tanque receptor, y a la inspección de líneas, conexiones, estado de las válvulas, y extracción de muestras.

c) La operación de medir será efectuada por el empleado fiscalizador, designado en cada caso por la Dirección General de Aduanas, y actuará como ayudante el guarda-almacén, a cargo del depósito.

d) El empleado fiscalizador de mediciones y cargamentos, deberá ser práctico en mediciones, conocer los productos y sus características, tener nociones de la industria petrolífera, y no haber desempeñado puestos en compañías particulares de este ramo, por lo menos cuatro años antes de ser designado para dicho puesto.

e) El citado empleado gozará de un sueldo de $ 550.— m|n. y viáticos que serán costeados, en cada caso, por la empresa o compañías introductoras.

f) Las mediciones se realizarán con cintas métricas de acero al milímetro ,y con los instrumentos que a continuación se indican, debidamente sellados y con sus correspondientes certificados de verificación primitiva y anual, que establece el Decreto Reglamentario de la Ley N.° 845, de 29 de enero de 1927 (Arts. 8.° y 49). La verificación anual deberá efectuarse a más tardar el 31 de marzo de cada año.

El equipo para la medición se complementará:

Con una plomada de bronce, rectangular, de 0,025 mm. de lado y 0 24 cm. de largo, con lectura en milímetros, desde 0,08 cm. hasta 0,24 cm. En la parte superior llevará un tornillo de regulación que ajusta al pilón o plomada, mediante una tuerca, y tiene, en el extremo opuesto, una presilla que permite su enganche a la cinta métrica. Ese tornillo permite regular con precisión la distancia entre (0) de la cinta métrica y 0,08 cm. en que comienza el milimetrado de la plomada, comprobación que puede hacerse en medidas de 40 a 50 centímetros.

Un termómetro con columna de mercurio, y graduación que permita lecturas de 1|5 de grado; desde 0a 50°C. para uso en aeronafta, gasolina, nafta, kerosene y agricol; y desde O hasta 120°C. para determinación de temperaturas en gas-oil, diesel, fuel-oil, petróleo crudo y aceites lubricantes.

Estos termómetros, con escala de lectura directa y clara, estarán protegidos por una camisa de hojalata en forma que sólo deje visible la graduación, y provista, en la parte baja, de un pequeño depósito de 0,10 cm. de diámetro y 0,10 cm. de altura, para retención del producto observado, dentro del cual, el bulbo puede estar en contacto el mayor tiempo posible, protegido de la influencia de la temperatura ambiente.

Un varilla de bronce, de 0,50 cm. de largo y 0,012 mm. de lado, milimetrada en los primeros 0,30 cm. y marcada el resto en medios centímetros, servirá para la determinación del agua decantada o depositada en el fondo de los tanques con productos livianos. Los densímetros llevarán escala a la tercera decimal.

Art. 6.° — **Procedimiento para medir los cargamentos:**

a) El sistema a seguir invariablemente, es el de la medición directa del vacío el que, deducido del **punto de referencia**, establecerá la **medida líquida** o altura del producto contenido en el tanque.

Determinado el volumen que corresponda a esa medida líquida, por la **tabla de capacidades**, y que es la **temperatura** observada en el tanque, cisterna o depósito, se corregirá a 15°C. usando los **factores constantes** de corrección.

El volumen total del producto, corregido, y expresado en **metros cúbicos y litros a 15°C.**, multiplicado por la **densidad a 15°C.**, dará la cantidad en **toneladas y kilos**. A los efectos del cumplimiento de la presente reglamentación, quedan oficializadas las tablas que se agregan como anexo del presente decreto, cuyos coeficientes de corrección, de volumen y densidad para cada grado de temperatura, han sido extractados de las tablas Nos. 2 y 3, que contiene la circular N.° 154 del Bureau of Standards.

b) En todos los casos en que se habilite un depósito, o cuando la Aduana lo juzgue conveniente, se procederá a determinar el **punto de referencia**, que lo constituye la **distancia exacta comprendida desde el fondo del tanque, hasta el borde de la boca u orificio de registro que es utilizada constantemente para las mediciones**, y, desde luego, sobre un punto de apoyo estable y de fácil y correcta lectura.

c) La operación de medir consistirá:

1) Bajar el termómetro hasta la parte media del producto contenido en el depósito, sujetándola allí para seguir la medición.

2) Tirar suavemente la cinta con el suplemento o pilón milimetrado enganchado hasta que éste toque la superficie del líquido en cuyas circunstancias y haciendo cuidadosamente un pequeño descenso hasta apoyar la cifra de los decímetros más próxima, justamente en el borde o línea que marque el punto de referencia, se habrá permitido la inmersión del pilón en la substancia.

3) En ese momento, y **sin dejar correr la cinta**, se leerá el largo de la misma, denominada **sonda**.

Recogida la cinta, se hace la lectura **en milímetros** del pilón hasta la marca o línea del producto en que fué sumergido, y sin alterar mayormente la posición vertical del mismo para **evitar errores al correrse la marca.**

Será tanto más rápida y cuidadosa esta lectura, cuanto más liviano e incoloro sea el producto; no obstante, con los subproductos de fácil evaporación, se puede conseguir una demarcación perfectamente visible y suficientemente estable, si se procede a limpiar y secar bien el pilón, pasándole una leve capa de tiza que se suaviza con la mano.

4) Sumar las dos cantidades de **sonda y pilón**, para obtener la medición directa del **vacío** (v), que, deducido del punto de referencia (r), da la altura del líquido (L), agua y producto, contenido en el tanque;

Ejemplo:

Referencia (r)		11170 mm.
Sonda	9000	
Pilón	119	
Vacío (v)	9119	9119
Medida líquida (L)		2051

5) Medir el agua decantada en los tanques con productos livianos o de características que así lo permitan, mediante la varilla de bronce, a la cual deberá tizarse, después de limpiar y secarla debidamente, utilizando tiza de colores para que destaque mejor la parte afectada por el agua. Dicha varilla se mantendrá durante **dos minutos** quieta y perfectamente vertical sobre el fondo del tanque, leyéndose en milímetros la altura de agua existente.

6) Finalmente, el termómetro, que se ha mantenido todo este tiempo en la mitad del líquido **se baja** hasta cincuenta centímetros del fondo, para **levantarse lentamente** hasta que permita ser leído rápidamente y todo lo posible dentro de la boca del tanque para evitar la influencia **de la temperatura ambiente**; cuidándose de que, en ningún caso, el termómetro estará menos de **cinco minutos** dentro del producto.

d) La determinación de la altura de agua podrá hacerse en mejores condiciones, con el uso de papel tornasol, o papel sensible del tipo o similar al que provee la casa W. J. Fraser y Cía.. de Dagenham - Essex, el que se ajustará a una varilla milimetrada en forma que coincida con el extremo inferior que descansará sobre el piso del tanque, y sostenido por otra varilla más delgada que la anterior con ajuste a tornillos mariposas. Al actuar el agua sobre la anilina del papel, dejará perfectamente establecida la cantidad en los milímetros de la varilla.

e) Cualquier medición, para evitar los errores provenientes de la oscilación del producto por el bombeo y falta de tiempo para la decantación del agua, deberá hacerse, como mínimo, **una hora después de terminada la descarga.**

f) Todas las lecturas y datos concernientes a la operación de descarga, serán anotadas en un formulario similar al que se indica a continuación, el que servirá como documento oficial para la liquidación total de la carga y comprobante de la operación realizada.

g) Para la uniformidad del procedimiento, las cantidades del producto manipulado será expresado en **volumen a 15°C.**, con **densidad a 15°C.**, y equivalencia en **peso.**

h) Tanto el volumen obtenido por la medición, como la densidad de la muestra resultante, serán corregidas empleando los coeficientes de expansión que establece el Bureau of Standards de EE. UU. de N. A. (Tabla 2, circular 154).

i) El procedimiento para la corrección será el siguiente:

1) **Volumen:** La diferencia en grados centígrados, comprendida entre la temperatura obtenida en el tanque y 15°C., se multiplica por el coeficiente de corrección de volumen (Cv) que corresponda al producto, y su resultado, a su vez, se multiplica por el volumen a la temperatura ambiente (Vt) que indica la tabla de capacidades, y que corresponde a la medida líquida establecida en el tanque. El resultado de esta operación, se deduce del volumen (Vt), cuando la temperatura del producto fuese mayor de 15°C., o sumándola en el caso de ser menor de 15°C.

Ejemplo:

Temperatura del líquido	65°C.
	15°C.
Diferencia a corregir	50°C.

Cv x 50°C. = c

Vt x c = v

Vt — v = Vol. a 15°C.

2) **Densidad:** La diferencia en grados se multiplica por el factor de corrección que le corresponda. El resultado que se obtenga se suma a la densidad observada, cuando la temperatura fuese mayor de 15°C., y se resta, si ella fuera menor.

Ejemplo:

Temperatura del líquido	65°C.
	15°C.
Diferencia a corregir	50°C.

Factor x 50°C. = d ....

Densidad a 65°C. más d= Densidad a 15°C.

j) Terminada la operación de descarga, y comprobado que todas las disposiciones tomadas para mejor control, no acusan irregularidades, el personal que interviene por la Aduana y Compañía introductora, firmarán la planilla de mediciones en la que se habrá anotado los datos correspondientes.

k) Quedan subsistentes los incisos 17, 15, 16 y 13 del Decreto de Descarga de Petróleos, de noviembre 30 de 1926, y en el orden indicado.

Art. 7.° — Derógase toda disposición que se oponga a lo dispuesto por el presente decreto, el cual entrará en vigor a los (120) ciento veinte días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.842. — 5.241. — Expte. 97-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.363),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Edificio, Manzana Lima, Aroma, Moreno y 9 de Julio.

Licitación N.° 6.396. — Provisión cocina eléctrica.

A Westinghouse Electric S. A. — Renglón 1, por $ 77,— m|n.

Biblioteca Nacional.

Licitación N.° 6.396. — Provisión pilas secas.

A The Anglo Argentine General Electric C° Ltda. — Renglón 2, por $ 13,— m|n.

Casa de Gobierno.

Licitación N.° 6.489. — Provisión de cales.

A Fernando V. Maselín. — Renglones 1 y 3, por $ 71,03 m|n.

A Cía. Argentina Cal-Chaquí. — Renglón 2, por $ 5,60 m|n.

Destacamento de Bomberos. — Barracas.

A Fernando V. Maselín. — Renglón 4, por $ 9,47 m|n.

Hotel de Inmigrantes.

A. Fernando V. Maselín. — Renglón 5, por $ 11,82 m|n.

Aduana de la Capital.

A. Cía. Argentina Cal-Chaquí. — Renglón 6, por $ 2,80 m|n.

Cárcel de Santa Rosa. (La Pampa).

Licitación N.° 6.510. — Provisión materiales sanitarios.

A Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 1, 5, 6 y 7, por $ 118,— m|n.

A Elaboración General del Plomo S. A. — Renglones 2 al 4, por $ 498,97 moneda nacional.

A. Piazza Hnos. — Renglón 8, por $ 8,— m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma total de ochocientos quince pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 815,69 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 113,72 m|n.

Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida, 218, $ 77,— m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida, 121, $ 624,97 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.843. — 5.242. — Expte. 937-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 2.537,96 m|n. referente al mayor gasto en que ha incurrido, por las causas que expresa en los informes que preceden, en el curso de la ejecución de las obras de adaptación en las Secciones 2.ª y 3.ª, del Filtro Cubierto "C", (Establecimientos Recoleta), de las Obras Sanitarias de la Nación, autorizadas por Decreto N.° 28.220 de septiembre 15 de 1933, dentro del presupuesto total de $ 108.055,43 m|n.;

Teniendo en cuenta que tales trabajos han sido llevados a cabo, por revestir carácter de urgente, y a fin de regularizar la situación de que se da cuenta, por lo que procede su aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.408),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, en la ejecución de los trabajos de que se trata, como asimismo el mayor gasto de dos mil quinientos treinta y siete pesos con noventa y seis centavos ($ 2.537,96 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido hasta la terminación de los mismos.

Art. 2.° — Impútese el gasto de referencia al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 7, 1934, Acuerdo de Ministros de 19 de enero último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.844. — 5.243. — Expte. 60-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.370),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta Luján. (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.268.

Provisión armadura de hierro a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 525,— m|n.

Hospital de Clínicas.

Licitación N.° 6.362.

Provisión baldosas a la firma Ricardo Tisi y Hno., por $ 770,— m|n.

Universidad Nacional del Litoral. — (Santa Fe).

Licitación N.° 6.372.

Provisión mayólicas y accesorios a la firma Ricardo Tisi y Hno., por pesos 184,75 m|n.

Escuela de Artes y Oficios de Junín. — (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.379.

Provisión cal viva de Córdoba a la firma Balestrini Hermanos, por pesos 486,— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. — (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.453.

Provisión carpintería de madera a la firma. — Nicolás Calabrese, por pesos 550,— m|n.

Escuela de Artes y Oficios de Junín. — (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.457.

Provisión carpintería metálica a la firma Felipe Dellavedova, por pesos 3.875,— m|n.

Hospital de Clínicas. — Instituto de Semiología y Clínica Propedéutica.

Licitación N.° 6.462.

Provisión azulejos a la firma Ricardo Tisi y Hno. por $ 1.076,15 m|n.

Art. 2.° — El importe total de siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 90 centavos moneda nacional (pesos 7.466,90 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente. — (Acuerdo enero 19 de 1934).

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 152, $ 525,— m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 211, $ 1.846,15 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 161, $ 184,75 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 153, $ 4.361,— m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 130, $ 550,— m|n.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras del Cuartel de Guardia de Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.845. — 5.244. — Expte. 74-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a las obras que lleva a cabo en el Cuartel Guardia de Seguridad;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.358),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguida por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de

que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 6.458.

Provisión motor eléctrico a la firma The Anglo Argentine General Electric Company Ltda., $ 310,— m|n.

Licitación privada N.° 6.481.

Provisión aparatos sinfin a la firma Desecurs y Cabaud, $ 995,— m|n.

Art. 2.° — El importe de un mil trescientos cinco pesos moneda nacional ($ 1.305,— m|n.) se imputará al Anexo, L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, del Presupuesto vigente. (Acuerdo diciembre 26 de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.846. — 5.245. — Exptc. 55-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.357),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Provisión cedro a la firma José Lorenzo, por $ 943,— m|n.

Licitación privada N.° 1.554-bis. — Licitación privada N.° 1.553-bis. — Provisión umbrales de mármol a la firma Jaime Foraté, por $ 156,70 m|n.

Licitación privada N.° 1.556-bis. — Provisión mármol a la firma Jaime Foraté, por $ 266,30 m|n.

Art. 2.° — El importe de un mil trescientos sesenta y seis pesos ($ 1.366,00 m|n.) moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 201, del Presupuesto vigente-Acuerdo enero 19|1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.847. — 5.246. — Exptc. 25.028-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.207),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Bragado. — (Provincia de Buenos Aires).

Licitación privada N.° 11. — Provisión ladrillos de cal de 1ra. a la firma Pascual Giorgetti, por $ 1.080,— moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo. — (Provincia de Buenos Aires).

Licitación privada N.° 18. — Provisión alambres negro y gordo, a la firma Malaguero, Agüeros, y Cía. — Renglones 1 y 3, por $ 80,— m|n.

Luis Farinati e Hijos. — Renglón 2, por $ 64,80 m|n.

Licitación privada N.° 19. — Provisión planchuelas de hierro, etc. a la firma Pirotta Hermanos. — Renglón 1, por $ 121,68 m|n.

Malaguero, Agüeros, y Cía. — Renglón 2, por $ 120,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.466,88 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente. — (Acuerdo 19|1|1934).

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 124, $ 1.080,— m|n.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 143, $ 386,88 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de artículos de escritorios con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.848. — 5.247. — Exptc. 70-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la licitación privada número 6546, que ha realizado en virtud del Decreto 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de diversos artículos para escritorio, con destino a oficinas de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.349),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de dichos artículos a la Casa Jacobo Peuser Ltda., por la suma de seiscientos sesenta y dos pesos ($ 662,00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a los fondos de la Ley 11.897, ampliación partida 3, del Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.849. — 5.248. — Exptc. 89-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que tales actos se han llevado a cabo cumpliendo las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.346),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

Licitación N.° 6.607. — Provisión pinturas.

Escuela Normal de Olavarría. (Buenos Aires).

Parodi, Barzana y Cía. — Renglón 1, por $ 45,— m|n.

Edificios Fiscales dependientes de la 1ra. Zona.

Estrabou y Cía. — Renglones 2 al 8, por $ 58,— m|n.

Licitación N.° 6.611. — Provisión maderas.

Museo Nacional de Historia Natural.

Carlos Cattaneo y Cía. — Renglones 1, 2 y 3, por $ 175,75 m|n.

Correos y Telégrafos. — Garage Dársena Sud.

Carlos Cattaneo y Cía. — Renglones 4 al 13, por $ 410,34 m|n.

Asilo de Corrección de Mujeres.

Manuel Alberto Iriarte. — Renglones 14, 15 y 16, por $ 662,40 m|n.

Facultad de Ciencias Médicas.

Carlos Cattaneo y Cía. — Renglón 17, por $ 108,— m|n.

Hospital Muñiz. — Pabellón Tuberculosos y Dispensario.

Vicente Martini e hijos. — Renglón 18, por $ 12,— m|n.

Licitación N.° 6.615. — Provisión caños de acero, etc.

Escuela Normal de Santa Fe.

Siemens-Schuckert S. A. — Renglones 1 al 9, por $ 384,09 m|n.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa. — (La Pampa).

The Anglo Argentine General Electric C° Ltda. — Renglones 10 al 17, por $ 1.234,70 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil noventa pesos con veintiocho centavos ($ 3.090,28 m|n.) moneda nacional, que representa el presente gasto, será imputado en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, 1934, $ 1.130,74 m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 129, 1934, $ 45,— m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 215, 1934, 175,75 m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 157, 1934, $ 108,— m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 210, 1934, $ 12,— m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 132, 1934, $ 384,09 m|n.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 13, 1934, $ 1.234,70 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición alambre de hierro galvanizado para las obras en Chimpay y Belisle.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.909. — 5.249. — Exptc. 25.276-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de adquirir alambre de hierro galvanizado con destino a las obras de riego de Chimpay Belisle (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según (Acta N.° 6.310),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del alambre galvanizado de que se trata a las casas y por los importes que a continuación se determina:

Estrabou y Cía. — Renglón 1, por $ 524,— m|n.

S. A. Thyssen-Lametal. — Renglón 2, por $ 540,— m|n.

Art. 2.° — La cantidad total de mil sesenta y cuatro pesos ($ 1.064,00 m|n.) moneda nacional, importe de dichas adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 81, del Presupuesto de 1934. — (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto para el mejoramiento de las obras de riego en San Francisco (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.910. — 5.250. — Exptc. 3.703-I-1934. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, en base a los estudios efectuados en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.° 39.526 de 5 de Abril ppdo., para la ejecución de obras de mejoramiento del riego en el pueblo de San Francisco, Departamento de Ayacucho (San Luis) y cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para gastos de Dirección e imprevistos, asciende a la suma de $ 55.000 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que dichas obras tienden al aprovechamiento integral de las aguas del río San Francisco, en la zona ubicada en su márgen izquierda, sustituyendo las dos tomas rústicas actuales, por una estable que asegure la derivación del agua en toda época y su eficiente utilización por intermedio de canales revestidos en su mayor parte;

Que actualmente se dispone de un crédito de $ 27.265 m|n., que permite iniciar la construcción de las obras, cuya ejecución se propicia por el sistema administrativo, utilizando el personal y elementos organizados de que dispone la Repartición técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.312),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto importa la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo propone proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor hasta la concurrencia de la suma de veintisiete mil doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 27.265 m|n.) con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° —Impútese la suma autorizada a invertir en el artículo precedente, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 47, del Presupuesto de 1934. (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición aparato fotográfico para la Inspección Zona Norte.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.911. — 5.251. — Expte. 25.049-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir un aparato fotográfico "Leica" (modelo II), para uso de la Inspección Zona Norte de la citada Dirección;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.301),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la firma Lutz, Ferrando y Cía., un aparato fotográfico "Leica Leitz", (modelo II), por la suma total de ($ 545.00 m|n.) quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, importe que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 3, del Presupuesto del año en curso, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición equipo para bombear agua potable en obras de General Lavalle (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.912. — 5.252. — Exp. 25.285-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir un equipo para bombear agua potable, con destino a las obras de provisión de agua a General Lavalle (Provincia de Catamarca);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejado por la repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 6308),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende a la S. A. General Electric, la provisión, con el expresado destino, de una bomba y demás elementos que forman el equipo aludido, según detalle de la correspondiente propuesta, por la cantidad total de cuatro mil seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 4.610.— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 4 del presupuesto nacional en vigor (Acuerdo de Ministros de enero 19 ppdo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aparatos de ingeniería para su Sección Compras

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.913. — 5.253. — Exp. 16.92[illegible]-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de diversos aparatos de ingeniería, con destino a su Sección Compras, resulta más conveniente la de las casas que más abajo se expresan, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 6.305),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos aparatos a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

	$ m|n.
Otto Hess, renglón 2, por ..	830.—
César Boglietti y Cía., renglón 4, por	444.—
Grimaldi S. A., renglones 1 y 5, por	1.455.—
Lutz, Ferrando y Cía., renglones 1, 3 y 6, por	1.433.—

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatro mil ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 4.162.— m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 3, del Presupuesto vigente (Acuerdo del 19 de enero ppdo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto para las obras de la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.914. — 5.254. — Exp. 18.141-I-934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando su aprobación, el adjunto proyecto y presupuesto de $ 42.000.— m|n., de acuerdo con los cuales se propone realizar los trabajos finales, para dejar en condiciones de habilitación la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy);

Teniendo en cuenta que la expresada cantidad puede ser atendida con el saldo disponible del crédito incluído para las referidas obras, en la correspondiente partida del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de enero 19 del corriente año;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, según acta agregada número 6.412,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto adjuntos, por valor éste último de cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000.— m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que por vía administrativa y sujetándose a las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos ampliatorios y finales aludidos.

Art. 2.° — La cantidad estipulada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 21 del Presupuesto Nacional en vigor (Acuerdo de Ministros de enero 19934).

Art. 3.° — Denúnciese en la forma y tiempo que proceda, al H. Congreso, como máxima de obra, la cantidad de novecientos cuarenta y seis mil quinientos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 946.500.93 m|n.).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad. y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición instrumentos de agrimensura para la Comisión de Estudios obras en El Pasaje Monte Quemado y Campo Gallo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.915. — 5.255. — Exp. 25.279-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir instrumentos y útiles para agrimensura, con destino a la Comisión de Estudios para la construcción de un canal desde El Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo (Santiago del Estero); visto asimismo la cotización obtenida en el pedido directo de precio formulado a tres casas para la provisión de una tabla de logaritmos, para la misma comisión;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, según acta agregada número 6.304,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende la provisión de los implementos de que se trata, con el indicado destino, a las casas y por los precios que seguidamente se detalla:

	$ m|n.
Estrabou y Cía., renglones 4, 9, 10, 11 y 12, por	56.70
A. Grimaldi S. A., renglón 13, por	138.—
Lutz, Ferrando y Cía. Ltda., renglones 2, 7 y 8, por ..	284.—
César Boglietti y Cía., renglones 1, 3 y 5, por	140.80
Teodoro P. Salles, renglón 6, por	14.85

Art. 2.° — Apruébase el referido pedido directo de precios y adjudícase a la casa Jacobo Peuser Ltda., la provisión de una tabla de logaritmos de siete decimales, por J. Dupuis, por la cantidad de $ 14.85 m|n.

Art. 3.° — La cantidad total a que ascienden las adquisiciones a que se refieren los artículos anteriores, o sean seiscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 648.63 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 62 del Presupuesto Nacional en vigor (Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Acuerdo de fecha enero 19 del año en curso).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición guarniciones, montura, frenos y riendas para las obras en Choele-Choel.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.916. — 5.256. — Exp. 25.273-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizadó con el objeto de adquirir guarniciones, monturas, frenos, cabezadas, riendas, etc., con destino a las obras de riego y defensas de Choele-Choel;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta número 6.302,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con destino a las obras mencionadas, de las casas y por los precios que seguidamente se detallan, el material licitado:

	$ m|n.
S. A. Mattaldi Ltd., renglones 1, 3, 4 y 6, por	393.—
Casimiro Gómez e Hijos Ltd., renglones 2, 5, 7, 8 y 9, por	272.15

El importe total de ($ 665.15 m|n.) seiscientos sesenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 76 del Presupuesto vigente, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición agricol, nafta y aceite para obras en Chimpay y Belisle.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.917. — 5.257. — Exp. 24.583-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva los pedidos de precios números 1144 y 1145, solicitando se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 25 tambores de agricol, 10 tambores de nafta, 2 tambores de aceite y 6 cajones de aceite Y. P. F., con destino a las obras en Chimpay y Belisle;

Teniendo en cuenta que las presentes adquisiciones encuadran dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta número 6.248,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (25) veinticinco tambores de agricol y (10) diez tambores de nafta, solicitados directamente en el pedido de precios número 1144, y (2) dos tambores de aceite Y. P. F. y (6) seis cajones de aceite Y. P. F., solicitados en el pedido directo número 1145, por la suma total de ($ 1.548.74 m|n.) un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe que deberá cargarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 81 del presupuesto vigente, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición tambores de aceite para las obras en Río Tercero

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.918. — 5.258. — Exp. 24.587-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el pedido directo de precios número 1.162, solicitando se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (7) siete tambores de aceite, con destino a las obras de embalse de Río Tercero;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos, Acta número 6.249,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (7) siete tambores de aceite, de las características especificadas en la planilla que corre a fojas 4, con destino a las obras de embalse de Río Tercero, por la suma total de ($ 822.39 m|n.) ochocientos veintidós pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe que deberá cargarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición medios postes y varillas para las obras de desagüe en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.919. — 5.259. — Exp. 25.284-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado con el fin de adquirir medios postes y varillas para alambrados con destino a las obras de desagües en Santa Rosa, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según Acta 6.306,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales y varillas para alambrados de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se determina:

	$ m|n.
Adolfo Casali, renglón número 1, por	524.40
Marino Buscazolo, renglón número 2, por	600.—

Art. 2.° — La cantidad total de un mil ciento veinticuatro pesos con cuarenta centavos ($ 1.124.40 m\|n.) moneda nacional, importe de dichas adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 97 del Presupuesto vigente, (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta para las obras en Arroyo Valcheta y San Antonio (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.920. — 5.260. — Exp. 25.282-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, se le autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 3.150 litros de nafta, con destino a los estudios del arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio (Río Negro),

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de mayo 6 de 1926, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según Acta número 6.307,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el combustible de que se trata por la suma total de seiscientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 645.75 m\|n.) moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 100 del Presupuesto del año en curso, (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland, hierro y arandelas para las obras en Saladillo (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.921. — 5.261. — Exp. 25.329-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir cemento portlnd, hierro y arandelas con destino a las obras de provisión de agua al pueblo de Saladillo, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, según Acta número 6.309,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas números 1136, 1137 y 1201, realizadas por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de cuarenta y cinco toneladas de cemento portland, dos mil doscientos veinte kilogramos de hierro del tipo especificado en la adjunta planilla de pedido de precios y doscientos kilogramos de arandelas de separación con destino a las obras de provisión de agua a Saladillo en la Provincia de San Luis y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

	$ m|n.
Licitación privada N.° 1136. — Corporación Cementera Argentina, renglón único	1.710.—
Licitación privada N.° 1137. Thyssen Lametal, renglón 6	22.60
S. A. La Cantábrica, renglones 1, 2 y 3	695.75
Licitación privada N.° 1201. — Descours y Cabaud, renglones 1 y 2	275.—
S. A. La Cantábrica, renglones 3 y 4	204.—

Art. 2.° — Impútese la suma total de dos mil novecientos siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.907.35 m\|n.), a que asciende en total el importe de dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 50 del Presupuesto vigente, (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.882. — 5.262. — Exp. 25.265-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6.260),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Policía de la Capital. — Departamento Central. — Licitación privada N.° 6363. — Provisión y colocación azulejos, a la firma Agar Cross y Cía. Ltda., renglón 1	3.642.80
A la firma Eugenio P. Quadri y Cía., renglón 2	1.560.—
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Bs. As.). — Licitación privada número 6393. — Provisión y colocación vidrios catedral, a la firma José Delbosco	123.—
Casa de Gobierno. — Licitación privada número 6422. — Alquiler, colocación y desarme de andamios tubulares, a la firma Johns-Manville Boley Ltda.	1.400.—
Correos y Telégrafos de Mercedes. — Buenos Aires, Licitación privada número 6200. — Mano de obra, trabajos de blanqueo y pinturas, a cargo de la firma Carlos Stringa	3.464.—

Art. 2.° — El importe total de ocho mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 8.629.80 m\|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

	$ m|n.
Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	1.400.—

Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19 de 1934

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10	3.642.80
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 1	3.464.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17	123.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.883. — 5.263. — Exp. 93-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que há realizado de acuerdo con el Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 6.343),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. — Prov. de Buenos Aires. — Licitación privada N.° 6376. — Provisión polvo tacurú, blanco y amarillo a la firma Dürit y Cía.	835.10
Casa de Gobierno de Santa Rosa. — Gobernación de la Pampa. — Licitación privada número 6421. — Provisión mármoles a la firma Agustín de Stéfano y Hermano	1.129.—

Art. 2.° — El importe total de un mil novecientos sesenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 1.964.10 m\|n.) se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 130	835.10
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14	1.129.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.884. — 5.264. — Exp. 72-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6.332),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Casa de Gobierno, Santa Rosa (La Pampa). — Licitación N.° 6512. — Provisión bastidor de hierro, a la firma Campi y Novara, por	294.—
Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos). — Licitación N.° 6514. — Provisión mármoles a la firma Agustín De Stéfano y Hno., por	38.30
Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17. — Licitación N.° 6515. — Provisión mármoles a la firma Agustín Sívori e Hijos, por	99.—
Licitación N.° 6516. — Provisión llaves de bronce, etc., adjudicada en la siguiente forma:	
Soker y Cía., renglón 1, por	34.—
Thyssen - Lametal, renglón 2, por	45.—
Policía de la Capital - Departamento Central y Cuartel Central de Bomberos. — Licitación N.° 6518. — Provisión papel para empapelar a la firma Bies Labor de y Cía., por	57.20
Policía de la Capital - Departamento Central. — Licitación número 6519. — Provisión cemento amarillo a la firma Enrique Schweiss Lesty, por	315.—
Licitación N.° 6521. — Provisión cemento portland, a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por	451.—

Art 2.° — El importe total de un mil trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.333.50 m\|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente—

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 14	294.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 147	38.30
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 120	178.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10	766.—

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos de escritorio con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.885. — 5265. — Exp. 25.023-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de diversos artículos de escritorio con destino a oficinas de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en los actos de referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6201),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los artículos de escritorio de que tratan dichas licitaciones, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

m$n

Licitación N.° 6330.

Ruiz Hemanos, renglones 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 16, 17 y 18 ... 344.10

Federico Rossi, renglones 2, 6, 9, 12, 14, y 15 .... 123.20

Julio Sammartino, renglón 19 .... 58.—

Licitación N.° 6281.

Ruiz Hermanos, renglones 1 y 2 .... 170.—

R. Leyendo, renglón 3 .... 55.—

Art. 2.° — El importe total de setecientos cincuenta pesos con treinta centavos ($ 750.30 m|n.) moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 2, ampliación partida 3, Ley 11.897.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934

54.886. — 5266. — Exp. 25.261-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto N.° 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6273),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se trata dichas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Santa Fe—

m$n

Licitación N.° 7824.

Provisión arena, S. A. Angel Cassanello Ltd. .... 480.—

Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe)—

Licitación N.° 6642.

Provisión ladrillos, Olivo Siri y F. Marchi .... 638.—

$ m|n.

Correos y Telégrafos de Piedra del Aguila (Neuquén)—

Licitación N.° 209 BB.

Provisión cemento y cal, Cantarelli Hijos, renglón 1, . 582.40

José Tira e Hijos, renglón 2 .... 147.—

Art. 2.° — El importe de un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (pesos 1.148.— m|n.) moneda nacional se imputará al presupuesto vigente (Acuerdo de 19 de Enero último) en la siguiente forma: $ 480.— m|n. al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132; m$n 638.— m|n.al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 4; y $ 730.— al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 8.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Ares, Diciembre 31 de 1934.

54.887. — 5267. — Exp. 76-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de diversos materiales con destino a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que tales se han llevado a cabo cumpliendo las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6342),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

Casa de Moneda—

Licitación 6565.

m$n

Provisión vidrios y masilla:

Pinard M., Noseda & Cía. 179.—

Penitenciaría Nacional—

Licitación 6566.

Provisión ladrillos comunes.

Pascual Nervegna 80.40

A Enrique Montonari e Hijos, por 238.50

Fuerza motriz, calefacción, luz, lámparas, reposición inclusive.

Casa de Gobierno y antiguo Cabildo—

Licitación N.° 6567.

Provisión lámparas eléctricas:

L. M. Ericsson S. A. 1.441.50

Musco Historico Nacional.

Licitación 6569.

Provisión hierros:

Truscon Steel Company .. 1.183.03

Correos y Telégrafos de Rosario—

Licitación N.° 6571.

Provisión embudos F. F.:

E. G. Gibelli & Cía. 37.35

Art. 2.° — El importe total de dos mil novecientos veintiún pesos con ventitiocho centavos ($ 2.921.28 m|n.) moneda nacional, que representa el presente gasto se imputará en la siguiente forma:

m$n

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 2, 1934 .... 1.441.50

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934 .... 1.442.43

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4, 1934 .... 37.35

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras del Cuartel Guardia de Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.888. — 5268. — Exp. 44-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de diversos materiales con destino a las obras del Cuartel Guardia de Seguridad;

Teniendo en cuenta que en tales actos se ha cumplido con las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta 6339).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

Licitación N.° 5441.

m$n

Provisión equipo quemador automático de Diesel Fuel-Oil:

Fischbach, Enquin y Sidler 2.150.—

Licitación N.° 6122.

Provisión arena:

Empresa Mercantil Argentina. .... 4.180.—

Art. 2.° — El importe total de seis mil trescientos treinta pesos (pesos 6.330.— m|n.) moneda nacional que representa el presente gasto, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, 1934. Acuerdo de Ministros Diciembre 26 de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras del Cuartel Guardia de Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.889. — 5269. — Exp. 45-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a las obras a su cargo, en el Cuartel Guardia de Seguridad;

Teniendo en cuenta que en tales actos se ha cumplido con las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta número 6340),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

m$n

Licitación N.° 6591.

Provisión piezas de hierro.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda 499.25

Licitación N.° 6606.

Provisión fuente de beber.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. 675.—

Art. 2.° — El importe total de un mil ciento setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos (m$n 1.174.25) moneda nacional que representa el presente gasto, se imputará en la siguiente forma: Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 12 del año 1934. Acuerdo de Ministros de 26 de Diciembre último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.890. — 5270. — Exp. 48-A-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de 16 de mayo de 1933, para la provisión de diversos materiales con destino a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que en tales actos se ha cumplido con las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6341),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

m$n

Licitación N.° 6610.

Maternidad Pedro A. Pardo—

Félix Pedretti Hermano, renglón 1, mosaicos, ... 64.—

Carlos Cattaneo, renglón 2, mosaicos, ... 45.90

Ministerio de Agricultura—

Faccini & Cía. .... 70.—

Licitación 6614.

Antigüo Cabildo—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 2, puntas bulones y tensores .. 25.76

Casa de Gobierno—

S. A. Talleres Metalúrgicos, San Martín, renglones 4 y 5, tensores y bulones 350.80

Thyssen - Lamental, renglón 6, punta bulones 187.69

Maternidad Pedro A. Pardo—

Renglones 7 a 9, tirantes, Thyssen - Lametal 68.64

Correos y Telégrafos. — Dársena Sur, garage—

Descours y Cabaud, renglón 10, caballetes .... 98.—

Instituto de Medicina Experimental—

Thyssen - Lametal, renglones 11 a 15, hierros redondos 307.40

Hospital Muñiz—

Thyssen - Lametal, renglón 16, hierro redondo 18.90

Licitación N.° 6624.

Policía de la Capital. — Caballeriza Sección 24a—

Fernando V. Masselin, renglón 1, cal. 13.75

Dirección General de Arquitectura. — Talleres Azcuénaga N.° 865—

Fernando V. Masselin, renglones 2 y 3 .... 46.02

Cárcel de Corrección de Mujeres—

Fernando V. Masselin, renglón 4 .... 52.70

Art. 2.° — El importe total de un mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 1.358.57 m|n.) moneda nacional, que representa el presente gasto, se imputará en la siguiente forma:

m$n

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, ... 962.27

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20, 1934, ... 307.40

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 210, 1934, ... 18.90

Dirección General de Arquitectura, trabajos por cuenta de terceros .... 70.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.891. — 5271. — Exp. 53-A-935. — — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año para la provisión de material con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6331),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Preceptores de Jachal (San Juan)—

m$n

Licitación N.° 6410.
Provisión de armazón metálico.
A. Mariani Hnos., por .. 4.598.—
Facultad de Ciencias Médicas
Licitación N.° 6432.
Hospital de Aislamiento de Corrientes—
Licitación N.° 6438.
Provisión cemento portland.
A Cía Argentina de Cemento Portland, por 759.37
Licitación N.° 6439.
Provisión hierro.
A Truscon Steel C.°, por . 244.89

Art. 2.° — Impútese la suma total de cinco mil ochocientos cuarenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 5.840.76 m|n.) al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.), en la siguiente forma:

m$n

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 142 .... 4.598.—
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 157 .... 238.50
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 184, ... 1.004.26

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.892. — 5272. — Exp. 25.002-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones que ha realizado de acuerdo con el Dto. número 21.830 de 16 de mayo ppdo., para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6204),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan dichas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

m$n

Correos y Telégrafos de Rosario—
Licitación N.° 6622.
Provisión chapas de hierro negro, etc.:
Thyssen - Lametal, renglones 1 al 7 .... 854.17
S. A. La Belga, renglones 8, 9, y 10 .... 27.30
Descours & Cabaud, renglones 11 y 12 .... 1.53
Angel Muzzio e Hijos Ltda., renglón 13 .... 3.50
Licitación N.° 6608.
Provisión marcos y tapas de hierro negro.
Chaina y Cía. .... 639.—

Art. 2.° — El importe total de un mil quinientos veinticinco pesos con cincuenta centavos ($ 1.525.50 m|n.) moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente. Acuerdo de 19 de enero ppdo.

Tómese razón por la Direc. General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Observatorio Astronómico de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.893. — 5273. — Exp. 8246-O-926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 41.227.29 m|n relativo a la construcción de casas para ayudantes de astronomía y ordenanzas en el Observatorio Astronómico de La Plata; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho presupuesto sustituye a los parciales que por importe de pesos 70.271.35 m|n. se previeron para el mismo fin en el presupuesto de $ 128.787.29 m|n., referente a obras ampliatorias a realizarse en el citado Observatorio que fué aprobado por Decreto del 10 de agosto de 1928;

Que la Dirección General citada ha dado comienzo a los trabajos respectivos con arreglo al nuevo presupuesto que eleva;

Considerando que la modificación que el mismo importa con respecto al presupuesto aprobado, además de significar una apreciable economía, satisface suficientemente las necesidades actuales del mencionado establecimiento, por lo que nada obsta para que se apruebe el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° - Apruébase el nuevo presupuesto importe de cuarenta y un mil doscientos veintisiete pesos con veintinueve centavos moneda nacional $ 41.227.29 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, como así también el procedimiento seguido al dar comienzo a la ejecución de las mismas y autorízase a la citada Repartición para que las prosiga por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Déjanse sin efecto los parciales de veinticuatro mil setecientos diez y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 24.716.23 m|n.) y cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional (m$n 45.555.12 previstos en el presupuesto de ciento veintiocho mil setecientos ochenta y siete pesos con veinta y ocho centavos moneda nacional ($ 128.787.38 m|n.) aprobado por Decreto 19.077 de agosto 10 de 1928, para las obras de que se ha hecho mención

Art. 3.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 162 del Presupuesto vigente (Acuerdo Enero 19|934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.894. — 5274. — Exp. 25.262-A-934 — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6261),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Colegio Nacional de La Plata—
Licitación privada N.° 6134.

m$n

Provisión artefactos eléctricos, a la firma Siemens Schuckert S. A., renglón 1, por 7.30
A.E.G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 2 y 3, por 230.40
Licitación privada N.° 6331.
Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:
Facultad de Química y Farmacia de La Plata—
Westinghouse Electric S. A., renglones 1 al 4., por .. 992.80
A.E.G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 5 y 6, por 53.20
The Anglo Argentina General Electric C.° Ltda., renglones 7, 9 y 14, por 199.84
Belenda, Scapusio & Cía., renglón 8, por .... 204.—
L. M. Ericsson S. A. renglones 10 al 13, por 265.65
Colegio Nacional de Jujuy—
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 15 .... 32.—
Licitación privada N.° 6487.
Prov. cemento portland, adjudicada en la siguiente forma:
Casa de Gobierno—
Loma Negra S. A., renglón 1, por 20.50
Casa de Gobierno—
Loma Negra S. A. renlón 2, por 5.15
Hotel de Inmigrantes—
Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 3, por 20.50
Aduana de la Capital—
Loma Negra S. A., renglón 4, por 8.20
Policía de la Capital.—Destacamento de Bomberos Barracas—
Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 5, por 16.40
Licitación privada N.° 6488.
Prov. arena, adjudicada en la siguiente forma:
Casa de Gobierno—
Virginio Molinari, renglones 1 y 2, por .... 66.—
Casa de Gobierno—
Antonio Ferro e hijos. S. A. Ltda., renglones 3 y 4, por 66.40
Hotel de Inmigrantes—
Virginio Molinari, renglón 5, por .... 11.—
Policía de la Capital. —Destacamento Bomberos Barracas—
Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda, renglón 6, por 31.80
Licitación privada N.° 6491.
Prov. mármoles blancos, adjudicada en la siguiente forma:
Correos y Telégrafos de Paraná (E. Ríos)—
Agustín De Stéfano & Hno., renglón 1, por ...... 40.—
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)—
José Migliasso & Hno., renglones 2, 3 y 4 por 38.50

Art. 2.° — La suma de ($ 2.330.64 m|n.) dos mil trescientos treinta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 246.95 m|n., Anexo I, inciso 8 ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente y al Presupuesto vigente. Acuerdo de Enero 19 ppdo.

$ 257.70 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 126.

$ 1.715.49 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 158.

$ 32.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 204.

$ 40.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 1.

$ 38.50 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.895. — 5275. — Exp. 25.246-A-934. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta 6262),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

m$n

Museo Nacional de Historia Natural—
Licitación privada N.° 6124.
Prov. hierros, adjudicada en la siguiente forma:
Descours & Cabaud, renglones 1, 3, 7 y 11, por 938.46
Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 2, 4 y 10, por 318.38
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 5, 6, 8 y 9 .... 752.56
Aduana de la Capital—
Licitación privada N.° 6302.
Prov. maderas, a la firma Manuel Alberto Iriarte, por 587.52
Escuela Normal de Lincoln (Bs. Aires)—
Licitación privada N.° 6307.
Prov. carpintería de cedro, etc., a la firma Juan Barindelli e Hijos, por .... 2.471.—

Palacio del Congreso—
Licitación privada N.° 6314.
Prov. azulejos, a la firma Eugenio P. Quadri & Cía .. 75.50
Cuartel Guardia de Seguridad—
Licitación privada N.° 6321.
Prov. caños de cemento, a la firma Arienti & Maisterra .... 440.—
Policía de la Capital. — Garage Taller—
Licitación privada N.° 6323.
Prov. cal tipo Theil, a la firma Fernando V. Masselín 132.25

Art. 2.° — La suma de ($ 5.707.67 m|n.) cinco mil setecientos siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 663.02 m|n., Anexo I, inciso 1, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente y al Presupuesto vigente (Acuerdo de Enero 19 ppdo.).

$ 132.25 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 11.

$ 440.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12.

$ 2.471.— m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128.

$ 2.001.40 m|n., Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215.

Art. 3. °— Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.896. — 5276. — Expte. 49-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6335),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Casa de Gobierno—
Licitación N.° 5149.
Provisión columnas de hierro, etc., a la firma General Electric S. A., por $ 2.320.— moneda nacional.
Escuela Normal Mixta de Olavarría (Buenos Aires)—
Licitación N.° 6391.
Provisión faroles para iluminación, a la firma Westinghouse Electric S. A., por $ 548.—
Colegio Nacional de La Plata—
Licitación N.° 6430.
Provisión caldera de hierro, a la firma Bernasconi, Sendón y Cía., por pesos 943.— moneda nacional.
Hospital de Clínicas—
Licitación N.° 6461.
Provisión baldosas, a la firma Hierromat S. A., por $ 396.— moneda nacional.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires)—
Licitación N.° 6513.
Provisión sillones de reposo, a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por pesos 790.— moneda nacional.
Colegio Nacional Central—
Licitación N.° 6622.
Provisión herrajes, adjudicada en la siguiente forma:
Desrues y Cía., renglones 1 al 4, por $ 230.— moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglones 5, 6, 8 y 9, por $ 65,70 moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglones 7, 10 y 11, por $ 69,50 moneda nacional.
Museo Nacional de Historia Natural—
Licitación N.° 6629.
Provisión carburo granulado, a la firma La Oxígena S. A., por $ 249.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil seiscientos once pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 5.611,20 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 2.320.— moneda nacional.
Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19|1934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 129, $ 548.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 126, $ 943.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 211, $ 396.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215, $ 249.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193, $ 365.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17 (Acuerdo, Diciembre 26|934), pesos 790.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.897. — 5277. — Expte. 42-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos pos las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6336),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires)—
Licitación N.° 6042.
Provisión manguera de goma, a la firma A. Colautti, por $ 416.— moneda nacional.
Cuartel Guardia de Seguridad—
Licitación N.° 6055.
Provisión electrobombas, a la firma Motores Marelli S. A., $ 790.— moneda nacional.
Licitación N.° 6123.
Provisión arena, a la firma Empresa Mercantil Argentina, $ 4.180.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 5.386.— m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19|1934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17 (Acuerdo diciembre 26|1934), pesos 416.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12 (Acuerdo diciembre 26|1934), pesos 4.970.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.898. — 5278. — Expte. 25.259-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de diversos materiales en obras que actualmente se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6263),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y colocación de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Depósito Fiscal del Puerto de Paraná (E. Ríos)—
Licitación privada N.° 7813.
Arreglo de techo, canaletas, etc., a la firma D'Agostino Stapello y Cía., por $ 285.— moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—
Licitación privada N.° 7819.
Provisión y colocación de revestimiento de mármol blanco, a la firma Alcides A. Napolconi y Hnos., por $ 961,90 moneda nacional.
Sanatorio de Niños Palúdicos - San Lorenzo (Salta)—
Licitación privada N.° 3388.
Provisión y colocación vidrios, a la firma Fortunato Castellani e Hijos, por $ 399,34 moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 1.646,24 m|n.) un mil seiscientos cuarenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones, se imputará en la siguiente forma:

$ 684,34 moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente; y al Presupuesto vigente - Acuerdo de enero 19 ppdo., $ 961,90, Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.899. — 5279. — Expte. 25.021-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, para la provisión de pinceles, útiles y formularios, con destino a la atención de los distintos servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6203),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 6223—
A Aretz y Cía., por $ 795.— moneda nacional.
Licitación N.° 6262—
A Jacobo Peuser Ltda., renglones 1 y 2, $ 150.— moneda nacional.
A Taillhade y Cía., renglones 3 y 4, por $ 30,50 moneda nacional.
Licitación N.° 6263—
A Federico Rossi, renglones 1, 3, 4, 7, 8, 10 y 16, $ 460,50 moneda nacional.
Julio Sanmartino, renglones 2, 9, 11 al 15 y 17, $ 390.— moneda nacional.
A Jacobo Peuser Ltda., renglón 5, por $ 52.— moneda nacional.
A R. Leyendo, renglón 6, por pesos 29.— moneda nacional.
Licitación N.° 6184—
A Aretz y Cía., por $ 88.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 1.995.— m|n.), a los fondos de la "Ley 11.897 - Ampliación partida 3 del Anexo I, inciso 8.°, ítem 2 del Presupuesto vigente".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.900. — 5280. — Expte. 25.025-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, en virtud de lo dipuesto por Decreto número 21.820, de fecha 16 de mayo de 1933, y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6198),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio de Justicia - Juzgado Dr. Ortega—
Licitación N.° 6186.
Provisión central telefónica, a Siemens - Schuckert S. A., por $ 1.454.— moneda nacional.
Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa)—
Licitación N.° 6276.
Provisión cal, a Calera Avellaneda S. A., por $ 1.500.— moneda nacional.
Escuela Superior de Comercio y Facultad de Ciencias Médicas—
Licitación N.° 6333.
Provisión caño de acero y caño laminado, a Heinlein y Cía., por $ 113,60 moneda nacional.
Policía de la Capital - Garage y Taller—
Licitación N.° 6351.
Provisión aparatos de contacto, a Agar, Cross y Cía. Ltda., por $ 232.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de tres mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.299,60 m|n.), al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 113,60.
Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190, $ 1.454.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 13, $ 1.500.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 11, $ 232.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.901. — 5281. — Expte. 25.029-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6202),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Córdoba—
Licitación N.° 553.
Provisión cal viva, a Arturo Bourdichón e Hijos, por $ 159,50 moneda nacional.

Maternidad de Córdoba—
Licitación N.° 596.
Provisión baldosas cerámicas, a Bergallo y Pastrone, por $ 539,40 moneda nacional.

Licitación N.° 600.
Provisión artículos de ferretería:
A Ernesto Soler y Cía., renglones 1 y 5, por $ 290,40 moneda nacional.
A Bergallo y Pastrone, renglones 2, 7 y 9, por $ 107,25 moneda nacional.
A Kegeler y Cía., renglones 3, 4 y 6 (parte), por $ 209,85 moneda nacional.
A S. Meijide Irazoqui y Hnos., renglón 6 (resto), $ 35,70 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de un mil trescientos cuarenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 1.342,10 m|n.), al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 159,50.
Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo., Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 217, $ 1.182,60.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.902. — 5282. — Expte. 25.027-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 6199),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Comodoro Rivadavia (Chubut)—
Licitación N.° 12 - C. M.
Provisión tirantes y alambres, adjudicada en la siguiente forma:
S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, renglones 1, 2, 3 y 6, por $ 161,89 moneda nacional.
San Martín y Cía., renglones 4 y 5, por $ 26,10 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Allen (Río Negro)—
Licitación N.° 1 - A.
Provisión mosaicos, a la firma W. F. Mundy, $ 280.— moneda nacional.
Licitación N.° 258 - B. B.
Provisión cal y cemento, adjudicada en la siguiente forma:
Décimo Cantarelli, renglón 1, por pesos 21.— moneda nacional.
Cantarelli Hijos, renglón 2, por pesos 114,96.

Correos y Telégrafos de Tratallen (Neuquén)—
Provisión maderas, a la firma D. Meyer y Cía., por $ 437,01 moneda nacional.
Licitación N.° 273 - B. B.
Provisión chapas de H.° gdo. y alambre, adjudicada en la siguiente forma:
D. Meyer y Cía., renglones 1 y 3, por $ 180,60 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 2, por $ 7,31 moneda nacional.

Colegio Nacional de La Plata (Buenos Aires)—
Licitación N.° 288 - L.
Provisión arena oriental, a la firma S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, por $ 191.— moneda nacional.
Licitación N.° 330 - L.
Provisión maderas, a la firma Cianciosi y Bértola, por $ 350,80 moneda nacional.

Observatorio Astronómico de La Plata (Buenos Aires)—
Licitación N.° 324 - L.
Provisión materiales de electricidad, a la firma Gardella y Rosa, por $ 116,23 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil ochocientos ochenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 1.886,90 mn|.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 741,15 moneda nacional.
Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19|1934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 126, $ 541,80 moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3, $ 603,95 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.903. — 5283. — Expte. 25.258-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones que ha realizado de acuerdo con el Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6259),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Gualeguaychú (E. Ríos)—
Licitación privada N.° 3277.
Provisión ladrillos, a la firma Luis Reverdito, $ 787,50 moneda nacional.
Licitación privada N.° 3304.
Provisión hierro y mármol, a la firma Piaggio Hnos., renglones 1 al 4, pesos 2.521,14 moneda nacional.
A la firma David Boggiano y Cía., renglones 5 y 6, $ 772.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 3311.
Provisión ladrillos, a la firma Luis Reverdito, $ 1.065.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 3343.
Provisión arena, a la firma Domingo Guastavino, $ 225.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 3344.
Provisión mosaicos y zócalos graníticos, a la firma Juan R. López, $ 802,80 moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos)—
Licitación privada N.° 5047.
Provisión cal, a la firma Humberto Sampronio, $ 1.224.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 5063.
Provisión cemento portland, a la firma Brassesco Hnos., $ 470.- moneda nacional.
Licitación privada N.° 5066.
Provisión tablas de pino tea, a la firma Rourich Hnos., $ 2.300.— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos)—
Licitación privada N.° 5056.
Provisión tirantes y alfajías, a la firma Fernández y Hnos., $ 763,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez mil novecientos treinta pesos con noventa y cuatro centavos ($ 10.930,94 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19|1934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 146, $ 6.173,44 moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 147, $ 3.994.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 113, $ 763,50 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.904. — 5284. — Expte. 89-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6333),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 6459.
Cuartel Guardia de Seguridad—
Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:
Truscon Steel Company, renglones 1 y 2, por $ 888,62 moneda nacional.
Administración de Impuestos Internos—
La Cantábrica, renglón 3, por $ 1,60 moneda nacional.

Cuartel Guardia de Seguridad—
Licitación N.° 6470.
Provisión caño de bronce, a la firma Guillermo Decker, por $ 28.— moneda nacional.
Licitación N.° 6482.
Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:
Thyssen Lametal, rengs. 1, 2, 4, 5 y 6, por $ 601,77 moneda nacional.
Establecimientos Klöckner S. A., renglones 3 y 7, por $ 142,38 m|nacional.
Descours y Cabaud, renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, por $ 2.319,26 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.981,63 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1,60 moneda nacional.
Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19 de 1934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12 (Acuerdo diciembre 26 de 1934), pesos 3.980,03 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.905. — 5285. — Expte. 90-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6334),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Municipal de Santa Cruz—
Licitación N.° 5 S. C.
Provisión pinturas, adjudicada en la siguiente forma:
S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, renglones 3, 4, 6, 11, 12 y 13, por $ 222,10 moneda nacional.
Watson, Gordóniz y Cía. Ltda., renglones 5 y 7 al 10, por $ 311.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos Puerto Pirámides (Santa Cruz)—
Licitación N.° 257 B. B.
Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:
Descours y Cabaud, renglones 1, 10, 13, 14, 15, 17, 24, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 37, 39, 40, 44, 48, 54, 55, 56, 59, 61 y 62, $ 100,20 moneda nacional.
S. A. Hardcastle, renglones 5 al 9, 11, 12, 16, 18 al 23, 25, 26, 27, 30, 34, 36, 38, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 57, 58 y 60, por $ 305,66 moneda nacional.

Licitación N.° 261 B. B.
Provisión carpintería de madera, a la firma Antonio Baggio, por $ 162.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Puerto Belgrano (Buenos Aires)—
Licitación N.° 263 B. B.
Provisión arena y pedregullo, a la firma Salvador Brugaleta, por $ 256,50 moneda nacional.

Colegio Nacional de La Plata—
Licitación N.° 334 L.
Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:
Juan I. Giúdice, renglones 1, 4, 7 al 15, 18 al 22, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 36 al 40, 44, 47; 52; 54; 55 y 56, por pesos 968,58 moneda nacional.
Gardella y Sosa, renglones 2, 3, 5, 6, 16, 17, 23, 27, 30, 31, 34, 35, 41, 42; 43, 45, 46, 48 al 51 y 53, por $ 865,01 moneda nacional.
Observatorio Astronómico de La Plata.
Licitación N.° 337 L.
Provisión cal, pedregullo, etc., adjudicada en la siguiente forma:
Jaime Sifre, renglones 1 y 2, por pesos 974,05 moneda nacional.
S. A. de Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglón 3, por $ 460.— moneda nacional.
Facultad de Química y Farmacia de La Plata—
Licitación 341 L.

Provisión maderas, a la firma Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por $ 279,70 moneda nacional.
Edificios Fiscales dependientes de la 2.° Zona—
Licitación N.° 342 L.
Provisión cal, cemento y arena, adjudicada en la siguiente forma:
Jaime Sifre, renglón 1, por $ 50,85 moneda nacional.
S. A. de Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de construcción, renglones 2, 3, 4 y 5, por $ 236,25 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de cinco mil ciento noventa y un pesos con noventa centavos moneda naicional (pesos 5.191,90 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.111,46 moneda nacional.
Presupuesto vigente - Acuerdo enero 19 de 1934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 126, $ 1.833,59 moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 162, $ 1.434,05 moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 158, $ 279,70 moneda nacional.
A los fondos de la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros" (Hospital Municipal de Santa Cruz), pesos 533,10 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras del Cuartel Guardia de Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.906. — 5286. — Expte. 69-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la obra Cuartel Guardia de Seguridad;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6337),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación N.° 6471—
Provisión válvulas para inodoros, a la firma Francisco Espinosa Paz y Cía., por $ 840.— moneda nacional.
Licitación N.° 6523—
Provisión llaves de bronce, adjudicada en la siguiente forma:
Piazza Hnos., renglones 1 y 4, por pesos 66,58 moneda nacional.
J. R. y A. Varela, renglones 2, 3 y 5 por $ 116,70 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de mil veintitrés pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 1.023,28 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12 del Presupuesto vigente - Acuerdo diciembre 26 de 1934.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras del Cuartel Guardia de Seguridad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.907. — 5287. — Expte. 58-A-935. —Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la obra Cuartel Guardia de Seguridad;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados su equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6338),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dicha licitación trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
"S. E. M. A.", S. A., renglones 1 al 19 y 21, por $ 1.595,73 moneda nacional.
Guillermo Decker, renglón 20, $ 224.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de mil ochocientos diez y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.819,73 m.|n.), se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12 del Presupuesto vigente (Acuerdo diciembre 26 de 1934).
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la terminación de las obras de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe), a la firma F. H. Schmidt S. A.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.908. — 5288. — Expte. 14.193-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones relativas al resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado con fecha 20 de noviembre ppdo., en virtud de lo dispuesto por Decreto número 48.973, de fecha 21 de septiembre ppdo., para la adjudicación de las obras terminales del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe);

Teniendo en cuenta:
Que del estudio realizado por la Dirección General de Arquitectura a las diferentes propuestas presentadas en dicho acto, resulta más conveniente la de la empresa constructora F. H. Schmidt S. A., que ofrece hacerla por el importe total de $ 670.442,77 moneda nacional, que representa una rebaja del 13,90 por ciento sobre el monto del presupuesto oficial;
Que habiéndose observado en un todo las disposiciones en vigor que rigen para los remates de la naturaleza del que se trata, no existe inconveniente en aprobar lo actuado en la forma solicitada por la Dirección técnica;
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta número 6380),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación pública de que se ha hecho referencia, y adjudícase la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe), a la empresa constructora F. H. Schmidt S. A., por la suma total de seiscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y siete centavos (pesos 670.442,77 m|n.) moneda nacional.
Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa constructora F. H. Schmidt S. A., que oportunamente deberá ser protocolizado, conforme lo dispone el artículo 4.° de la Ley número 11.672.
Art. 3.° — El importe del gasto de que se trata, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4 - 1934, Acuerdos de Ministros de 19 de enero y 21 de septiembre de 1934.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
54.829. — 5228. — Expte. 75-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6372),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Casa de Gobierno. — Pintura frentes y cambio de iluminación.
Licitación N.° 6525.
Provisión aguarrás, aceite, etc., adjudicada en la siguiente forma:
Estrabou y Cía. — Renglones 1, 4 y 5, por pesos 1.745,60 moneda nacional.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglón 2, por pesos 1.759,50 moneda nacional.
E. Masciorini y Cía. — Renglón 3, por pesos 798,— moneda nacional.
Colegio Nacional Central.
Licitación N.° 6534.
Provisión piezas de viraró, a la firma Atilio Chiozza, por pesos 575,75 moneda nacional.
Mercado Nacional de Patatas.
Licitación N.° 6538.
Provisión mosaicos, a la firma Carlos Cattaneo, por pesos 365,65 moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Colonia Azara (Misiones).
Licitación N.° 6540.
Provisión bronce y remaches de acero, a la firma S. E. M. A., S. A., por pesos 46,08 moneda nacional.
Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires).
Licitación N.° 6441.
Provisión herrajes, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 140,— moneda nacional.
Facultad de Filosofía y Letras — Museo Etnográfico.
Licitación N.° 6560.
Provisión ladrillos, a la firma Pascual Nervegna, por pesos 585,20 moneda nacional.
Art. 2.°—El importe total de seis mil quince pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.015,78 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 5.300,03 moneda nacional.
Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19|1934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193, pesos 575,75 moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128, pesos 140,— moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
54.831. — 5230. — Expte. 84-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 6371),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación N.° 6619.
Provisión artículos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:
Mercado Nacional de Patatas.
Juan Faccaro. — Renglones 1 al 4, por pesos 1.080,80 moneda nacional.
E. G. Gibelli y Cía. — Renglón 5, por pesos 120,— moneda nacional.
Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 6 al 9 y 11, por pesos 102,— moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón 10, por pesos 15,— moneda nacional.
Cárcel de Contraventores.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 12 y 13, por pesos 221,05 moneda nacional.
Museo Histórico Nacional.
Juan Faccaro. — Renglones 14 y 15, por pesos 3,48 moneda nacional.
Caja de Conversión.
Colmegna y Macchi. — Renglón 16, por pesos 4,50 moneda nacional.
Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta.
Ortelli Hnos. y Cía. — Renglones 17 al 19, 20 y 21, por pesos 30,35 moneda nacional.
Policía de la Capital — Sección 24.
Ortelli Hnos. y Cía. — Renglón 22, por pesos 1,80 moneda nacional.
Escuela Normal N.° 4.
Juan Faccaro. — Renglones 23 y 24, por pesos 28,20 moneda nacional.
Escuela Normal N.° 7.
Angeleri, Jacuzzi y Cía. — Renglones 25 al 28, por pesos 76,20 moneda nacional.
Escuela Normal N.° 6.
Angeleri, Jacuzzi y Cía. — Renglones 29 y 30, por pesos 33,20 moneda nacional.
Escuela Profesional de Artes Aplicadas.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglón 31, por pesos 14,— moneda nacional.
Facultad de Derecho.
Juan Faccaro. — Renglón 32, por pesos 18,80 moneda nacional.
Cárcel de Encausados.
Colmegna y Macchi. — Renglón 33, por pesos 4,50 moneda nacional.
Facultad de Filosofía y Letras.
Juan Faccaro. — Renglón 34, por pesos 4,50 moneda nacional.
Licitación N.° 6620.
Provisión aguarrás, etc., adjudicada en la siguiente forma:
Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta.
Pinard, M. Noseda y Cía. —Renglón 1, por pesos 21,— moneda nacional.
Facultad de Filosofía y Letras.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 2 y 3, por pesos 481,— moneda nacional.
Palacio de Justicia.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 4 al 8, por pesos 25,40 moneda nacional.
Facultad de Derecho.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 9 y 10, por pesos 188,— moneda nacional.
Instituto del Profesorado Secundario.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglón 11, por pesos 21,— moneda nacional.
Museo Histórico Nacional.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglón 12, por pesos 21,30 moneda nacional.
Aduana de la Capital.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 13 y 14, por pesos 24,50 moneda nacional.
Hospital de Clínicas.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 15 y 16, por pesos 44,20 moneda nacional.
Palacio del Congreso.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 18, 19 y 20, por pesos 43,40 moneda nacional.
Escuela Normal N.° 4.
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglón 21, por pesos 64,80 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de dos mil doscientos noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 2.292,98 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 2.402,33 moneda nacional.
Presupuesto vigente — Acuerdo Enero 19|934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 189, pesos 221,05 moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190, pesos 25,40 moneda nacional.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 211, pesos 44,20 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Ampliando el plazo para terminación de las obras en el hall principal del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.832. — 5.231. — Expte. 767-F-1926. — Vistas las presentes actuaciones en las que el Artista Pintor don Rodolfo Franco, contratista de la ejecución del gran friso decorativo del hall principal del Palacio de Justicia, solicita se le conceda una prórroga hasta el mes de octubre del corriente año, para la terminación total del trabajo de referencia;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, informa que nada se opone para acceder a lo solicitado por cuanto esa demora no ocasionará perjuicio alguno a la Administración, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el plazo contractual para la terminación de los trabajos de que se deja hecha referencia, hasta el día 1.° de octubre del corriente año.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos, la que deberá tener presente lo manifestado por la repartición antes nombrada a fojas 51 de este expediente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.833. — 5.232. — Expte. 37-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.375),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Licitación N.° 6412.
Colegio Nacional Bartolomé Mitre.
Provisión materiales sanitarios adjudicada en la siguiente forma:
Lutz, Ferrando y Cía. — Renglones 1 y 2, por $ 106,— m|n.
S. A. Fundición y Talleres, "La Unión". — Renglón 3, por $ 19,40 m|n.
Juan Faccaro. — Renglones 4, 5 y 6, por $ 31,20 m|n.
Correos y Telégrafos. — Casa Central.
Juan Faccaro. — Renglones 7, 8 y 11, por $ 24,70 m|n.
Colmegna y Macchi. — Renglón 9, por $ 10,80 m|n.
Lutz, Ferrando y Cía. — Renglón 10, por 64,80 m|n.
Administración de Impuestos Internos.
Juan Faccaro. — Renglón 12, por $ 13,80 m|n.
Licitación N.° 6.497.
Instituto de Medicina Experimental.
Provisión cemento portland a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland. — Renglón 1, por $ 1.230,— moneda nacional.
Instituto Bacteriológico.
Cía. Argentina de Cemento Portland. — Renglón 2, por $ 32,80 m|n.
Colegio Nacional Central.
Cía. Argentina de Cemento Portland. — Renglón 3, por $ 24,60 m|n.
— Escuela Normal de Profesores. — "Mariano Acosta".
Cía. Argentina de Cemento Portland. — Renglón 4, por $ 12,30 m|n.
Licitación N.° 6.522.
Policía de la Capital. — Departamento Central.
Provisión hierros a la firma Truscon Steel Company. — Renglón 1, por 35,84 m|n.
Instituto de Medicina Experimental.
Truscon Steel Company. — Renglones 2, 3 y 4, por $ 85,94 m|n.
Licitación N.° 6.517.
Policía de la Capital. — Departamento Central.
Provisión materiales sanitarios a la firma E. G. Gibelli y Cía. — Renglones 1, al 6, por $ 165,95 m|n.
Museo Nacional de Historia Natural.
Juan Faccaro. — Renglones 7, al 10, por $ 34,46 m|n.
Art. 2.° — El importe total de un mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta y nueve centavos m|n. ($ 1.892,59 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 283,— m|n.
Presupuesto vigente — (Acuerdo 19|1|934).
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 182, $ 32,80 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193, $ 24,60 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, $ 201,79 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215, $ 34,46 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 20, $ 1.315,94 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Aceptando la donación que hace a favor del Gobierno de la Nación, la señorita Matilde Díaz Vélez, del terreno de su propiedad en Necochea.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.
54.834. — 5.233. — Expte. 11.899-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relacionadas con las gestiones realizadas ante sucesores de don Carlos S. Díaz Vélez, donante de la mayor parte del terreno donde se levanta la construcción del edificio destinado a Colonia de Niños Débiles, en la localidad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a fin de obtener de los mismos la cesión de las fracciones de terrenos lindantes, necesarias para la ampliación de las instalaciones de dicha Colonia;
Teniendo en cuenta:
Que la señorita Mathilde Díaz Vélez, ha formalizado por nota de fecha 4 de septiembre de 1934, agregada a estos obrados, la donación de las fracciones de terreno de su propiedad que le fueron requeridas, de 226m de largo por 32m. de ancho, o sea una superficie total de 7.232m², delimitada con trazos rojos y letras L-S-O-R, en el plano N.° 67 adjunto;
Que la misma cede igualmente a la Municipalidad de Necochea, la fracción de terreno que sea menester para abrir las calles que dan frente a la Colonia, destacando al propio tiempo el anhelo de que dicho Establecimiento lleve el nombre de su señor padre D. Carlos S. Díaz Vélez, principal donante de esas tierras, en las que se erige la construcción de que se trata;
Que asimismo correspondería al Gobierno Nacional ceder a la Municipalidad de Necochea, la fracción de terreno fiscal de 17,04m. de frente, 160,97 m., en el costado Noreste, 159,84m, en el Sudeste y 117m., en el contrafrente, delimitada también con trazos rojos y letras S-K-J-T, en el plano anteriormente citado, para la apertura de calles;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo manifestado por el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace a favor del Gobierno la señorita Mathilde Díaz Vélez, del terreno de su propiedad de doscientos veintiséis (226m.) metros de largo por treinta y dos (32m), metros de ancho (superficie total de siete mil doscientos treinta y dos metros cuadrados), situado en la localidad de Necochea — provincia de Buenos Aires — delimitada con trazos rojos y letras L-S-O-R, en el plano N.° 67 adjunto, con destino a ampliación de las instalaciones de la Colonia de Niños Débiles.
Art. 2.° — Désele las gracias a la señorita Mathilde Díaz Vélez, por su importante donación, con transcripción del presente decreto.
Art. 3.° — Cédese a la Municipalidad de Necochea — provincia de Buenos Aires — la fracción de terreno fiscal de diecisiete metros cuatro centímetros (17,04m), de frente, ciento sesenta metros noventa y siete centímetros (160m97) en el costado Noreste, ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro centímetros en el Sudeste y diecisiete metros (17m.), en el contrafrente, delimitada igualmente con trazos rojos y letras S-K-J-T, en el plano número 67, con destino a la apertura de las calles correspondientes.
Art. 4.° — Desígnase al señor Escribano General de Gobierno para que extienda las pertinentes escrituras traslativas de dominio.
Art. 5.° — Cumplidos los recaudos dispuestos precedentemente, pasen estas actuaciones al Ministerio del Interior, a fin de que quiera servirse considerar el pedido que formula la donante, como asimismo dar traslado al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que juzgue corresponder, por las demás cesiones de terreno que hace a favor de la Municipalidad de Necochea, la señorita Mathilde Díaz Vélez.
Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Arquitectura, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
54.835. — 5.234. — Expte. 62-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.378),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Hospital Municipal (Santa Cruz).
Licitación N.° 2 S-C.
Vicente Bentivenga. — Renglón 1, por $ 720,— m|n.
Antonio Nicolaide. — Renglón 2, por $ 4,— m|n.
Licitación N.° 7 S-C.
Santos Celada, por $ 360,— m|n.
Correos y Telégrafos — Puerto Belgrano. — (Buenos Aires).
Licitación N.° 262 B-B.
José Tira e Hijos. — Renglones 1 y, 3, por $ 374,87 m|n.
Décimo Cantarelli. — Renglones 2 y 4, por $ 80,47 m|n.
A. Montalbán. — Renglón 5, por $ 14,45 m|n.
Licitación N.° 275 B-B.
A. Montalbán. — Renglones 1, 2, 3, 5 al 37 y 39 al 68, por $ 973,29 m|n.
S. A. Hardcastle. — Renglones 4 y 38, por $ 22,50 m|n.
Correos y Telégrafos — Sierra Grande. — (Río Negro).
Licitación N.° 16 C-R.
Vera Hnos. — Renglón 1, por pesos 22,40 m|n.
Lahusen y Cía. — Renglones 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 14, por $ 41.60 m|n.
Domínguez y Rioja. — Renglones 3 y 6, por $ 8,40 m|n.
Correos y Telégrafos — José A. Guisasola. — (Buenos Aires).
Licitación N.° 292 B-B.
S. A. Hardcastle, por $ 143,— m|n.
Casa de Gobernadores — Viedma. — (Río Negro).

Licitación N.° 296 B-B.
Décimo Cantarelli, por $ 285,25 m|n.
Colegio Nacional (La Plata).
Licitación N.° 326 L.
Gardella y Rosa, por $ 206,75 m|n.
II.ª Zona. — Edificios Fiscales. — Conservación.
Año 1934.
Licitación N.° 343 L.
Gardella y Rosa, por $ 166,65 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.433,63 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 2.142,88 m|n.
Presupuesto vigente. — (Acuerdo 19|1|1934).
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 126, $ 206,45 m|n.
"D. G. de Arquitectura. — Trabajos por cuenta de terceros".
Hospital Municipal de Santa Cruz, por $ 1.084,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.836. — 5.235. — Expte. 71-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.374),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Bragado. (Buenos Aires).
Licitación N.° 6.511.
Provisión y colocación portones de pino tea a la firma:
Roggiani Hermanos, por $ 1.600,— moneda nacional.
Hospital de Clínicas-Instituto de Semiología y Clínica Propedeútica.
Licitación N.° 6.526.
Provisión tirantería para entrepiso a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 1.960,— m|n.
Licitación N.° 6.527.
Provisión y colocación columnas a la firma Mariani Hnos., por $ 1.770,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 5.330 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19|1934.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 124, $ 1.600 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 211, $ 3.730 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.837. — 5.236. — Expte. 67-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relacionadas con las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 18 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que en tales actos se ha cumplido con las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.347),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

Escuela de Agricultura. — Bell Ville (Córdoba).
Licitación 6.623.
Tavella y Cía. — Renglones 1 al 8, 10, 18, 19, 32, 33, 41; 42 y 43, por $ 456,56 moneda nacional.
Juan Faccaro. — Renglones 9, 11, 16, 26, 27, 34, 37 y 44, por $ 33,64 m|n.
Angeleri, Jacuzzi y Cía. — Renglones 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 31, por $ 89,95 m|n.
Juan S. Corti. — Renglones 13, 14, 15, 17, 39 y 40, por $ 21,50 m|n.
Casa Bondino. — Renglones 28, 29, 35, 36 y 38, por $ 39,63 m|n.
Licitación N.° 6.634.
Juan S. Corti. — Renglones 1, 3, 4, 5, 6, 10, 23 y 24, por 139,61 m|n.
Tavella y Cía. — Renglones 2, 7, 8, 9, 11, 21, por $ 84,18 m|n.
Angeleri Jacuzzi y Cía. — Renglones 12, 13, 14, 15 y 22, por $ 110,60 m|n.
Juan Faccaro. — Renglones 16, 17, 18, 19 y 20, por $ 36,88 m|n.
Escuela Normal San Pedro. — (Buenos Aires).
Licitación N.° 6.627.
Chaina y Cía. $ 127,50 m|n.
Receptoría de Rentas. — Villa Constitución. — (Santa Fe).
Licitación N.° 6.637.
Angel Muzzio e hijos Ltda. — Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9; 10; 11; 12, 13 y 14; por $ 178,53 m|n.
Chiesa Hermanos Ltda. — Renglón 3, por $ 26,93 m|n.

Art. 2.° — El importe total de un mil trescientos cuarenta y cinco pesos con treinta y un centavos ($ 1.345,31 m|n.) moneda nacional que representa el presente gasto, deberá imputarse en la siguiente forma:
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, $ 205,46 m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 197, 1934, $ 127,50 m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 169, 1934, $ 1.012,35 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.838. — 5.237. — Expte. 81-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.839, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 6.361),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional Central.
Licitación N.° 6.586. — Provisión y **colocación** revestimiento con Mayolit.
A Eugenio P. Quadri y Cía., por $ 4.673,68 m|n.
Licitación N.° 6.599. — Provisión y colocación vidrios.

Facultad de Medicina.
A José Delbosco. — Renglones 1, 2 y 3, por $ 66,80 m|n.
Museo Histórico Nacional.
A. Pinard M. Noceda y Cía. — Renglones 4, 5 y 6, por $ 5,83 m|n.
Museo Nacional de Historia Natural.
A Isidoro F. Vanoni y Cía. — Renglones 6 y 7, por $ 35,60 m|n.
Caja de Conversión.
Licitación N.° 6.547. — Provisión cambio de reductor.
A Houx Combaluzier, por $ 3.950,— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de ocho mil setecientos treinta y un pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 8.731,91 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 4,052,40 m|n.
Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193, $ 4.673,68 m|n.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 2, $ 5,83 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Presupuesto y Movimiento de Fondos

Encomendando al señor Enrique R. Noriega, en carácter de ad-honórem en su viaje por Europa, la misión de estudiar el régimen Hipotecario en los países que visite.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

1.198. — Siendo conveniente encomendar al señor don Enrique R. Noriega, en su próximo viaje a Europa, la misión de estudiar el régimen oficial hipotecario, en los países que visite,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

1.° — Encomiéndase al señor don Enrique R. Noriega, con carácter ad-honórem, la misión a que se refiere el preámbulo de la presente.

2.° — Solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extienda al señor don Enrique R. Noriega, las credenciales de práctica para facilitarle la misión encomendada.

3.° — Comuníquese y publíquese.

Pinedo

Modificando el artículo 1.° de la Resolución de fecha 13 del corriente e indicando el procedimiento a que deberán ajustarse los interesados, relativo a la aplicación del recargo de hasta el 20 por ciento.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

1.199. — Habiéndose deslizado un error en el artículo 1.°, de la Resolución de fecha 13 del corriente, relacionado con el recargo de hasta 20 por ciento en los derechos a plaza a efectuarse sin permiso previo,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Modifícase en los siguientes términos el artículo 1.° de la Resolución del 13 de abril de 1935:

La Oficina de Control de Cambios, establecerá diariamente el porciento a aplicarse el día hábil siguiente para el otorgamiento de los certificados y la liquidación de los compromisos a que se refiere el artículo 1.°, del Decreto número 59.118 de fecha 13 de abril de 1935.

A ese efecto procederá como sigue:

1) Establecerá el recargo del 20 o|o, sobre el equivalente en pesos moneda nacional, al tipo promedio de las propuestas aceptadas, de 100 unidades de moneda extranjera.
2) Calculará la diferencia, entre el valor en pesos moneda nacional de 100 unidades de moneda extranjera al tipo vendedor cierre en el mercado libre registrado por el Banco de la Nación Argentina y al tipo promedio de las propuestas aceptadas.
3) Determinará la diferencia entre los puntos 1) y 2).
4) Dividirá la cantidad en pesos moneda nacional a que se refiere el punto 3) por el tipo vendedor cierre en el mercado libre registrado por el Banco de la Nación Argentina de la moneda extranjera que se tome como base para el cálculo.
5) Salvo para el caso de la libra esterlina, el resultado será multiplicado por 100.

Al proceder al cálculo expresado, la Oficina de Control de Cambios, podrá aumentar hasta en un 1 o|o la cotización cierre de las divisas en el mercado libre registrada por el Banco de la Nación Argentina, para cubrir posibles oscilaciones en el valor de las mismas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

Pinedo

Fijando la fecha en que las Aduanas y Receptorías aceptarán los compromisos de depósitos requeridas por el artículo 70, de la Resolución de fecha 13 del corriente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

1.200

Considerando:

Que el artículo 6.° de la Resolución del 13 del corriente, establece que "las Aduanas y Receptorías aceptarán compromisos de depósitos en sustitución de los certificados extendidos por bancos autorizados, siempre que el valor de la mercadería a despacharse sin permiso previo no exceda el equivalente de pesos 1.000 moneda nacional" y que únicamente se aceptarán compromisos por sumas mayores en los siguientes casos:

1) Por el recargo que corresponda abonar por el valor del flete, seguro y otros gastos cuando el importador declare bajo juramento que no puede presentar comprobantes fehacientes con respecto a los mismos;
2) En los casos de despachos a plazo forzosos.

Que es conveniente dar alguna elasticidad al sistema en los casos de despacho a plaza a realizarse por aduanas del interior de la República para evitar las dificultades propias que pudieran presentarse,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Hasta el 30 del corriente, las Aduanas y Receptorías del interior aceptarán compromisos de depósitos que reunan los requisitos del artículo 7.° de la Resolución del 13 de abril, en sustitución de los certificados de depósito, para iniciar el despacho a plaza de mercaderías sin permiso previo cualquiera sea el valor de la mercadería importada.

A partir de la expresada fecha, se aplicará estrictamente lo dispuesto por el artículo 6.° de la Resolución del 13 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

Pinedo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 13

11.639—Fígaro. N.° 690. Año XXI. P. periódica (R. I.). Julio Olivera. La Banda, 1935.
11.640—Obra inédita.
11.641—Obra inédita.
11.642—Morena. Paso doble, flamenco. Alma del Bandoneón. Tango. En disco N.° 37.712 A-B. Jorge del Moral. Enrique S. Discépolo. Luis C. Amadori. — R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.643—Tu sonrisa me cautiva. Polka galopa paraguaya. Che Rosa Poty. Polka paraguaya. En disco N.° 37.717 A-B. Valentín Escobar. — Julio Escobeiro. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.644—En trámite.

ABRIL 15

11.645—Gráfica. (Para aplicarla en la enseñanza de la ortografía. Auto-corrección dirigida. Auto-control gráfico). Emilio Esteban Sacco Escobar y Omar Ricardo Flores. Autores. — Buenos Aires, 1935.
11.646—Obra inédita.
11.647—Obra inédita.
11.648—Contigo sería feliz. (I should be Happy with You). (Fox-trot). Música Franco José Américo Fiora. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.649—La Mañana. Año I. N.° 31. Colaboración en el texto. Arturo Comparada. Necochea (Buenos Aires), 1935.
11.650—Obra inédita.
11.651—Eco Diamantino. Año IX. N.° 336. Colaboración en el texto. Pablo Stratmanna. Diamante (Entre Ríos), 1935.
11.652—Obra inédita.
11.653—La Juventud. Año 39.°. N.° 4999. Colaboración en el texto. Tomás Antonio Latorre. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.654—Obra inédita.
11.655—Obra inédita.
11.656—Obra inédita.
11.657—Obra inédita.
11.658—Obra inédita.
11.659—Pampero. Tango. Música y letra. Disco A 37.725. Osvaldo Fresedo y su Orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Osvaldo Fresedo y Edmundo Bianchi respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.659—Isla de Capri. Tango. Disco B 37.725. Osvaldo Fresedo y su Orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Música de Will Grosz y letra de Angel Del Valle. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.660—Yacu Jha yajhave. Polka paraguaya. Disco 37.718 B. trío paraguayo Aguayo - Escobar. Música de Juan Escobar. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.660—Vyha Jhape guaré. Polka paraguaya. 37.718 B. Disco. Trío paraguayo Aguayo - Escobar. Música de Juan Escobar y Francisco Alvarenga. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.661—Buenos Aires yo te canto. Polka canción paraguaya. Disco 37.716 A. Cantado por Samuel Aguayo. Música de Juan Escobar y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.661—La Canción de Ballivián. Guaranía. Disco 37.716 B. Cantado por Samuel Aguayo. Música de Samuel Aguayo y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.662—Obra inédita.
11.663—Obra inédita.
11.664—Obra inédita.
11.665—Obra inédita.
11.666—La Voz del Pueblo. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Nros. 11.683 a 11.708. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1935.
11.667—El Diario. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Nros. 17.761 a 17.789. Colaboración en el texto. Editorial Manuel Láinez, Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
11.668—Bolsa Informativa. Año II. N.° IX. 1.° de Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Testa. Buenos Aires, 1935.
11.669—Hrvatski Donobran (La Defensa del Hogar Croata). Año V. Nros. 192 a 195. 2, 9, 16 y 23 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Hrvaski Donobran. Buenos Aires, 1935.
11.670—La Idea. Nros. 1.000 a 1.003. 6, 13, 20 y 27 de Enero, Febrero y Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro L. Marconato. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1935.
11.671—El Ahorro Postal. N.° 66. 12 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Alejandro Eugenio Fournier. Luján (Buenos Aires), 1935.
11.672—Laboulaye. Nros. 164 a 168. 3, 10, 17, 24 y 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
11.673—El Día. 16 al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
11.674—Bollettino Ufficiale Mensile della Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 3. 11 y 12 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
11.675—L'Aquila. N.° 12, año 1934 y N.° 1, año 1935. Diciembre 1934 y Enero 1935. Colaboración en el texto. Associazione Italiana Reducci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934 y 1935.
11.676—El Heraldo. Nros. 1.048 a 1.051. 5, 12, 19 y 26 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
11.677—Revista del Hogar. Nros. 1.744 a 1.748. 1.° y 15 de Febrero; 1.° y 15 de Marzo y 1.° de Abril de 1935. — Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
11.678—Argentinischer Volksfrun. Nros. 5 a 45. Año 41.°; 30 de Enero; 6, 13, 20 y 27 de Febrero; 6, 13, 20 y 27 de Marzo y 3 y 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
11.679—Jardín de Amor. Vals. Música. Juan D'Amico. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.680—Jardín de Amor. Vals. Letra. Juan D'Amico. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.681—Obra inédita.
11.682—Obra inédita.
11.683—Obra inédita.
11.684—Obra inédita.
11.685—Obra inédita.
11.686—Obra inédita.
11.687—Obra inédita.
11.688—Obra inédita.
11.689—Obra inédita.
11.690—Declaración de propiedad, transferencia y cesión de depósito de modelo artístico aplicado a la industria por parte de su autor Alfredo Aubry, a favor de la Société Guerlain, de París, por intermedio del mandante P. Calatayud.
11.691—Obra inédita.
11.692—Obra inédita.
11.693—Obra inédita.
11.694—Magnolia. Vals lento. Ida Friggeri. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1930.
11.695—Obra inédita.
11.696—Obra inédita.

ABRIL 16

11.697—Leçons de français. Ie. année. Germanie Cadeudrs de Bignon. Cattaneo Hnos. Santa Fe, 1934.
11.698—El Eco del Oeste. Año XXXIII. N.° 948. 18 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Julio Ricardo Quiroga. Ramos Mejía (Matanza), 1935.
11.699—Don Pipo di Nápoli. (Tarantela) Disco Víctor 37.737 A. Cuarteto Brunelli. Cayetano Garrappa. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.699—La Saltarina. Ranchera. Disco Víctor 37.737 B. Cuarteto Brunelli. Enrique A. Ballerio. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.700—Mate cocido. Ranchera. Disco Víctor 37.736 A. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Ciríaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.700—Amargura. Vals. Disco Víctor 37.736 B. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. — Ciríaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.701—La Ayacuchera. Mazurca con relaciones. Disco Víctor 37.739 A. Ejec. Dúo Brameri - Spina. Rodolfo A. Maschwitz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.701—Ni menos, ni más. Polka de damas. Disco Víctor 37.739 B. Ejec. Dúo Brameri - Spina. Rodolfo A. Maschwitz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.702—Obra inédita.
11.703—Obra inédita.
11.704—Obra inédita.
11.705—Obra inédita.
11.706—Obra inédita.
11.707—Obra inédita.
11.708—Obra inédita.
11.709—Obra inédita.
11.710—Obra inédita.
11.711—Obra inédita.
11.712—Obra inédita.
11.713—Obra inédita.
11.714—Obra inédita.
11.715—Obra inédita.
11.716—Obra inédita.
11.717—Obra inédita.
11.718—Obra inédita.
11.719—Geografía de América y Antártida. (Estudio fisiográfico y humano) Cuadragésima tercera edición. Jorge A. Bocro. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.720—Tea. (Método de lectura para analfabetos). Juana Caso de Sedano Acosta. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.721—Clase de labor. (Sistema de corte a medida). Angela Chica Salas. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.722—Obra inédita.
11.723—Di Presse. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Año XVIII. Nros. 6.461 a 6.490. Colaboración en el texto. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
11.724—La Verdad. 2, 16, 23 y 30 de Marzo de 1935. Nros. 1.483 a 1.488. Colaboración en el texto. Pedro Jaime. Bolívar (Buenos Aires), 1935.
11.725—El Socialista. 7, 14, 21 y 28 de Marzo de 1935. Nros. 554 a 557. Colaboración en el texto. Centro Socialista. Las Flores (Buenos Aires), 1935.
11.726—Tribuna. 21, 24, 28 y 31 de Marzo de 1935. Año III. Nros. 217 a 220. Colaboración en el texto. Francisco Barretto. Morteros, 1935.
11.727—Salud y Regeneración. 8 de Abril de 1935. Año 16.° N.° 93. — Colaboración en el texto. César Cappannari. Buenos Aires, 1935.
11.728—C. I. T. A. 1.° de Abril de 1935. — Año I.° N.° 7. Colaboración en el texto. Compañía Internacional de Transportes Automóviles, Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
11.729—1.° a 2 de Abril 1935. Año 2.° N.° 10. Colaboración en el texto. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
11.730—Boletín Agrícola. Febrero de 1935. Año III. N.° 14. Colaboración en el texto. Dirección de In. y Fomento Agrícola de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 1935.
11.731—El despertar. 26 de Marzo de 1935. Año IX. N.° 3. Colaboración en el texto. Nigel Darling. Córdoba, 1935.
11.732—Libertad. 15 de Marzo 1935. Año IV. N.° 6. Colaboración en el texto. Gordón Airth. San Bernardino (Paraguay), 1935.
11.733—El Noticiero Evangélico. 2 de Abril de 1935. Año VII. N.° 3. Colaboración en el texto. Unión Misionera Neo - Testamentaria. Temperley (Buenos Aires), 1935.
11.734—Stella Maris. 14 de Abril de 1935. Año V. N.° 68. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
11.735—El Lirio de San José. 8 a 15 de Abril de 1935. Año XIV. N.° 2. Colaboración en el exto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
11.736—Obra inédita.
11.737—Obra inédita.

11.738—Murió la vecinita. (Tango sentimental). Música. J. C. Ghio y G. Rivero. Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 1935.
11.739—Murió la vecinita. (Tango sentimental). Letra. Nolo López. Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 1935.
11.740—"Los Constituyentes del 53" en la sesión nocturna del 20 de Abril. Antonio Aliee. Buenos Aires, 1934.
11.741—Obra inédita.
11.742—Obra inédita.
11.743—Obra inédita.
11.744—El Pueblo. 9 y 23 de Febrero y 13 de Abril de 1935. Año X. Nros. 517, 519 y 526. Colaboración en el texto. David Vodovesoff. General Madariaga (Buenos Aires), 1935.
11.745—Obra inédita.
11.746—El Cuerpo del delito y otras cosas. (Son apuntes de derecho penal y procesal). Francisco Fandiño Pose. Francisco Fandiño Pose. Buenos Aires, 1935.
11.747—Obra inédita.
11.748—Obra inédita.
11.749—Trámite administrativo.
11.750—Obra inédita.
11.751—Obra inédita.

ABRIL 17

11.752—Obra inédita.
11.753—En trámite.
11.754—La Provinciana. (Ranchera). Disco Víctor 37.740 A. Ejec. por el trío Brunelli. Ciriaco Ortiz. — R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.754—Carmencita. (Polka criolla). Disco Víctor 37.740 B. Ejec. por el trío Brunelli. Domingo Pelle. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.755—La Mutukita. (Cueca). Disco Víctor 37.738 A. Ejec. por el dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. Manuel Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.755—El Ututuko. (Escondido). Disco Víctor 37.738 B. Ejec. por el dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. Manuel Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.756—Colorado. (Polka galopa popular del Paraguay). Disco Víctor 37.743 A. Ejec. por el trío Típico Paraguayo Félix Pérez Cardoso. Arreglo de Félix Pérez Cardoso. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.756—Puntanita. (Canción paraguaya). Disco Víctor 37.743 B. Ejec. por el dúo Pérez Cardoso - Ocampo, con acompañamiento del trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Antonio Ortiz - Félix Pérez Cardoso. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.757—Tribuna Bancaria. (Mensual). Año IX. N.° 92. Agosto de 1934 (15 de Abril de 1935). Colaboración en el texto. Mario Luis Acchiardi. Buenos Aires, 1935.
11.758—Radiolandia. (Revista del litoral). Año I. N.° V. 25 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. José Francisco Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
11.759—Obra inédita.
11.760—Obra inédita.
11.761—Desarrollo del genio de Shakespeare. (Ensayo literario y psicológico). Lola Tosi de Diéguez. Dolores Tosi de Diéguez. Buenos Aires, 1935.
11.762—Good Housekeeping. April 1935. Colaboración en el texto. Acme Agency. New York, 1935.
11.763—Ladies Home Journal. May 1935. Volume LII. N.° 5. Colaboración en el texto. Acme Agency. Philadelphia, 1935.
11.764—The Saturday Evening Post. April 6 1935. Volume 207. N.° 40. Colaboración en el texto. Acme Agency. Philadelphia, 1935.
11.765—Hearst's International combined with Cosmopolitan. April 1935. Colaboración en el texto. Acme Agency. New York, 1935.
11.766—Obra inédita.
11.767—Obra inédita.
11.768—Obra inédita.
11.769—Obra inédita.
11.770—Obra inédita.
11.771—Obra inédita.
11.772—Obra inédita.
11.773—Obra inédita.
11.774—Obra inédita.
11.775—Obra inédita.
11.776—Ofidioterapia. Pedro Castro Escalada. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
11.777—No me olvides. (Gran tango romanza). Letra. Mario César Gomila. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
11.778—No me olvides. (Gran tango romanza). Música. Julio De Caro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
11.779—Garage Cooperativo. Año I.°. N.° 1. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cooperativa de Garages Limitada. Buenos Aires, 1935.
11.780—Curso de física de acuerdo con las teorías modernas. Parte segunda: Electricidad - óptica. Tercera edición. G. Martín. Gaspar Martín. Buenos Aires, 1935.
11.781—Geografía de Europa y Oceanía. G. Martín Barrere. Gaspar Martín. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 22

11.782—Tramitación administrativa.
11.783—Obra inédita.
11.784—Obra inédita.
11.785—Obra inédita.
11.786—Obra inédita.
11.787—Obra inédita.
11.788—Obra inédita.
11.789—Leçons de français. IIe. année. Deuxiéne édition. Germanie Cadours de Bignon. Cattaneo Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.790—y 11.791—La Patria. (Baile criollo). (Letra popular). Música y modo de bailarse, por .... Ilustración de Alberto Guiraldes. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1935.
11.792—Obra inédita.
11.793—Obra inédita.
11.794—Tramitación administrativa.
11.795—Obra inédita.
11.796—Guía de enseñanza por correo. Escuelas Latino Americanas. Alec Yearson (Escuelas Latino - Americanas). Buenos Aires, 1935.
11.797—La Danza de los muertos. (Drama en tres actos y 11 cuadros). Isidoro Kugel. Buenos Aires, 1935.
11.798—Obra inédita.
11.799—Práctica Médica. (Una revista de síntesis médica mundial para los médicos de habla castellana). Año I. N.° 1. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Anacleto López. Buenos Aires, 1935.
11.800—Trámite administrativo.
11.801—Obra inédita.
11.802—Seudónimo Da Silva.
11.803—Esto pasa por quererte. (Zamba para canto y piano). Música. Joao Da Silva. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.804—Horas tristes. (Vals para dos guitarras). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.805—Petit Caprice. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.806—Flor de amor. (Vals). (1ra. guitarra). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.807—Flor de amor. (Vals para piano). Música. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.808—Cajita de música. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.809—Canzonetta senza parole. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.810—Obra inédita.
11.811—Obra inédita en trámite condicional.
11.812—Obra inéditia.
11.813—Obra inédita.
11.814—Obra inédita.
11.815—Obra inédita.
11.816—Obra inédita.
11.817—Obra inédita.
11.818—Obra inédita.
11.819—Obra inédita.
11.820—Obra inédita.
11.821—Obra inédita.
11.822—Obra inédita.
11.823—Obra inédita.
11.824—Finanzas y Especulación. Año I. N.° 1. Abril 15 de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Hugo Azimonti y Ricardo Lorenzo Rosso. Buenos Aires, 1935.
11.825—Obra inédita.
11.826—Obra inédita.
11.827—Obra inédita.
11.828—Ejercicios para la enseñanza de la aritmética. Elvira Ch. de Belbey. Buenos Aires, 1935.
11.829—Obra inédita.
11.830—Obra inédita.
11.831—Simiente. (Para la juventud argentina). Año I. N.° 1. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Oscar Ribas Nogueira. Buenos Aires, 1935.
11.832—El Pueblo. Año I. N.° 17. Abril 4 de 1935. Colaboración en el texto. Diego E. Contreras. O'Brien, 1935.

ABRIL 23

11.833—Obra inédita en tramitación.
11.834—Obra inédita.
11.835—Obra inédita.
11.836—El Liberal. Año IX. N.° 264. 4 de Agosto de 1934. Colaboración en el texto. José Mantilla. Patagones, Viedma, 1934.
11.837—Ciudad y Turismo. (Arte, viajes, espectáculos, modas). Año I. N.° 1. Abril 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Pedezert, Martín H. Urtubey y Diego M. Peyrou. Buenos Aires, 1935.
11.838—Obra inédita.
11.839—Obra inédita en tramitación.
11.840—La Voz Menonita. Nros. 1 y 3. Año 1935. 18 de Enero y Marzo, respectivamente. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen. (Buenos Aires), 1935.
11.841—Obra Eucarística de los Enfermos. Nros. 41 y 42. 21 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. María Elisa Maldonado. Buenos Aires, 1935.
11.842—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 95 y 96. Año V. 1.° y 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.843—El Camino Verdadero. N.° 8. 18 de Agosto de 1934. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen (Buenos Aires), 1934.
11.844—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVII. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
11.845—Revista Socialista. N.° 58. 10 de Marzo de 1935. — Colaboración en el texto. Sociedad Anónima Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires 1935.
11.846—Cimes. Nros. 6, 7, 8 y 9, y 10. Años I y II. Noviembre, Febrero y Marzo de 1934 y 1935, respectivamente. — Colaboración en el texto. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1934 y 1935.

ABRIL 24

11.847—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 113. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1935.
11.848—Vida Femenina. N.° 20. 15 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
11.849—San Telmo. N.° 12. 5 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno C. Bugallo. Buenos Aires, 1935.
11.850—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares en la Industria). N.° 33. Año IV. 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
11.851—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 64. 18 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.

11.852—Luján. N.° 45. Año III. 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Nafria. Rosario, 1935.
11.853—Revista Marítima. Nros. 154 y 155. Año XIII. 1.° y 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
11.854—La Voz Proletaria. Nros. 26 y 27. 1.° y 15 de Abril de 1935. Año II. Colaboración en el texto. Centro Socialista. Villa Angela (Chaco), 1935.
11.855—El Día. Nros. 30 a 44. 1.° a 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
11.856—Ciencia y Labor. Año I. N.° 2. 5 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Fomento y Cultura "Villa General Mitre". Buenos Aires, 1935.
11.857—La Gaceta. Nros. 8.530 a 8.560. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
11.858—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
11.859—Pampa Argentina. Año IX. N.° 92. 16 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
11.860—Mis recuerdos. Carlota Garrido de la Peña. Rssario, 1935.
11.861—Obra inédita.
11.862—Obra inédita.
11.863—Obra inédita.
11.864—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals). Música. María Amalia Gallardo. Buenos Aires, 1935.
11.865—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals). Letra. Alfredo A. Pelaia. Buenos Aires, 1935.
11.866—Obra inédita en tramitación.
11.867—Obra inédita.
11.868—Obra inédita.
11.869—Obra inédita.
11.870—Obra inédita.
11.871—Manual de arte ornamental americano autóctono. Vicente Nadal Mora. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 24

11.872—Obra inédita.
11.873—Obra inédita.
11.874—Obra inédita.
11.875—Hoja Santiagueña. Año XI. N.° 134. P. periódica. Reginaldo de la Cruz Saldaña Belamar. Santiago del Estero, 1935.
11.876—Der Berater. N.° 2. Año 1935. P. periódica. Federico Leiman. Urdinarrain, 1935.
11.877—Trámite administrativo.
11.878—Bibliografía Médica Argentina. Año I. N.° 1. P. periódica. José Alejandro Trillo. Buenos Aires, 1935.
11.879—Obra inédita.
11.880—Obra inédita.
11.881—Trámite administrativo.
11.882—Obra inédita.
11.883—Obra inédita.
11.884—Obra inédita.
11.885—Obra inédita.
11.886—Obra inédita.
11.887—Salesmanship. Universidad La Salle de Sud América, Soc. Resp. Ltda Buenos Aires, 1935.
11.888—La Acción. N.° 2. Año XXV. P. periódica. Juan Francisco Tumuni. Avellaneda, 1935.
11.889—Obra inédita.
11.890—Obra inédita.
11.891—Obra inédita.
11.892—Obra inédita.
11.893—Obra inédita.
11.894—Theología Moralis. (Tratado). José Ubach S. J. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 25

11.895—Obra inédita.
11.896—Obra inédita.
11.897—Obra inédita.
11.898—Trámite administrativo.
11.899—Obra inédita.
11.900—Trámite administrativo.
11.901—Amanda. (Música). Mazurka para guitarra. Fioravanti Brugni. Suc. Ca landra. Buenos Aires, 1935.
11.902—Animales de otros países. (Pibito y Mañeca en la Escuela). Serie 2a. Cafés, Chocolatines y Productos Saint Hnos. S. A. El autor. Buenos Aires, 1935.
11.903—Obra inédita.
11.904—Trámite administrativo.
11.905—Obra inédita.
11.906—Noticias. (De la Soc. de Fomento Tte. Gral. Luis Ma. Campos). N.° 16, año IV. P. periódica. Pedro Giannone. Buenos Aires, 1935.
11.907—Contrato de representación. Partes contratantes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música y el señor Joseph Gerald Mullen.
11.908—Trámite administrativo.
11.909—Contrato social. Partes contratantes: Francisco Pérez y don Andrés Zampieri.
11.910—Contrato de disolución y liquidación. Partes contratantes: Juan Nobili, Francisco Pérez y Andrés Zampieri.
11.911—Púrpuras Hemorrágicas Trombocitopénicas. Alejandro Ceballos y Herman Taubenschlag. Los autores. Buenos Aires, 1935.
11.912—Obra inédita.
11.913—Obra inédita.
11.914—Obra inédita
11.915—Obra inédita.
11.916—Obra inédita.

ABRIL 26

11.917—Obra inédita.
11.918—Obra inédita.
11.919—Obra inédita.
11.920—Obra inédita.
11.921—La República. Año V, N.° 1046, 17 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto C. Pascal y Javier Francisco Abescat. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.922—Némesis. Año VIII, N.° 493, 18 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto Ignacio Ríos. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.923—Obra inédita.
11.924—Almagro. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Carmen y Jorge Muñoz y Antora G. de Migone. Buenos Aires, 1935.
11.925—Fábulas morales, ilustradas. (Adaptadas para uso escolar). 9 láminas. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
11.926—Sydog Nord. Nos. 2817 a 2824 y 2832. Febrero y marzo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Buenos Aires, 1935.
11.927—F. V. D. Año XV, N.° 168. 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Basilio Sarthou por la Congregación de los Padres Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
11.928—Biliar. (Revista mensual deportiva). N.° 121. 31 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1935.
11.929—Galénica. N.° 3. Marzo de 1935. (15 - 16 de abril 1935). Colaboración en el texto. Leo Adelstein y Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
11.930—Revista de Informaciones (Mercados agropecuarios). Año XXXII, Nos. 6 y 7. 1.° y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
11.931—The Bridge World en Castellano. Año II, Nos. 9 y 10. 15 de marzo y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
11.932—Revista Astronómica. Tomo VI, N.° VI. 26 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1935.
11.933—El Electrotécnico. Año XIII, N.° 246. 15 al 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
11.934—Síncopa y Ritmo. (Revista de Jazz). N.° 8. 22 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1935.
11.935—Policía Argentina. Nos. 882 y 883. 1.° y 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Samuel Carlos Ruffet. Buenos Aires, 1935.
11.936—La Semana Católica. Nos. 243 a 252. 23 y 30 de diciembre de 1934; 13 y 27 de enero; 10 y 24 de febrero; 10 y 24 de marzo; 7 y 21 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Curia Diocesana de Tucumán. Tucumán, 1935.
11.937—Revista de Instrucción Primaria. Año XXX, Nos. 709 a 716. Enero, febrero, marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Brunet. La Plata (Buenos Aires), 1935.
11.938—Pololo. Año 9, Nos. 399 a 402. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.939—Mustafá. Año 6, Nos. 239 a 246. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo de 1935, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.940—Barrilete. Año 2, Nos. 14 - 17. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo de 1935, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.941—El Arte de la Madera. N.° 112. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1935.
11.942—Arbiter. Año XIV. N.° 157. 22 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
11.943—Acción Sionista. N.° 6. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Juventud Sionista. Santa Fe, 1935.
11.944—Señales. Año I. N.° 9. 24 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. León Rudnitzky y Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
11.945—Cumbre. Año 3. N.° 20. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Nicolás de Mieu. Buenos Aires, 1935.
11.946—La Lucha. Año I. Nros. 34, 35 y 36. 1.°, 10 y 20 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco J. Moreno. Paraná (Entre Ríos), 1935.
11.947—Delta. (Periódico de los isleños para los isleños). Año III. Nros. 41 y 42. 13 y 27 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Sandor Mikler. Islas de Ibicuy (Buenos Aires), 1935.
11.948—La Vanguardia. Nros. 10.034 a 10.064. 1.° al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. — Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
11.949—Córdoba. (Diario). Año VII. Nros. 3.338 al 3.368. 1.° al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. José W. Agusti. Córdoba, 1935.
11.950—Obra inédita.
11.951—Obra inédita.
11.952—Obra inédita.
11.953—Iniciación literaria. (Lecturas graduadas). Delfina Bunge de Gálvez. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1935.
11.954—Ciencias Naturales. Libro I.° H. M. E. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1934.
11.955—Aurora del saber. H. M. E. Asociación Instituto de Enseñanza General. — Buenos Aires, 1935.
11.956—Trámite administrativo.
11.957—La Película. Año XIX. N.° 938. 25 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Carlos Sala. Buenos Aires, 1935.
11.958—Solicitud de seudónimo con el nombre de Jorge Martínez Landa.
11.959—En tramitación.
11.960—En tramitación.
11.961—En tramitación.
11.962—Obra inédita.
11.963—Obra inédita.
11.964—Obra inédita.
11.965—Ala y canción. (Poesías infantiles). Cecilia Borja. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 27

11.966—Boletín de la Asociación Entrerriana "General Urquiza". (Publicación mensual). Año I. N.° 3. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Entrerriana "General Urquiza". Buenos Aires, 1935.
11.967—Rosa, poneme una ventosa. (Tango). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco "Víctor" A. 37.732. Enrique Delfino. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.967—Vos y yo. (Vals). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco "Víctor" B. 37.732. Música de Héctor Bates y letra F. García Jiménez. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.968—Casate conmigo. (Tango). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Roberto Díaz. Disco "Víctor" A. 37.733. Música de Osvaldo Fresedo y letra de Emilio Fresedo. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.968—Retazo. (Tango). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Roberto Díaz. Disco "Víctor" B. 37.733. Letra de Santiago Giordano y música de José María Rizzuti. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.969—Sábado caaru. (Polka típica paraguaya). Ejec. por Samuel Aguayo con acompañamiento de su Orquesta. Disco "Víctor" A. 37.730. Música de Julián Alarcón y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.969—Nde resa cue mi. (Canción paraguaya). Letra y música. Ejec. por Samuel Aguayo con acompañamiento de su Orquesta. Disco "Víctor" B. 37.730. Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.970—Lela. (Vals). Música. Ejec. por el Dúo Brunelli. Disco "Víctor" A. 37.731. Feliciano Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.970—En el bajo. (Ranchera mazurca). Música. Ejec. por el Dúo Brunelli. Feliciano Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.971—Apuntes de elementos de máquinas. (Año 1934). Pascual A. Pezzano y Alberto Klein. Cadison y Cardenal. Buenos Aires, 1934.

e.2 mayo v.13 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Complementando la resolución fecha 15 del cte., sobre llamado a licitación para la provisión de artículos alimenticios, destinados a los Hospitales Nacional del Centenario y de Alienados,

El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas—

RESUELVE:

1.° Aclarar que el 5 y 10 o|o de depósito a que se refiere el artículo 2.° de la precitada resolución en sus incisos 4.° y 5.°, respectivamente, podrá hacerse en efectivo o en títulos de renta nacional por un valor equivalente.

2.° Quince días después de cumplido el contrato a satisfacción, se devolverá el depósito correspondiente.

3.° Regístrese, tómese nota y agréguese a sus antecedentes.

Rosario, Abril 29 de 1935. — Carlos Weskamp, Decano. — Pedro R. Omnés, Secretario Técnico.

e.4 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de relaves y escoriales correspondientes a la mina "La Providencia", situada en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por la "Compañía Minera Incahuasí, Sociedad de Responsabilidad Limitada. —

Expediente N.° 105.563-1934.

Solicita desmontes, relaves y escoriales. — Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología, Ing. Don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Federico Hettman, fijando domicilio en la calle Sarmiento N.° 559-9.° piso, Esc. 160|63 (estudio de mi abogado patrocinante) por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según autorización del Art. 5.° de constitución de la misma, inscripto en esa Dirección, ante el Señor Director comparece y dice: Que la Sociedad que represento desea explotar sustancias de aprovechamiento común (desmontes, relaves y escoriales) en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, en terrenos de propiedad Fiscal. — Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 72 del C. de Minería corresponde se nos otorgue al efecto una pertenencia, y además en virtud de lo dispuesto por el Art. 338 (segundo apartado), del mismo Código, cuatro pertenencias más por ser una sociedad compuesta por cuatro socios, cada una de ellas con la extensión asignada por el Art. 87, las que se ubicarán en la siguiente forma: de una Iglesia en ruinas situada en el caserío abandonado de la antigua mina "Incahuasi", en el lugar del mismo nombre, al borde Sud del Salar del Hombre Muerto se medirán 350 metros al Norte y de allí 450 metros al Este para tener el punto de partida para la demarcación de la pertenencia. — Desde este punto se medirán 500 metros al Norte; de allí 300 metros al Oeste, desde este punto 1.000 metros al Sud; de allí 300 metros al Este y de allí 500 metros al Norte encontrando el punto de partida, formando así un rectángulo de treinta (30) hectáreas (equivalentes a las cinco pertenencias correspondientes). — En consecuencia sírvase el Señor Director tener por hecha la presente solicitud y previos los trámites de Ley otorgar la concesión en la forma solicitada. — Otrosí digo: Que a mérito de la facultad conferida por el Art. 5.° del contrato de constitución de la Sociedad, arriba indicado, autorizo al Dr. Armando Ossola para proseguir los trámites de esta solicitud, quien firma el presente en prueba de conformidad. — Saluda atte. al Señor Director. — fdo. A. Ossola, Federico Hettman. — Recibido en mí Oficina hoy veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas dieciocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 30 de 1934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 559-9.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Con la disposición de esa Dirección de fecha Noviembre 13 de 1934 que figura a fojas 11 vta., de éstas actuaciones y con las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, cuya constancia corre a fojas 15, se han cumplido los requisitos establecidos por el Art. 71 del Código de Minería, correspondiendo en consecuencia, se ordene el registro y publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del mencionado Código. — Febrero 19 de 1935. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial en la forma prescripta en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquesé a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1935. — Se registró la solicitud de los relaves, correspondientes a la mina "La Providencia", situada en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por la "Sociedad Compañía Minera Incahuasí, Sociedad de Responsabilidad Limitada" bajo el N.° 319, folio 177 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 mayo-N.° 13.658-v2 mayo.
e10 mayo-N.° 13.658-v10 mayo.
e18 mayo-N.° 13.658-v18 mayo.

Solicitud de relaves y escoriales en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra. Expediente N.° 105.565. 1934.

Solicita desmontes, relaves y escoriales. — Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. S|D. — Federico Hettman, fijando domicilio en la calle Sarmiento número 559, 9.° piso Esc. 160|63 (estudio de mi abogado patrocinante) por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasí Sociedad de Responsabilidad Limitada", según autorización del artículo 5.° de constitución de la misma, inscripto en esa Dirección, ante el señor Director comparece y dice: Que la Sociedad que represento desea explotar sustancias de aprovechamiento común (desmontes, relaves y escoriales) en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, en terrenos de propiedad Fiscal. — Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72 del C. de Minería corresponde se nos otorgue al efecto una pertenencia, y además en virtud de lo dispuesto por el artículo 338 (segundo apartado) del mismo código, cuatro pertenencias más por ser una sociedad compuesta por cuatro socios, cada una de ellas con la extensión que les asigna el artículo 87; las que se ubicarán en la siguiente forma: de una Iglesia en ruinas situada en el caserío abandonado de la antigua mina "Incahuasí", en el lugar del mismo nombre, al borde Sud del Salar del Hombre Muerto, a dos mil seiscientos metros al Sud de dicha Iglesia se encuentra una vega llamada "Vega Incahuasí", donde existe un nacimiento de agua dulce que se tomará como punto de partida para la demarcación de la pertenencia. — Desde este punto se medirán 100 metros al Oeste y desde este punto se medirán 50 metros al Norte hasta dar con la orilla de la Vega; de allí se medirán 1000 metros al Este siguiendo la falda de la Vega, de allí 500 metros al Sud; de allí 1.000 metros al Oeste siguiendo la orilla de la Vega y finalmente 50 metros al Norte para encontrar el punto de partida, formando así un polígono de treinta (30 hectáreas (equivalente a las cinco pertenencias correspondientes). — En consecuencia sírvase el señor Director tener por hecha la presente solicitud y previos los trámites de ley acordar la concesión en la forma solicitada. — Otrosí digo: Que a mérito de la facultad conferida por el artículo 5.° del contrato de constitución de la Sociedad arriba indicado, autorizo al doctor Armando Ossola para proseguir los trámites de esta solicitud, quien firma el presente en prueba de conformidad. — Saluda atte. al señor Director, fdos. A. Ossola. — Federico Hettman. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro siendo las quince horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, — Conste. — fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 30|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 559, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Con la disposición de esa Dirección de fecha Noviembre 20 de 1934 que figura a fojas 13 de estas actuaciones y con las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial cuya constancia corre a fs. 13 vta., se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 71 del Código de Minería, correspondiendo en consecuencia, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117|119 del Código de Minería. — Febrero 19 de 1935. — fdo. G. Hilemán, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial en la forma prescripta en los artículos 117|119 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos . — fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General . — Buenos Aires, Marzo 14 de 1935. — Se registró la solicitud de los relaves, correspondientes a la mina " La Providencia", situada en el Territorio Nacional de los Andes presentada por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasí Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el número 321, folio 178 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste; fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 mayo-N.° 13.660-v2 mayo.
e10 mayo-N.° 13.660-v10 mayo.
e18 mayo-N.° 13.660-v18 mayo.

Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, Expediente 105.564-1934.

Solicita desmontes, relaves y escoriales. — Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología. — Ing. Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Federico Hettman, fijando domicilio en la calle Sarmiento N.° 559-9.° piso, Esc. 160|163 (Estudio de mi abogado patrocinante) por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasí", Sociedad de Responsabilidad Limitada", según autorización del Art. 5.° de constitución de la misma inscripto en esa Dirección, ante el Señor Director comparece y dice: Que la Sociedad que represento desea explotar sustancias de aprovechamiento común (desmontes, relaves y escoriales) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, en terrenos de propiedad Fiscal. — Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 72 del C. de Minería, corresponde se nos otorgue al efecto una pertenencia, y además en virtud de lo dispuesto por el Art. 338 (segundo apartado) del mismo Código, cuatro pertenencias más por ser una sociedad compuesta por cuatro socios, cada una de ellas con la extensión asignada por el Art. 87; las que se ubicarán en la siguiente forma: de la Iglesia en ruinas situada en el caserío abandonado de la antigua mina "Incahuasi", en el lugar del mismo nombre, al borde Sud del Salar del Hombre Muerto, se medirán 350 metros al Norte para obtener el punto de partida para la demarcación de la pertenencia.— Desde este punto se medirán 2.000 metros al Norte; de allí 150 metros al Oeste; de allí 2.000 metros al Sud y de allí 150 metros al Este, formando así un rectángulo de treinta (30) hectáreas (equivalente a las cinco pertenencias que se solicitan). — En consecuencia sírvase el Señor Director tener por hecha la presente solicitud y previos los trámites de ley otorgar la concesión en la forma solicitada. — Otrosí digo: Que a mérito de la facultad conferida por el Art. 5.° del contrato de constitución de la Sociedad arriba indicado, autorizo al Dr. Armando Ossola para proseguir los trámites de esta solicitud, quien firma el presente en prueba de conformidad. —Saluda atte. al señor Director. — fdos.: A. Ossola, Federico Hettman. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro siendo las quince horas, veinticuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 30|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 559 (quinientos cincuenta y nueve) tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo.: Luis F. Drago. — Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Con la disposición de esa Dirección de fecha 13 de Noviembre de 1934 que figura a fojas 12 vta., de estas actuaciones y las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial cuya constancia corre a fojas 15, se han cumplido los requisitos establecidos por el Art. 71 del Código de Minería, correspondiendo

en consecuencia, se ordene el registro y publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Febrero 19 de 1935. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial en la forma prescripta en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.— Buenos Aires, Marzo 12 de 1935. — Se registró la solicitud de relaves y escoriales, correspondientes a la mina "La Providencia", situada en el Territorio Nacional de Los Andes, presentada por la Sociedad "Compañía Minera Incahuasí", Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo el N.° 320, folio 178 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 mayo-N.° 13.659-v2 mayo.
e10 mayo-N.° 13.659-v10 mayo.
e18 mayo-N.° 13.659-v18 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Construcción vías y desembarcadero para hacienda en trasbordo Caseros.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 08.910-C-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Aprobar el plano N.° 1.495-12-B, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de vías y demás instalaciones para un desembarcadero de hacienda en el Trasbordo Caseros, con el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debiendo la Empresa construir en los corrales un piso de cascotes y carbonilla apisonado y a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Córdoba. — Prolongación galpón de carga.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 010.056-C-1910. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, manifiesta que no ha llevado a cabo la prolongación en 10 metros del galpón de cargas existentes en su estación Santiago, por cuanto la merma de tráfico habido en los últimos años no lo hace necesario, por lo que solicita la anulación de los documentos aprobados por resolución de 24 de enero de 1930, en la cual se autorizaba la prolongación de dicho galpón; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, referente a la anulación de los documentos aprobados en la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Cía. Gral. de FF. CC. en la Pcia. de Buenos Aires. — Proyecto de suplemento.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Expte. 028.713-C-1934. — Visto que la Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación un proyecto de Suplemento introduciendo diversos agregados, ampliaciones y modificaciones en el Libro de Tarifas N.° 1, de 1.° de enero de 1925 (clasificación de encomiendas, clasificación ordinaria de cargas, clasificación de las tarifas básicas reducidas para cargas y clasificación anexo a las tarifas básicas); y

Atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de Suplemento, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Construcción vía de conexión entre el ramal de km. 5 a Ribera Sud y vías de la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 030.059-S-1926. — Vistos de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° G. 2134|G. y liquidación final referente a la construcción de vía de conexión entre el Ramal de kilómetro 5 a Ribera Sud y las vías de la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires, obras ejecutadas de acuerdo a la autorización conferida por resolución de fecha octubre 31 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	85.609.38
Explotación	4.348.97

Anular el plano N.° G. 2134, aprobado por la resolución anteriormente citada.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Renovación vía en varios trechos línea Cañuelas Las Flores.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 022.329-S-1934. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de máxima presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la renovación de varios trechos de vías en la línea Cañuelas - Las Flores, obra autorizada por resolución de fecha octubre 23 de 1934, dictada en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón para cereales en estación G. Lamadrid.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 014.562-S-1928 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de un galpón para cereales en su estación General Lamadrid, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha septiembre 14 de 1933, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 13.629,95 m|n.) trece mil seiscientos veintinueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, resérvese en Construcciones.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Servicio de cloacas y construcción veredas en la colonia Sevigné.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 017.968-S-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud referente a la instalación de servicio de cloacas y construcción de veredas en la colonia de empleados de la estación Sevigné, obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha marzo 28 del cte. año, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 13.749,01 m|n.) trece mil setecientos cuarenta y nueve pesos con un centavos moneda nacional, lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales. Estación Tamanqueyú.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Expte. 01.231-S-1934. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales y desvío en la estación Tamanqueyú, obra autorizada por resolución de 26 de junio de 1933, cuyo costo será imputado en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	29.269.20
Renovación	12.385.55
Explotación	3.397.75

Comuníquese y previo desglose del plano, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Modificación propuesta vía Decauville, estación San Francisco de Bellocq.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Expte. 026.444-S-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo al plano N.° G. 5624 y memoria descriptiva, que presenta y se aprueban, lleve a cabo la modificación en el trazado de las vías Decauville, existentes en la playa de su estación, San Francisco de Bellocq, a fin de permitir el emplazamiento del galpón de cereales proyectado que tramita por expediente 024.525-S-1934; de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de noviembre de 1919 para la instalación de vías Decauville; debiendo la Empresa presentar para su aprobación el presupuesto correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

FF. CC. Entre Ríos. — Tarifa especial B. 84.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 031.230-P-1934. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial N.° B. 84, presentada por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para el tráfico de papas, de Puerto Buenos Aires e intercambio con el Ferrocarril Sud a las estaciones indicadas en la misma; pudiendo entrar a regir desde el 1.° de diciembre próximo.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica; tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Letrinas en la estación Charadai

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

Expte. 016.873-P-1934. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 12.685, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo la instalación de tres W. C. y traslado de otro en la estación Charadai; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Santa Fe. — Radiación de vagón N.° 4167

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

Expte. 025.351-P-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Santa Fe, solicita autorización para radiar de los inventarios del material rodante el vagón cubierto de 20 toneladas, serie M., N.° 4167, el cual ha sido completamente destruído a consecuencia de un descarrilamiento producido en estación Arroyo de la Cruz, del Ferrocarril Central de Córdoba en agosto de 1934; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar la radiación solicitada por el Ferrocarril Santa Fe, del vagón mencionado, cuyo costo será imputado en la siguiente forma:

	$ m|n.
Crédito a Capital	2.727.27
Débito al F. C. C. C.	1.899.25
Débito a Renovación	700.49

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Mayo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15.—	16.92
Francia	20.36	23.02
Bélgica	52.26	59.07
España	42.24	47.74
Italia	25.45	28.79
Suiza	99.98	113.08
Estados Unidos	309.25	349.54
Alemania	124.32	140.52
Holanda	208.83	236.36

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael y Malargüe (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°

Osvaldo Toresano Almeida.
Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.10 mayo-v.18 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bahía Blanca y de las Agencias, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

Osvaldo Toresano Almeida.
Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.10 mayo-v.18 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Junín. (Dto. 3.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.10 mayo-v.18 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia, Dto. 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°, San Juan.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.10 mayo-v.18 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la provisión y transporte de un tramo metálico para el puente sobre el río Limay, $ 43.718.— y obras del puente sobre el Limay, en el camino de San Carlos de Bariloche a San Martín de los Andes. $ 35.063.—

Hasta el día 9 de mayo en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 15 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 abr.-N.° 1931-v.23 abr.
e.10 mayo-N.° 1931-v.14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de S. Luis a Villa Dolores, tramo S. Luis - S. Francisco, Sec. Los Molles - Nógoli, hasta la suma disponible de $ 190.161,19.

Hasta el día 9 de mayo, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, C. Federal.

e.16 abr.-N.° 1929-v.23 abr.
e.11 mayo-N.° 1929-v.15 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad Compañía de Omnibus Puerto de Buenos Aires

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad Compañía de Omnibus Puerto de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio. — Número ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, comparecieron los señores don Julio Ramón Suárez, casado en primeras nupcias con doña Antonia Agoglia, de cuarenta y seis años de edad, argentino, hijo de don Angel y de doña Manuela Ares, fallecidos, comerciante; don Carlos Miguel Lopardo, casado en primeras nupcias, con doña Paulina Sosto, de cuarenta y nueve años de edad, argentino, hijo de don Genaro y de doña Carolina Calegari, fallecidos, comerciante; don Carlos Lopardo, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Matarelli, de cuarenta y siete años de edad, argentino, hijo de don Genaro y de doña Carolina Calegari, fallecidos, comerciante; y don Gabriel Larrañaga, casado en primeras nupcias con doña Emma Rosa Cristofani, de cuarenta y dos años de edad, argentino, hijo de don Pedro y de doña Mariana Perurena, fallecidos, comerciante, todos los comparecientes domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil trescientos setenta y nueve, personas de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que tienen constituída una sociedad comercial de carácter colectivo que gira en esta plaza bajo la razón social de "Suárez, Larrañaga y Compañía", usando además la denominación de "Compañía de Omnibus Puerto de Buenos Aires", según así y con más detalles resulta de la respectiva escritura pasada ante el suscripto con fechas cinco de junio de mil novecientos treinta, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, cuya sociedad se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo los números seiscientos noventa y siete, trescientos setenta y dos y ochocientos cuarenta y dos, folios cuatrocientos setenta y cuatro, ciento treinta y seis y cuatrocientos setenta y dos, libros doscientos quince, treinta y siete y doscientos veintiuno. — Que el término de duración de la sociedad de referencia era por el término de la concesión otorgada por la Municipalidad de esta Capital, por expediente ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres, letra S, año mil novecientos veintinueve y expediente cuarenta y nueve mil seiscientos cinco, S, año mil novecientos treinta y uno, para la explotación de un servicio de ómnibus en esta Capital, cuyo recorrido y demás circunstancias se encuentran determinado en la mencionada concesión. — Y los comparecientes agregaron: Que, de común acuerdo y de conformidad a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido transformarla en una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "Compañía de Omnibus, Puerto de Buenos Aires (Sociedad de Responsabilidad Limitada), y tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil trescientos setenta y nueve, sin perjuicio de constituir otros domicilios especiales, para sus garages o depósitos, ya sea en jurisdicción de la Capital o en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación de los servicios de ómnibus de esta Capital aludidos anteriormente, cuyo recorrido está determinado en las concesiones solicitadas a la Municipalidad de esta Capital y acordadas en los expedientes relacionados. — El término de duración de la Sociedad será por el término del actual permiso precario y el de la concesión. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos mn|acional, divididos en ciento cincuenta y dos cuotas de un mil pesos nacionales, el que se encuentra integrado por los socios en la forma que se indica a continuación: treinta y ocho mil pesos moneda nacional, por el socio señor Suárez; treinta y ocho mil pesos, por el señor Larrañaga; treinta y ocho mil pesos por don Carlos Miguel Lopardo y treinta y ocho mil pesos nacionales, por don Carlos Lopardo. El capital está representado por el activo líquido de la Sociedad "Suárez, Larrañaga y Compañía", determinado éste por el balance general practicado y firmado de común acuerdo por los comparecientes con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco y del cual se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, quedando un original agregado a esta escritura y otro en poder de los otorgantes. El susodicho activo está representado por el depósito en garantía de la suma de nueve mil setecientos cincuenta pesos, en título del Empréstito Municipal, serie C, hecho a la orden del señor Intendente Municipal de esta Capital, según justificativos Nos. sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres y sesenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro y además por el valor de los coches ómnibus, muebles, maquinarias, útiles, enseres, herramientas, existencias en créditos, mercaderías, dinero en efectivo y demás, según las constancias de los libros de la Compañía y corresponde a los socios en la proporción ya establecida, como capital integrado. — Quinta: La Sociedad será administrada por dos gerentes, para lo que quedan designados el señor Julio Ramón Suárez y el señor Gabriel Larrañaga, sin perjuicio de que los demás socios puedan enterarse de la marcha de los asuntos y negocios sociales. — Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos, por resolución de los socios, en una mayoría que represente por lo menos las tres cuartas partes del capital social, no computándose a tal efecto el capital del socio o socios a renovar. Son atribuciones de los gerentes: administrar con amplias facultades los bienes e intereses de la Sociedad; celebrar contratos de locación y adquirir para la Sociedad toda clase de bienes muebles, raíces, sea a título oneroso o gratuito; darlos en locación, venderlos, hipotecarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, pagando y percibiendo sus producidos; celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, conferir poderes especiales o generales con todas o partes de las facultades aquí expresadas, incluso las de entablar y contestar demandas; prorrogar y declinar de jurisdicción; fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la Sociedad; poner y absolver posiciones, transar, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar. Todas las escrituras públicas o documentos públicos y privados que fuere menester otorgar a nombre de la Sociedad, así como los cheques, giros y obligaciones que importen o signifiquen un compromiso de carácter pecuniario para la misma y toda compra o venta de materiales de la compañía que no represente un valor superior a cinco mil pesos nacionales, deberán ser subscriptos y efectuados por los gerentes o por cualquiera otra persona que oportunamente pudieran facultar para ello, por poder especial. Para toda compra o venta de un importe mayor a cinco mil pesos moneda nacional, será menester el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Sexta: Todas las resoluciones o disposiciones que se tomen con referencia a la administración, marcha de la Sociedad y aprobación de balances, serán tomadas por mayoría absoluta de votos. Dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales será firmada por los socios que hubieren intervenido en la deliberación. — Séptima: La firma social adoptada será usada conjuntamente por los gerentes, con las limitaciones establecidas en la cláusula quinta y sin que puedan comprometerla en negocios y operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en provecho particulares. — Octava: Todo socio que aporte su trabajo personal a la Sociedad, tendrá una retribución mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales, cuyo monto podrá aumentarse o disminuirse por resolución tomada con mayoría de votos y siempre con imputación a gastos generales. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier época del año a pedido por lo menos de dos de los socios, y las utilidades o pérdidas que aquél arroje, serán distribuídas o soportadas en su caso, por los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinte de la ley que rige este género de sociedades. Cuando el fondo reserva ascienda al límite establecido por la ley, los socios por mayoría absoluta de votos, resolverán sobre la continuación o suspensión del descuento del cinco por ciento aludido. — Décima: Si, dentro de los dos meses subsiguientes de practicado este balance, falleciera alguno de los socios, el valor de la concesión o permiso precario, estará representado por los beneficios líquidos obtenidos durante ese ejercicio, pero si su fallecimiento se produjera después de los dos meses, el valor se fijará multiplicando por los doce meses del año, el promedio de los beneficios obtenidos durante los meses anteriores al fallecimiento y posteriores al balance practicado, valor éste que se dividirá entre los socios componentes de la Sociedad. — Décimaprimera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes, separando de la misma a los herederos del fallecido, a quienes, una vez justificado en forma legal el carácter de tales, se les abonará la parte que por capital y utilidades correspondiese al causante de acuerdo a un balance general de los bienes y negocios sociales, que se procederá a practicar dentro de los treinta días siguientes al hecho con la intervención directa o delegada de los herederos del socio pre-muerto. En este caso, la Sociedad estará obligada a pagar su parte en la siguiente forma: un veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en ocho cuotas semestrales, proporcionales, iguales y sucesivas, con un interés del seis por ciento anual y en pagarés garantizados con la firma de la Sociedad. — Décimasegunda: Los socios, de acuerdo con lo establecido por el artículo doce de la ley, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad, a terceros extraños a la misma, sino con el voto unánime de los socios restantes. En todos los casos, la Sociedad tendrá opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, abonando el importe con un veinte por ciento al contado y el saldo en diez y ocho meses, con el interés del seis por ciento anual, garantizados con su sola firma. Cada uno de los socios, después de la Sociedad, tiene también opción y privilegio a adquirir la parte en la forma y condiciones que pactaren, sin obligar a la Sociedad. — Décimatercera: Los socios pueden en cualquier momento, resolver por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los gerentes actuando conjuntamente, los cuales procederán a la distribución del producto líquido en la proporción del capital aportado por cada socio. — Décimacuarta: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieren a la buena marcha de la Sociedad, serán resueltos por mayoría absoluta de votos. — Décimaquinta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato o respecto a puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad, al momento de liquidarse o disolverse ésta, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada uno

de los grupos de opiniones distintas o encontradas, con facultad aquéllas a nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo nombramiento se producirá antes de entrar en funciones. El fallo que deberá producirse dentro de los veinte días de aceptado, el cargo será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden, dar por constituída la Sociedad de que se trata. Previa lectura, se ratifican y firman ante mí, y los testigos don Filomeno A. Parisi y don Juan M. López Barreiro, vecinos y hábiles, doy fé. — Julio Ramón Suárez. — Carlos Miguel Lopardo. — Carlos Lopardo. — Gabriel Larrañaga. — Tgo.: F. A. Parisi. — J. M. López Barreiro. Hay un sello. Ante mí: José Novellino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinte vuelto del Registro doscientos trece de mi adscripción. — Para la Sociedad Compañía de Omnibus Puerto de Buenos Aires, expido el presente testimonio en cinco sellos, de un peso cincuenta centavos nacionales, números quinientos veinte mil ciento veintisiete al quinientos veinte mil ciento treinta y uno inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cinco. José Novellino. Hay un sello y una estampilla. Testado: "quince", no vale.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e10 mayo-N.° 13.873-v15 mayo.

AVISOS DIVERSOS

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad que, a partir del lunes 13 del corriente, se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo provisional de 2 o|o por el ejercicio 1934|35.

e.8 mayo-N.° 13.812-v.10 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

Licitación

Nota 17.204-D.R.-935

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria se cita a los propietarios de la calle Ramallo (c) Acha y Avda. del Tejar, Terrada (e) Alvarellos y Vías F. C. C. A., Zañartú (e) Centenera y Cachimayo, Pje. Sin Nombre (e) Vélez Sársfield y Rochdale. Pasaje Owen (e) Luzuriaga y Rochdale. Pasaje Rochdale (e) Australia y Alvarado, Pasaje Rochdale (e) Río IV y Santo Domingo y Pico (e) 11 de Septiembre y Blandengues, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Expediente 111.282-D-933, 108.347-D-933, 103.765-D-933, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 33.620-D-934, y adjudicada a Sabaria y Garassino Lda., Garré y Bacigalupi, E. Pais y Cía., José Gatto, José Gatto, José Gatto, José Gatto y P. y A. Simonetti, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

El Secretario de O. P.

e.7 mayo-v.16 mayo.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio haber vendido a **Leopoldo Romiti**, nuestro negocio de café Lavalle 3233. — **Salvador Soria y Carmen Blanco de Soria.**

Reclamaciones de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio.

e10 mayo-N.° 13.868-v15 mayo.

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina Estados Unidos 577, Avenida 3338, al comercio avisa, que por su intermedio el señor **Adolfo Piacentino**, vende su negocio despacho de pan y facturas, calle Moreno 2015, al señor **José Alvarez**, constituyendo domicilio en mi oficina.

Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

e.10 mayo-N.° 13.871-v.15 mayo

Avisamos: La Compañía de Productos Kingly, de **García Soubelet & Cía.**, vende su fábrica, marcas, patentes, instalaciones y existencias, sito calle Las Casas número 3811, al señor **Alberto Camps**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Ambas partes constituyen domicilio en calle Gascón 329, donde atienden reclamaciones por el término de ley.

e.10 mayo-N.° 13.875-v.15 mayo

Carlos Giacosa, vende al señor **Arturo Llaurado**, el negocio de farmacia establecido en la calle Thames 1650, en donde ambos tienen su domicilio.

Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.10 mayo-N.° 13.877-v.15 mayo

Al comercio, aviso que vendo mi negocio de despacho de café, sito en la calle Jonte N.° 5010, al señor **Domingo Antonio Bugallo.** Reclamos contra el expresado negocio en el mismo donde las partes constituyen domicilio. Vendedor **Antonio López.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. —

e.10 mayo-N.° 13.882-v.15 mayo

Al comercio, aviso: con intervención del rematador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Modesto Alvarez** vende al señor **Calixto Arizcorreta**, la parte mitad del negocio de carnicería, Avda. San Martín 5001, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones dentro del término de ley.

e.10 mayo-N.° 13.883-v.15 mayo

Carlés y Cía avisan que con fecha 6 de marzo de 1935, el señor **Ramón Santos Blanco**, vendió a los señores **Angel Molinero, y Santiago Antonio Pasini**, su negocio de panadería sito en la calle José M. Moreno N.° 1049. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas Cevallos N.° 131 en donde constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

e.10 mayo-N.° 13.878-v.15 mayo

Con intervención E. Cabeza y Cía., con oficinas Cangallo 1547, rematarán cuenta señores **Colucci Hermanos** con domicilio en el mismo, el negocio de almacén, Avenida La Plata 605, **el día Miércoles 15 de Mayo**, a las 14 horas.

e.10 mayo-N.° 13.880-v.15 mayo.

Al comercio: Aviso que vendo mi negocio de despacho de café sito en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 3770, al señor **Francisco Prieto.** Reclamos contra el expresado negocio en el mismo donde las partes constituyen domicilio. — Vendedora: **Irma Rossi.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

e.10 mayo-N.° 13.881-v.15 mayo.

Nuevas Convocatorias

EUSKAL - ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la **Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Miércoles 29 del corriente, a** las 22 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores doctor Pedro N. Eliçagaray, señor Sebastián Urquijo, señor Fabián Etcheverrigaray, señor Tiburcio Bustinza, señor Alfredo Emparan y señor Abdón J. Lizaso, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.10 mayo-N.° 13.865-28 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1935, a las 11 horas, para tratar horas, en la misma.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Directorio

e.10 mayo-N.° 13.866-v.28 mayo

SOCIETA ITALIANA "PRO ASILI D'INFANZIA"

Estimado Consocio:

De acuerdo al artículo 8 del Estatuto Social, se convocan los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo, a las 15 horas en el local Social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión del Balance del año 1934, de la anexa Cuenta de Entradas y Salidas y de la Relación de los Síndico.

2.° Discusión de la Memoria Anual.

3.° Elección de:

a) Seis Consejeros Ejectivos.

b) Dos Consejeros Suplentes.

c) Dos Síndicos.

d) Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — El Presidente.

e.10 mayo.-N.° 13.884-v.18 mayo.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, 2.ª convocatoria, que se realizará el día 26 de mayo, en el salón de la calle Paso 429, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

3.° Integrar el capital social hasta $ 1.000.000.—

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elecciones de Vicepresidente, por 2 años, Secretario, por 2 años, Tesorero, por 2 años, dos Vocales, por 2 años y Síndico y suplente, por 1 año.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Votar de 9 a 15 horas, en el mismo día y en el mismo salón.

Buenos Aires, Mayo .. de 1935. — El Directorio.

e.10 mayo-N.° 13.867-v.21 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Junio a las 18 horas, en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.10 mayo N.° 13.879-v.28 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 31 de Mayo de 1935, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935.

El Vicepresidente en ejercicio.

e.10 mayo-N.° 13.885-v.28 mayo

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Jujuy 224 — Buenos Aires

Señores consocios:

De conformidad con lo que establecen las disposiciones reglamentarias, la Comisión Directiva, tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio 1934, y os convoca para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de mayo de 1935, a las 8.30 hs., en el local Pueyrredón N.° 19, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores: Juan F. de Mendonca Nunes, Joaquín L. Pinheiro, José Palma, Joaquín Gago Rodríguez y Custodio Soares que terminan su mandato; y del doctor Luis D. Calvinho (renunciante) y que también terminaba su mandato y tres suplentes en reemplazo de los señores Antonio S. Barão, José Correia Mascarenhas y Agostinho Vas, que terminaban el período para que fueron elegidos.

(A los efectos de la elección debe tenerse en cuenta lo que determinan los artículos 14, inc. c) y 35, a) y b) de los Estatutos).

3.° Designación de dos asambleistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para tomar parte en la Asamblea, los señores socios deberán encontrarse al día con la Caja Social (Art. 14, inc. c)).

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e.10 mayo-N.° 13.874-v.18 mayo

"LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA"

Asociación de Socorros Mutuos de Empleados de Hotel, Restaurant y Similares — Fundada el 25 de Abril de 1914
Con Personería Jurídica

Asamblea General Ordinaria
del día 17 de Mayo de 1935

De acuerdo al artículo 59 de los Estatutos en vigor, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 1935, en nuestro local social, calle Montevideo número 188 (altos), a las 14 horas, en primera convocatoria, y una hora después, en segunda, en caso de no haber quórum en la primera (Art. 61) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior para su aprobación y nombramienteo de dos socios para firmarla.
2.° Memoria anual (Art. 27).
3.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas (tres miembros efectivos y tres suplentes).
4.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio (siete miembros, (Art. 51 y 52).
5.° Nombramiento de una Comisión de reformas de Estatutos.
6.° Asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de capital interés para la Asociación, es necesario y se recomienda que ningún socio falte a la Asamblea y que sean puntuales a la hora indicada.
Juan Seijas Pelayo, presidente. — Camilo Meneses, secretario.

Nota: Para poder tomar parte, en esta Asamblea, es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con el pago.

Importantísimo: Debiendo realizarse en el mes de mayo las elecciones generales para la renovación parcial de la C. D. de la Asociación, se avisa a los socios que para tener derecho a votar y ser elegidos deberán estar al corriente de pago con sus cotizaciones.
e.10 mayo-N.° 13.876-v.10 mayo

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Mario Brugnone avisa que vende la fonda Velazco N.° 1501, al señor **Emanuele Bragone**, constituyendo domicilio legal en las Ofic. de los intermediarios, Scabbiolo & Cía., Humboldt 678. Reclamos término de ley.
e.9 mayo-N.° 13.846-v.14 mayo.

Aviso al comercio: con intervención del martillero público señor Jesús González, oficina Paraguay 3055, los señores **Manuel Costoyas y Andrés Mahia**, han vendido al señor **Francisco Sánchez**, su negocio de lechería, café y anexos, situada calle Santa Fe 2663. Reclamaciones de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.837-v.13 mayo

Avisamos que se ha firmado promesa de venta, del negocio de agencia de lotería y cambio, sito en esta Ciudad, calle Avda. de Mayo N.° 1066. Reclamaciones dentro del término legal, en el negocio. Vendedores: **Esperón & Cía.** — Comprador: **Oscar Dios.** — Todos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.814-v.13 mayo

Al Comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Salvador Canto**, vendió al señor **Luis Bazzanella** su negocio de fonda y cancha de bochas, calle Cramer 742. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 mayo-N.° 13.816-v.13 mayo

Con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Samuel Schames** vende a **Abraham Budnik**, su farmacia "Rawson", sita Pueyrredón 299, donde ambos constituyen domicilio.
e.9 mayo-N.° 13.845-v.14 mayo.

Braga y Fiorito, martilleros públicos, con Ofic. Talcahuano 438, U. T. 38 - 1241, avisan que **Alfonso Blanco** vendió a **Manuel López**, el Café Bar "La Galana", sito en Rivadavia 1184. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.8 mayo-N.° 13.841-v.13 mayo

Comunico haber vendido a los Sres. **Fukutaro Tamashiro y Seiki Higa**, libre de pasivo el negocio de tintorería y taller de planchado, calle Carlos Pellegrini número 747. Reclamos dentro del término de ley a Escribanía Carbone, Av. de Mayo 715, piso 1.°, donde las partes constituyen domicilio especial. **Takazo Uchida.**
e.8 mayo-N.° 13.817-v.13 mayo

Se avisa al comercio que **Clementino Roselli**, vende a **Serafín Federico**, el negocio de bazar y juguetería situado calle Bernardo de Irigoyen número 1358, donde ambos constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.7 mayo-N.° 13.751-v.11 mayo

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público J. A. Mesa, Ofic. C. Pellegrini 871, U. T. 41 - 4410, vendimos al señor **Rodolfo Landi**, nuestro restaurant, calle General Paz 2202 esq. Mendoza. Rec., al balanceador, término de ley, donde las partes constituyen domicilio. **Antonio Roca y Florencio Salguero**, vendedores.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
e.7 mayo-N.° 13.694-v.11 mayo

Franco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Río Bamba 188, al comercio avisan que el señor **Luis Zwitkowitsch**, vendió al señor **José Pérez**, su negocio de cafés y tés, ubicado en la calle Alberti 369. Interpónganse reclamos a los efectos de ley, en nuestras oficinas.
e.7 mayo-N.° 13.693-v.11 mayo

Abásolo Tomás V., martillero público con oficinas Rivadavia 5320, U. T. 62 - 7662, avisa que con su intervención la señora **Fernanda P. de Fernández**, vende al señor **Manuel Medraño**, su panadería y confitería, calle Triunvirato 2 17. Reclamos de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
e.7 mayo.-N.° 13.696-v.11 mayo.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que por su intermedio se vende el negocio de almacén y bar sito en la calle San Juan 500, esquina Bolívar, al señor **Juan Riolo**, vendedor **Agustín Pérez**, reclamos en nuestras oficinas en el término de ley. Mayo 6 de 1935.
e.6 mayo-N.° 13.684-v.10 mayo

Al comercio: Martín Bisañez, balanceador y martillero público, antiguas y únicas oficinas Pozos 33, U. T. 47 (Cuyo) 0591, comunica que con su intervención el señor **José Ferrari** vende al Sr. **José Manara**, el restaurant sito en la calle Maipú 441, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley en el mismo. Mayo 4|935.
e.6 mayo.-N.° 13.737-v.10 mayo.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que por su intermedio se vende el negocio de rotisería y bar sito en la calle Rosario 899, esquina Centenera al señor **Ramón González Moure.** Vendedores, **Andrés y Manuel Pérez.** Reclamos en nuestras oficinas en el término de ley. Mayo 6 de 1935.
e.6 mayo-N.°13.685-v.10 mayo

Se hace saber que el señor **Abraham Rotbard**, vende al señor **Mauricio Zelcer**, el taller metalúrgico o mecánico, establecido en la calle Acoyte número 1357, donde constituyen domicilio.
Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
e.7 mayo-N.° 13.690-v.11 mayo

Mata y Bargiela, con oficinas Ayacucho 257, U. T. 47 - 9751, avisan que **Juan M. Moreno**, vendió a **Claudio Camiña Fernández**, su panadería Independencia 2224.
Reclamos nuestras oficinas donde constituyen domicilio.
e.7 mayo-N.° 13.749-v.11 mayo

Carlés y Cía., avisan que por su intermedio, los señores **Prudencio Fernández y Nicanor Salgado**, venden al señor **Raúl Vega**, su negocio de panadería sito en la calle Castro Barros N.° 975; reclamos término de ley, en nuestras oficinas, Cevallos N.° 131, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.
e.6 mayo-N.° 13.740-v.10 mayo

José Velasco, avisa que por su intermedio se ha formalizado la promesa de venta de la farmacia sita en esta Capital en calle Salta N.° 2002, esq. 15 de Noviembre, de don **Antonio Vierci**, a favor de don **Luis Constantino Zapico Antuña.** Reclamaciones de ley en mis oficinas, Avda. de Mayo 1439, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.6 mayo-N.° 13.742-v.10 mayo

Al comercio: Con intervención de E. Loizu, martillero público, el señor **Juan Francisco Sánchez**, vende al señor **José Caballero**, el negocio de lechería, calle Belgrano 2001. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario. calle Sáenz Peña N.° 230, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.6 mayo.-N.° 13.682-v.10 mayo

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-Mayo 4418, avisa que con su intervención el señor **Daniel Iglesias** vende su negocio de almacén, calle Jonte 5001, al señor **Julio Díaz Durán**, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos en el mismo dentro término legal.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e.7 mayo N.° 13.806-v.11 mayo

Se hace saber que **Miguel Derito**, vende al señor **Ambrosio J. Sordelli**, su negocio de farmacia, sito en Directorio esq. Centenera. Reclamos dentro del término de ley. Domicilio legal, Directorio 902.
e.7 mayo-N.° 13.757-v.11 mayo

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2300, avisan que con su intervención se ha disuelto la sociedad "**Fiora y Redolatti**", que explotaba el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Vera 601, esq. Malabia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Antonio Redolatti.** Reclamos: en término de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.7 mayo.-N.° 13.802-v.11 mayo.

Al comercio: Se comunica que se ha vendido la mitad del mercadito ubicado 25 de Mayo 621. Vendedor: **Angel Cerisola**, domiciliado Córdoba 1069. Comprador: **Manuel Franco**, domiciliado Juan B. Alberdi 4241.
e.6 mayo.-N.° 13.744-v.10 mayo.

Por "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, se venderá libre de todo gravamen, el negocio confitería panadería, calle Santa Fe 3146 (antes 3142). Vendedores: **E. Arrigone y Cía.**, domicilio Fraga 453. Comprador: **Miguel Parello**, Viamonte 1529.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.840-v.13 mayo

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina Estados Unidos 577, Av. 3338, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Rosendo Angel García**, vende su negocio despacho de pan, calle Méjico 675, a la señora **Isabel Alvarez de Pezzella**, constituyendo domicilio en mi oficina. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e.7 mayo-N.° 13.692-v.11 mayo

Aviso que he vendido al señor **Enrique Antonio Vidal**, libre de todo gravamen, mi negocio con las instalaciones, frasquería, específicos, perfumería, situado en la calle Juan B. Alberdi 3100, esquina a la calle José Martí, y acepto reclamaciones por el término de ley. Juan B. Alberdi 3088. U. T. 67-5395.
José Critóbal González.
e.7 mayo-N.° 13.755-v.11 mayo

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Junca! N.° 1950. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Fermín Diez.** Compradores: **José M. Fernández y Benigno Barral**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
e.6 mayo.-N.° 13.687-v. 10 mayo.

Al comercio: Martín Bisañez, balanceador y martillero público, antiguas y únicas oficinas, Pozos 33, U. T. 47 (Cuyo) 0591, comunica que el Sr. **Angel Fernández**, vende al señor **Carlos Villate** el café lunch Corrientes 3779. — Reclamos término ley en Pozos 33 donde constituyen domicilio las partes.
e.6 mayo-N.° 13.738-v.10 mayo.

Ramón Montes, en cumplimiento de lo ordenado por Ley N.° 11.867, avisa que vende su negocio de almacén sito en la calle Pueyrredón N.° 2291 esquina Vicente López N.° 2300, a la **S. A. Grandes Despensas Argentinas.**
Se atenderán reclamos por el término legal, en Canalejas 762, donde constituyen domicilio.
e.9 mayo-N.° 13.855-v.14 mayo.

Se hace saber al público en general que el señor **Hussen Mahmad Jafar o Hussani M. Jofar o Hussein Mohamad Jaafar**, domiciliado José Enrique Rodó 4502|8, ha firmado boleto de compraventa con el señor **Manuel Pérez Pérez**, domiciliado Carlos Calvo 2855, por el que vende su negocio de almacén y despensa calle José Enrique Rodó 4502|8 esquina Mozart. Reclamos término ley, ante escribano Edmundo Esponda, Perú 84. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e.9 mayo-N.° 13.856-v.14 mayo.

Tomás Corrado y Cía., rematarán el negocio de café billar, Jonte 4481, el día 14 del corriente, a las 13,30, orden de su dueño, **Manuel Labrador**, reclamos en n|casa General Urquiza 130. — U. T. 62-0933.
e.9 mayo-N.° 13.862-v.14 mayo

Aviso: haber vendido al señor **José Trillas**, el negocio de chocolatería, calle Victoria N.° 682. Vendedor: **Agustín Botas.** Reclamaciones con arreglo a ley en domicilio fijado.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
e.9 mayo-N.° 13.857-v.14 mayo

Aviso que con intervención del balanceador y martillero público, señor E. J. Sánchez, con oficinas en Cevallos N.° 1845, se ha vendido el negocio de café, restaurant y cancha de bochas, calle Suárez 2796-2800, esq. Luzuriaga 818, de los señores **Antonio D'Angelis y Juan Andrés De Croce**, a los señores **Ferrucio Becci y Nautilo Vannini.** Reclamaciones dentro del término de la Ley 11.867, constituyendo domicilio los contratantes en las oficinas del señor Sánchez.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
e.9 mayo-N.° 13.859-v.14 mayo

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina Estados Unidos 577, Avenida 3338, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Juan Ravazzano**, vende su negocio mercería y anexos, calle Montevideo 270, al señor **Germán Gómez**, constituyendo domicilio en mi oficina. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.820-v.13 mayo

Al comercio: Por la oficina Trifiletti, atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compramos a los señores **Manuel Casal y Esteban Larrasquití**, la panadería y confitería mecánica, sita Ayacucho N.° 532|34. Reclamaciones dentro término de ley, en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituimos domicilio. **Joaquín, Antonio y Alejo López Pérez.**

e.8 mayo-N.° 13.826-v.13 mayo

El señor **Luis Gilardi**, hace saber que vende al señor **Pantaleón Schiariti**, el negocio venta de comestibles, vinos y cigarrillos, sito en la calle Saraza N.° 2064. Reclamos a Luis Gilardi y al comprador, en la calle Saraza N.° 2062.

e.8 mayo-N.° 13.830-v.13 mayo

Martín Bisáñez, café y pizzería Brandsen 572|74, de **Manuel de Pedro**, domiciliado en el mismo, remataré el **Lunes 13**. Recl. término ley, en Pozos 33.

e.8 mayo-N.° 13.831-v.13 mayo

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa por su intermedio ha vendido el almacén y bebidas, calle Berutti 3300 esquina Coronel Díaz.

Vendedores: **José Díaz y José Rega.** — Comprador: **José Ramón Rodríguez**, ambos domiciliados en el mismo.

Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.832-v.13 mayo

Guillermo P. Míguez, oficina Tucumán 2662, 47 - 5661.

Al comercio avisa que el señor **Adolfo Zimbler**, vende al señor **Francisco A. Bocchichio**, su comercio de despensa, sita en la calle Aráoz 297, esquina L. M. Drago 400.

Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, donde los contratantes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo ... de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.835-v.13 mayo

Se vendió el despacho de pan y bizcochos, calle Pavón 3799, esq. C. Barros de propiedad de la señora **Estrella Cruz de Blanco**, al señor **Tobías Chiandoni**. Domicilio de ambos, Pavón 3799.

e.7 mayo.-N.° 13.700-v.11 mayo.

Jacinta R. Q. de Granara vende al Sr. **Elisardo San Miguel** el negocio de lechería, Pringles 260. Reclamos término de ley. Domicilio de ambas partes en el negocio indicado.

e.7 mayo-N.° 13.808-v.11 mayo

Se hace saber que los señores **José Pera y Livio Blasoni** venden a don **Regalado Palacios** el negocio de carnicería, calle Nazca 2317, por intermedio del martillero público, señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas, Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

e.7 mayo-N.° 13.807 v.11 mayo

Campos y Cía., martilleros públicos, oficina Moreno 1341, U .T. 38 - 0526, comunican que con su intervención se vende el negocio restaurant bebidas, sito Canning 3795, al señor **Juan Repetto**, domiciliado en el mismo. Vdor.: **Siro Cuzzoni**, domiciliado L. N. Alem 728.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.8 mayo-N.° 13.811-v.13 mayo

Se avisa al comercio **que don Elcon Lipekes**, vende a don **Isaac Osovsky**, su negocio de colchonería, sito en la calle Corrientes 4139, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.6 mayo.-N.° 13.747-v.10 mayo.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION "GENERAL BENITO NAZAR"

Sociedad de Fomento

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Social, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1935, a las 9 horas, en nuestro local social, calle Antezana 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1935.

Informe y Balance de la Comisión de Erección y Financiación del Edificio Social.

Renovación total de la Comisión Directiva.

Renovación parcial de la Comisión de Financiación y Erección del Edificio Social.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Asuntos Varios.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída con los socios que asistieran, en segunda citación, media hora después de citada para la primera.

e.9 mayo-N.° 13.854-v.11 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Destino del fondo de reserva especial.

4.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor Carlos R. Cirio, Prof. doctor E. Oscar Copello, doctor Silvio Dessy y doctor Eugenio Vercellino.

5.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Raúl Alvarez.

6.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate, que han terminado su mandato.

7.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 13.842-v.28 mayo

CIRCULO SOCIAL SIRIO LIBANES

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, la C. D. ha resuelto convocar a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en la sede social calle Canning 1420, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 30 de abril de 1934 al 30 de abril 1935.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de nueve miembros titulares por las vacantes producidas por terminación de mandato de los señores G. Seba, Sami Curi, Simón Jaule y José Cusa, y por renuncia de los señores Nicolás Cachur, Slaimen A. Mattar, Alejandro Giamal, Angel Saad y Slaimen Mrad.

4.° Elección de nueve miembros suplentes.

Saludan a Vd. muy attc.

Gabriel Daye, presidente. — G. Seba, secretario.

e.9 mayo-N.° 13.858-v.11 mayo

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

(En liquidación)

Asamblea General Ordinaria
Del día 17 de Mayo de 1935

De acuerdo con las disposiciones en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de mayo de 1935 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, de los Balances Generales Cuentas de Liquidación e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1931, 1932 y 1933.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Liquidación e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

3.° Proposición de la Comisión Liquidadora de un pago a cuenta de "Capital y Reservas" y su aprobación.

4.° Proposición de la Comisión Liquidadora, de medidas a tomarse con respecto a la Liquidación de la Sociedad.

5.° Resolución sobre honorarios de la Comisión Liquidadora.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los señores accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus títulos o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.29-abr. N.° 13.592-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "FIAT ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934, e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la resolución sobre remuneración del Directorio por el Ejercicio 1933.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Granwell y doctor Gilberto Brunelli respectivamente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 13.861-v.27 mayo

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 17 del corriente, a las 18 horas, en el local Bustamante 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Horario de ventas en los Mercados.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.9 mayo-N.° 13.863-v.17 mayo.

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LIMITADA"

En liquidación

Corrientes N.° 922, 4. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 16 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en el local calle Corrientes N.° 922, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación en que se encuentran las gestiones relativas a la liquidación de la Sociedad.

2.° Autorización a la Comisión Liquidadora para la formación de una nueva Sociedad, de tipo común, con objeto de hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad actual mediante las bases y condiciones que proyecte la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que para poder asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice.

Buenos Aires, Abril ... de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.29 abr.-N.° 13.634-v.13 mayo.

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.3 mayo-N.° 13.716-v.20 mayo

USINAS UNIDAS LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de Mayo, hora 11, en Viamonte 522 para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Síndico "ad-hoc", para que en cuarto intermedio examine la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio y subscriba informe de ley.

2.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio.

3.° Fijar el número de Directores, según artículo 13 del Estatuto.

4.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.649-v.17 mayo

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 16 mayo a las 15 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efecto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 diciembre 1934 e informe del Síndico;

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos;

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente;

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 13.625.-v.10 mayo.
e11 mayo-N.° 13.648-v16 mayo.

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Mayo próximo, a las 11 horas, la que se realizará en el local calle Cangallo 461, 2.° piso y considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra de bienes muebles e inmuebles, formulada a la Sociedad; resolución sobre precio, plazos, y demás condiciones de la venta y autorización para firmar los contratos y escrituras respectivos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, retirando el comprobante de entrada a la misma.

Buenos Aires, Abril de 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.600-v.17 mayo.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

Diagonal R. Sáenz Peña 530
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas en el local social Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (cambio de nombre social).

2.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Presidente.

e.2 mayo-N.° 13.703-v.18 mayo

S. A. "PEGASANO LTDA." COMPAÑIA DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social Cangallo 1133, el 23 de Mayo a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril ... 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.646-v.17 mayo.

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 20 de mayo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Disolución de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.30 abr.-N.° 13.638-v.17 mayo

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 14 de mayo de 1935, a las 14,30 horas, en la calle Corrientes N.° 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico;

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del vigésimo-primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934;

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años;

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán N.° 141, 3er. piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

El Directorio

e.26 abr.-N.° 13.572-v.10 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para canjear certificados de acciones nominativas, parcialmente integradas, por títulos al portador, declarando caduca la obligación de su reintegro.

2.° Consideración de cuentas deudoras. Autorización para efectuar transacciones.

3.° Autorización para enajenar inmuebles sin la limitación que fija el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Reducción del Capital realizado al 50 o|o.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 13.605-v.23 mayo

TOMAS AGUIRRE LTDA.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 24 de mayo cte., a las 10 horas, en el local calle Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 28 de febrero 1935.

2.° Elección de un Director titular, por tres años y de dos suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 mayo-N.° 13.758-v.23 mayo

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de mayo de 1935, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 abr.-N.° 13.627-v.15 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 26.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio próximo, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra, indistintamente, haga todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones a los estatutos, para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Conforme con el Art. 28.° de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires° Mayo de 1935.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 13.828-v.24 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Paseo Colón 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico;

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Autorizar al Directorio para ciertas operaciones bancarias y otras;

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mayo-N.° 13.824-v.18 mayo

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)

Convocamos a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de mayo de 1935, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1934|35.

2.° Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.

3.° Autorizar a la Comisión Directiva para emitir tres mil pesos en obligaciones civiles para cementar la calle Las Heras.

4.° Elecciones: Se eligen por dos años, Presidente, Prosecretario 1.°, Prosecretario 2.°, Intendente, Protesorero y un vocal. Se elige por un año, Director General de Gimnasia.

5.° Elección de 3 Revisores de Cuentas.

6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e.8 mayo-N.° 13.829-v.13 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
del 26 de Mayo de 1935

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 26 de mayo de 1935, a las 14 horas en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353, si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.

3.° Elección de una Comisión para revisación del Reglamento Interno.

4.° Designación de los miembros activos para que en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, presidente.

e.8 mayo.-N.° 13.810-v.24 mayo.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3334

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

El Secretario.

e.8 mayo-N.° 13.818-v.24 mayo.

JAMES Co. LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 36 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de enero de 1935.
2.° Elección de Directores, Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reforma del artículo N. 30 de los estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Síndico.

El Directorio
e.23 abr.-N.° 13.553-v.10 mayo.

HARTENECK (S. A.)
Comercial e Industrial
Perú N.° 399 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de mayo, a las horas 15, en el local social calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.27 abr.-N.° 13.599-v.15 mayo.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

Convocatoria Asamblea de Socios

La Comisión Directiva de la Asociación, de conformidad al artículo N.° 19, inciso J. del Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
2.° Asuntos varios.

El Presidente.
e.8 mayo-N.° 13.822-v.10 mayo

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

A pedido de un núcleo de accionistas y de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extractos de Quebracho, calle Alsina número 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo de 1966.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas; y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril ... de 1935.
El Directorio.
e.27 abr.-N.° 13.629-v.14 mayo.
e.15 mayo-N.° 13.631-v.15 mayo

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
Convocatoria Asamblea de Socios

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos N.° 23, inciso A., 19 inciso I., convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 1935 a las 15 horas en el local social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance;
2.° Asuntos varios.

El Presidente.
e.8 mayo-N.° 13.821-v.10 mayo.

THE ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL
Sanatorio Anglo Americano. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1935, a las 19 horas en el local social, calle Freyre 2182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación y ratificación de lo actuado por el Directorio provisional.
2.° Elección del Directorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
M. J. Fleming, Presidente. — W. H. Mac Lean, secretario.
e.29 abr.-N.° 13.597-v.16 mayo

PHILCO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 28 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de un Director Titular, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.7 mayo.-N.° 13.756-v.23 mayo.

"ARGENTINA; COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION"

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales convócase nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1935, a las 10 horas, en el local social, Florida N.° 439, objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Lectura del informe del señor Síndico.
3.° Elección de un Director, en reemplazo del señor don Ricardo Báfico, por terminación legal de su mandato y, de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea sesionará con cualquier número de Accionistas y baztará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes. — Artículo 16 de los Estatutos.

El Directorio
e.2 mayo-N.° 13.701-v.13 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1935.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 13.541-v.10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA — VIA RADIAR

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1935, a las 11,30 en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director suplente, por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — El Presidente.
e.6 mayo-N.° 13.745-v.22 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Octava Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1935-1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.4 mayo-N.° 13.734-v.27 mayo.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Secretario.
e.7 mayo.-N.° 13.697-v.17 mayo.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 20 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local social calle B. de Irigoyen 330, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2.° Modificación de los Estatutos, agregando al final del artículo 17, como continuación del mismo "con la única excepción de que el Directorio podrá autorizar a un Director Gerente para que, en forma general o en determinados actos, actúe y firme por sí solo en representación de la Sociedad".
3.° Nombramiento de un Subgerente por el término que falta hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1935.
El Directorio
e.3 mayo-N.° 13.668-v.20 mayo

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 15 de mayo de 1935, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934, y aplicación de utilidades.
2.° Remuneración al Comité de Dirección.
3.° Elección de un Director titular, por tres años, por terminación de mandato; Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 13.704-v.11 mayo

"AEROPOSTA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avda. de Mayo N.° 560, 6.° piso, el día 20 de mayo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7.° Ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Designación de Presidente del Directorio por un año (Art. 10 de los estatutos), fijación de sus emolumentos y de los del Director Gerente.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1935 y fijación de la remuneración del Síndico titular (Art. 16 de los estatutos).

5.° Designación por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma (Art. 26 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la Sociedad.

Otra: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos esta Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas presentes.

e.6 mayo-N.° 13.688-v.16 mayo

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio administrativo.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Francisco A. Pradére, señora Sara S. de Pradére y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.686-v.22 mayo.

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 26 de abril ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día jueves 23 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Julio Cordomí, que falleció y Raúl Mendes Goncalves que renunció. (Art. 13 de los Estatutos).

3.° — Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1935. (Art. 17 de los Estatutos).

4.° — Designación de un Secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores Accionistas.

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.739-v.23 mayo.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de mayo de 1935 en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1934.

2.° Reducir a cinco el número de Directores para administrar la Sociedad.

3.° Elección de 5 Directores titulares, Síndico y suplente de Síndico (artículos 22 y 23 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: por ser ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El directorio

e.6 mayo-N.° 13.681-v.23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15,30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 13.680-v.20 mayo.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 722, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para dictaminar sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934; y consideración de esos documentos por la Asamblea.

2.° Nombramiento del Directorio, según el artículo 30; y Síndicos.

3.° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.7 mayo-N.° 13.754-v.23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Pedro Rezzónico que renunció.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Presidente.

e.6 mayo.-N.° 13.679-v.20 mayo.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio de la situación económica de la Sociedad y reducción del capital.

2.° Designación de dos señores Accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril... de 1935.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos.

e.4 mayo-N.° 13.735-v.21 mayo.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1935, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Directorio.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en el local social, Paseo Colón 185, el día 23 de Mayo de 1935, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital suscripto e integrado.

2.° Reforma de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio, y según redacción que puede examinarse en los escritorios de la Sociedad, comprendiendo la modificación de los Arts. 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24; la supresión de los Arts. 5, 6 y 8; y la introducción de cuatro artículos nuevos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, o en su defecto presentar los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.746-v.22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo próximo a las 16 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Regulación de honorarios del Síndico.

4.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 13.736-v.23 mayo

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de mayo cte., a las 16 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de mayo corriente, a las 16,30 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de la sociedad.

2.° Designación de liquidadores, llegado el caso.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 mayo-N.° 13.713-v.17 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

(Actualmente denominada "Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Sociedad Anónima Industrial y Comercial).

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 del mes de mayo del año 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de siete Directores titulares, fijación del término de su mandato y su remuneración.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.23 abr.-N.° 13.552-v. 10 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Victoria N.° 2045
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de mayo próximo, a la hora 11, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Horacio N. Bruzone e Ingeniero Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Renovación de la comisión de cuentas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco. que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Víctor A. M. Galli, director.

e.24 abr.-N.° 13.604-v.15 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO
Defensa 143 - (11. piso)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en la calle Cangallo número 328 (4.° piso) con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de diez Directores titulares y fijación del término de su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.
Carlos M. Mayer, presidente.

e.27 abr.-N.° 13.584-v.15 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
Calle Santa Fe 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al duodécimo ejercicio, vencido el 28 de febrero de 1935.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1935.

2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
Ulises R. Carbone, presidente.

e.24 abr.-N.° 13.603-v.11 mayo

EL PLANETA LIMITADA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Mayo 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.°) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.3 mayo -N.° 13.669 -v.20 mayo.

LOGIA MASONICA UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados, Asamblea Ordinaria, para el 13 de mayo, horas 19, Art. 10 Estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance: Elección autoridades, período 1935-1936.

Asuntos varios.

Secretaría, Cangallo 1242.

Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.

e.7 mayo-N.° 13.805-v.13 mayo

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 540, el día 28 de Mayo de 1935, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 34.° Ejercicio.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Gerónimo Bonomi, Salvador Basualdo, Guerino Ortelli y Cecilio Juanto; de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall y Leonardo Grasso, y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Ingeniero Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos, (artículos 30 y 39).

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 17, Estatutos). — El Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.4 mayo-N.° 13.733-v.21 mayo

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas en el local social calle Esmeralda número 449 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente con fijación de la retribución que corresponde al titular.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea.

Francisco Ortiz, vicepresidente.

e.30 abr.-N.° 13.565-v.13 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Mayo próximo en su local social Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución y aplicación de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1935; y transferencia de parte del "Fondo de previsión" a la cuenta de "Títulos y acciones".

2.° Designación de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Tanoira, Carlos Caimi, José Gregorio y Salvador Martí, por terminación de sus mandatos.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores Accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 10 de Mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: días hábiles de 10 a 16; Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
C. Caimi, Secretario.

e.24 abr.-N.° 13.558-v.13 mayo

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Bmé. Mitre 226
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17 de mayo a las 17 y media horas, en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° — Elección de un Director en reemplazo del señor Rómulo Otamendi que falleció.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente

5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.3 mayo-N.° 13.677-v.14 mayo.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1935, a las 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, para la provisión de leche y manteca y pan, por el término de seis meses, a contar del primero de julio próximo, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.6 mayo v.14 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 3 de junio de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos calderas de 200 m.², superficie de calefacción cada una y accesorios, para el Hospital de Niños. — Para obtener bases y demás datos, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

e.4 mayo-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján (F. C. O.), por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo. — Para informes diríjase a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.

e.4 mayo-v.13 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A"... $ 541.400 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D"... $ 552.100 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de junio entrante hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Secretario Gerente.

e.8 mayo. v. 22 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 4 de junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000 anteojos para proveerlos durante el año 1935, a los alumnos necesitados de las escuelas dependientes de la Repartición; de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.4 mayo-v13 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz F. C. S.
Expte. 58-L-1935

Autorizado por Superior Decreto número 58.789 (Suministros Decreto número 45), llámase a licitación privada hasta el día 17 de mayo 1935, a las 14,30 horas para la provisión a la Institución, de:

18 m.², cedro especial de 50,8 mm. de espesor.

16 m.², cedro especial de 25,4 mm. de espesor.

25 m.², cedro especial de 38,1 mm. de espesor.

84 m.², cedro especial de 12,7 mm. de espesor.

25 m.², Pino Paraná de 25,4 mm. de espesor.
110 m.², Pino Paraná de 19,05 mm. de espesor.
62 m.², Terciado Abedul de 6 mm. de espesor.
180 bisagras bronce pulido con perilla de 80 mm.
60 aldabillas botón bronce de 40 mm.
20 litros alcohol para lustrar.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Maderas", acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, la boleta de depósito y el sellado correspondientes.

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicados en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. número 4, Marcos Paz.

El Director.

e.9mayo-v.17 mayo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Instituto Social

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de mejoras, hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 6.000.— m|n. c|l.), en el equipo transmisor de radio del Instituto Social (Estación L. T. 10), colocado en el edificio de la Universidad Nacional del Litoral, en Santa Fe, sito en Boulevard C. Pellegrini entre Nueve de Julio y San Gerónimo.

Las mejoras a realizar consisten en el aditamento a la instalación existente, de todos los elementos necesarios para construir una Estación de trasmisión de 500 watts de potencia en antena, con cien por ciento de modulación; control a cristal y demás características para cumplir en un todo con lo establecido en las reglamentaciones oficiales vigentes relativas a la materia; pudiendo ser utilizados, a tal fin, todos los materiales existentes en la Estación L. T. 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría General, Boulevard C. Pellegrini entre 9 de Julio y San Gerónimo, en la Ciudad de Santa Fe, el día sábado 8 de junio, del año en curso, en presencia del Secretario General y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría General de la Universidad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Santa Fe, Mayo 8 de 1935. — El Secretario General

e.9 mayo. v.14 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas para la provisión de jabón de Marsella, harinas y fideos y frutas y verduras, con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumo durante el segundo semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Contador

e.2 mayo-v.10 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo y material de curaciones, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de esta Facultad todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Contador

e.2 mayo-v.10 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 Junio 1935, entre las 14 y 14,40 horas, por: bulonería (Pliego 3289); maquinarias para fabricar envases (3290); material para envases de cartón (3291). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.13 mayo

Llámase a licitación pública para el 6 de junio 1935, entre las 14 y 14.40 horas, por motor Diesel (pliego 3292); roldanas perforación (3293); chapas de cobre y contactos para motores eléctricos (3294). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, tramo Salta, Río Piedras, secciones Abra del Chalchalar. Hijo del Hombre, $ 64.615. y Pozo Deshecho - Abra del Chalchalar $ 41.591.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 7 de mayo en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 abr.-N.° 1917-v|23 abr.
e.9 mayo-N.° 1917-v.13 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Río Salado - Las Flores. — $ 779.964.—

Hasta el día 7 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.16 abr.-N.° 1927-v.23 abr.
e.9 mayo-N.° 1927-v.13 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Pergamino a Junín, tramo Rojas-Pergamino, $ 1.337.669.

Hasta el día 7 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 13 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 abr.-N.° 1923v.23 abr.
e.9mayo-N.° 1923-v.13 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Suárez. Pavimentación de 400 metros de la avenida de circunvalación, $ 17.173,—

Hasta el día 1.° de junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 mayo-N.° 1992-v.13 mayo.
e.4 jun.-N.° 1992-v.7 jun.

CAMINOS EN LA PATAGONIA

Río Negro

Paso Flores a El Maiten, $ 44.349,10.
Ñorquincó a Ingeniero Jacobacci, pesos 53.314,15.

Neuquén

Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala-Collón Curá, Kms. 72,900 a 128 des de Zapala, pesos 44.998,—.
Barrancas a Paso Flores, tramo Buta Ranquil a Chos Malal (Conservación), pesos 17.811,—.
Chos Malal a Andacollo-Pte. s|. río Curileuvu, pesos 52.442,—.
S. Martín de los Andes a Nahuel Huapí por Melinquina y Pte. s|. río Traful, pesos 294.463,—.
Junín de los Andes a Catán Lil, pesos 8.337,—.

Chubut

Gobernador Costa a Río Pico, pesos 31.526,08.
Parada Km. 163 a Huemules, pesos 18.863,16.
Pte. sobre río Mayo-Cam. de El Maitén a S. Cruz, pesos 34.029,—.
El Maitén a Sta. Cruz por Esquel, pesos 54.089,—.

Santa Cruz

Las Heras a Aguada de los Monos, pesos 13.027,91.
Com. Piedrabuena a Lagos S. Martín y Viedma, pesos 56.851,52.
Sta. Cruz a Com. Piedrabuena, pesos 34.743,28.
Río Gallegos a Lago Argentino, pesos 190.796,23.
B. del Fondo a S. Julián, tr. Ptes. del Coyle a Comandante Piedrabuena, pesos 79.765,55.
Monte León a L. Argentino y Rico, pesos 161.307,84.
Guer Aike al Turbio, pesos 113.947,—.

Tierra del Fuego

Río Grande a Cabo Spíritu Santo, pesos 111.837,51.

Se aceptan propuestas globales según especificación especial. Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Las propuestas podrán ser presentadas en los Juzgados Letrados de Río Negro, Neuquén, Chubut y Sta. Cruz, hasta el día 27 de mayo, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° 1275-v.4 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de Junio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de relojes eléctricos, en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.4 mayo-v.13 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 433|35; O. C. 1401|34; O. C. 174|35; O. C. 466|35; O. C. 474|35; O. C. 260|35 y O. C. 261|35. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de junio de 1935; cubiertas y cámaras (O. C. 438|35).

4 de junio de 1935: Bolsas de arpillera (O. C. 1401|34).

5 de junio de 1935: Guinches para elevar (O. C. 174|35).

6 de junio de 1935: Correas, broches, etc., (O. C. 466|35).

7 de junio de 1935: Material vítreo, caño de hierro fundido y otros materiales sanitarios (O. C. 474|35).

10 de junio de 1935: Alambres varios y telas (O. C. 260|35).

11 de junio de 1935: Telas de bronce (O. C. 261|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e.4 mayo. v.13 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta "Vázquez, Dist. 21.º", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Adolfo Bustinza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 152.94 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la citada repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 146|1934).

Los Secretarios.

e.8 mayo-N.° 47 s|p.p. v.18 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Robustiano Ramón Garay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — El Secretario.

e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Roccasalva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — El Secretario.

e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Simón Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Fernández** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1935. — El Secretario.

e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días a contar dese la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Minadeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

El Secretario.

e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Lorenzo Scherbacov**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — **El Secretario.**

e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Miranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr-v.20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Saavedra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Simón Plou**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Caamaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías V. Pimienta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

El Secretario

e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Stocco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — El Secretario.

e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Beltramini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — El Secretario.

e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón Colimonio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

El Secretario.

e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.—

El Secretario.

e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Adelardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1935.—

El Secretario.

e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

El Secretario

e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Angel Giordano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctiva el obrero don **Joaquín Sancha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr. v.20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Terrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935.

El Secretario.

e.13 abr.-v.20 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Reigado**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas en la calle Varela N.° 700, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. —

Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 630 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Derito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. —

Luis A. Bianchi, secretario.

e.8 mayo -N.° 00671 s|pp. -v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rudecindo J. Spósito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. —

Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Juan Godoy, Juan Bosnich, Domingo Corazzo, Diego Sánchez y Felipe García Alvarez**, procesados por estafa; **Pablo Roux (hijo), Alberto M. Wilson, Juan Morelli o Ernesto Blasco o Juan González (a) Moreyra, Manuel Alvarez Martínez y Mario Rieppi**, procesados por defraudación; **José Vidal, Aída Salvador y Andrés Koternak o Mroz**, procesados por hurto; **Eugenia M. de Galli y José B. Fernández**, por defraudación; **Florentino Ramón Bianchimano**, por lesiones; **Elena Escobar**, por falso testimonio y **Raúl Baghino**, procesado por quiebra, bajo apercibimiento, si no se presentaren a estar a derecho dentro de ese término, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pablo Vecino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 00652 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Demetrio Beitz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.8 mayo-N.° 623 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Javier French Monjo** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 635 s|pp.-v.13 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días durante cinco, a los acreedores y herederos de doña **María Ramírez o Salvio de Ramírez**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 mayo-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Arturo Gorritz Beltrán**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (ejecutivo) el señor Juez ha dictado sentencia, la que para su conocimiento se transcribe a continuación: Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta que Arturo Gorritz Beltrán, pague al Fisco Nacional, la cantidad de novecientos quince pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Eduardo Sarmiento.

Félix G. Bordelois, secretario.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. —

e.8 mayo-N.° 624 s|p.p.-v. 10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00653 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Saavedra Dávila**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00670 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a **José Antonio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00664 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Monte**, que estaba establecida con negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas en la calle Tandil 2599, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 629 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Berta Vega**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 mayo-N.° 636 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anastacio Mego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 638 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Polito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar, Alberto Martínez y Enrique Comas**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.8 mayo-N.° 00632 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e8. mayo-N.° 00651 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio César Canevari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00669 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique López y Salvador Prestiani**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e8 mayo.-N.° 654 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Acevedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e.8 mayo.-N.° 655 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e.8 mayo-N.° 656 s|pp.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ana Stuchin**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 662 s|p.p.-v13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pedro Felice**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrución doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Gari**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le instruye por violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.

e.8 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Toribio Belisario Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 658 s|p.p.-v. 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis María Camallo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 637 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 mayo-N.° 00.642-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Lozano**, procesada por el delito de falso testimonio, (causa 9666), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

c.8 mayo-N.° 00.644-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pouza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

c.8 mayo-N.° 00.643-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente David Vera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

c.8 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jaime Valls**.

Buenos Aires, Abril de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

c.8 mayo-N.° 00646 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Alegre**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

c.8 mayo-N.° 00647 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Del Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po restafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

c.8 mayo-N.° 00648 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque,, se cita, llama y emplaza a **Damián López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Sarli **Massüe**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

c.8 mayo-N.° 00649 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan Ladic**, que estuvo establecido con negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, en la calle Curapaligüe 11, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

c.8 mayo-N.° 00.628-s|p.p.-v.24 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Angel Gnesi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

c.8 mayo-N.° 00631 s|p|p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita, y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Jaime Campi**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Avenida del Trabajo 1199, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

c.8 mayo-N.° 00626 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zarec**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.8 mayo-N.° 00.666-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, a **Jacobo Carrasco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.). secretario.

c.8 mayo N.° 00.665-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá o José María Pazos o Bengarzone o Fontera (a) "El Petizo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

c.8 mayo-N.° 00.645-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Horacio Piñero; p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días, a **Juan De Lucía**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Steck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzagdo: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — R .S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Nassar** **para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho** en la causa por lesiones y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 488 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Jesús Barcala**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.3 abr.-N.° 495-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Josefina Cizel de Kagel**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Rodolfo M Senet, secretario.

c.8 mayo-N.° 00633-s|p.p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acaccio o José Acacio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Hirigoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

c.17 abr.-N.° 00565 s|p.p.-v.27 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Osvin Geschke**.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de **José Nonide**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

c.17 abr.-N.° 00551 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León W. Prilick**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Horacio Piñero. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 abr.-N.° 462-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Blois**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

c.2 mayo-N.° 00609 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Florentina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel F ías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

c.2 mayo-N.° 00605 s|p.p.-v.7 **junio**

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Mellado o María Mellado Hidalgo.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.17 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Martínez (hijo) y Enrique Crispo,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por fals. de documento y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro

e.2 mayo-N.° 00607 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Secreto,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Eleuterión,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Esther Boneris Hernández,** procesada por el delito de hurto (causa 9699), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Maioli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Porto,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Peciña Luro,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Duhalde,** procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.3 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saavedra y M. Muguiro,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.24 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yohansen o Ernesto Wiper,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Vidal,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Conde,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Raúl Dibú,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafas y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.2 mayo-N.° 00610 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Vila,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00608 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Oscar García, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 471 s|p.p.-v.10 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Alberto María Sequeira.**

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.3 abr.-N.° 465 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Horacio Mathieu Quadri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Constantino Gristakos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.3 abr.-N.° 460 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Raymondi o Raimontto (a) "El Tano Roque",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Suárez Fonseca, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Taboada,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00567 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Misko o Mico o Miko,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00568 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Horacio Felipe Ledesma.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.3 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Miguel Galaudo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 abr.-N.° 584 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Garces**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Di Lulio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 00570 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Alfredo Funes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 478-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Armando Justo Pernia o Saavedra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 479-s.p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, **cita** por treinta días, a herederos y acreedores de **Clotilde Menéndez de Alonso.**
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.3 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Primo Segundo Marcelo Tricotti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Deilla**, procesado por el delito de defraudación - causa 9637 - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 00572 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Augusto Valentini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00573 s|pp.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, dotcor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo López o Estanislao Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00575 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Valeros** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00576 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Juan Jordana Delman o José Jordana.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.17 abr.-N.° 00552 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Maitin**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**
e.17 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Comas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wolf Flamenbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**
e.17 abr.-N.° 00571 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Langer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 00569 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Prochilo, Francisco Zappia o Zappi y Antonio Constanzó**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — E. Martínez Penna, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00554 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Beinz o Carlos Armándola**, procesado por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si **no** compareciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justi**cia, tercer** piso, sobre **Tucumán**, al **centro.**
e.3 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kelly** para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 abr.-N.° 558 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Puente**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Cotelo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, a **Lino Meléndrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 30.141, caratulado "Meléndrez Lino y Espósito Juan lesionados y daños a un micro-ómnibus por un tren del F. C. S. en Punta Lara", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, Abril 12 de 1935. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e.17 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jenny Nelson de Jobos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Pedro M. Jantus; Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 00564 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed A. Habraim**, procesado por el delito de quiebra, causa 9570, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 mayo-N.° 00612 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Lainer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.24 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Curia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 588 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Otranto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empiaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e.24 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.31 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Filippo**.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.17 abr.-N.° 00566 s|p.p.-v.27 mayo

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Rosa o Ana Rosa Rosembaun.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.24 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sara Adriani**, procesada por el delito de defraudación y hurto, (causa 9700) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, a fin de recibirle declaración testimonial en la denuncia de Juan Prats por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 abr.-N.° 463-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo B. Mallada**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00518 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 00517- s|p.p..v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00606 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Stoschek**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 00611 s|p.p.-v.7 **jun.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Nasifi o Nasif**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 00520 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ezequiel Enríquez o José López (a) "Melena"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer ·osid

Por disposición del señor Juez de Ins-

e.10 abr.-N.° 00521 s|p.p.-v.17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Andrés Suárez Martínez.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.10 abr.-N.° 538 s|pp.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Walter Schroeder.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 abr.-N.° 540 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente a fin de que preste declaración indagatoria, en el sumario que se le sigue en este Juzgado, por infracción al Art. 244 del Código Penal a **Orestes Ghioldi o Edmundo o Eduardo Chitor** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1935. — Patricio A. Coghlan, B. Gache Pirán, secretarios.

Secretaría Coghlan, Tucumán y Talcahuano, 1er. piso.

e.10 abr.-N.° 537 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pedro Esmoris**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Juan Carlos Durán, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 5.° piso.

e.10 abr.-N.° 00541 s|p.p.-v.17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Walpurrga Steinius o Wally Mayer de Speinius.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 abr.-N.° 487 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Basilio Pauliuk, Pedro Nicolavich y Rodolfo Luzyusky**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **comparezcan ante su Juzgado** y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moroni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tanzin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Capizzi y Salvador Adorneto**, procesados por el delito de robo y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00514 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Chantada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. Aníbal Ponce de León, secretaio.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 00515 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Castro**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de **acuerdo** con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 abr.-N.° 532-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bohaez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Barrera para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Abril Abril 5 de 1935. —

e.17 abr.-N.° 00555 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Wittes** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Luis A. Bianchi, secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. —

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 556 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Supervielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 abr.-N.° 00574 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Simonini** y a **Aquilino García** o **Antonio Fojo Martínez o etc.**, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado.: Palacio de Justicia, **Lavalle y Uruguay.**

e.3 abr.-N.° 489 s|pp.-v 10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 abr.-N.° 557 s|p.p. v.27 mayo

El Juez doctor Carlos A. Varangot llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Viñas.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 abr.-N.° 553 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Tousa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Guerra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **David Simón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 26.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.3 abr.-N.° 461 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Manteiga.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.503-s.p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Abelardo Rómulo Jaureguí**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.10 abr.-N.° 499-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **David Chonchol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 abr.-N.° 481-s|pp.-v10 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **María Luisa Vernet.**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julio Juan Pazo** o **Julio Juan Pozzo.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 abr.-N.° 486 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Adolfo Spina**, para que en el término de treinta días computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 480-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Bartolomé Tomatis**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 464-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e3 abr.-N.° 492 s|pp.-v10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto Bataglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Reisbel Lorenzo Pereyra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José E. Alciatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.24 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Narciso Simancas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 498-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Rehm** o **Kehm**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones **de la ley.**

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero.

e.10 abr.-N.° 508 s|p.p.-v. 17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José** o **Juan Gómez** o **Lecuona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Etchimbole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Armendáriz**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebel**día, de** acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de **1935.** — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Delmiro Cestino (a) "Celeste"**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.10 abr.-N.° 00.522-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramírez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00.523-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Angel Abate**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 abr.-N.° 00.524-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 00.525-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Seoane**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.526-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Ramón Severo Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 539-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cardiello o Roque Mangieri y Ricardo Gaucedo o Gancedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.542-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rivera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 abr.-N.° 00527 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braseras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00528 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Fosco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00529 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alberto Gerona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.10 abr.-N.° 00530 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lindor Reyes Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 00531 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 abr.-N.° 00543 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilia N. de Correa** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 509 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Trebenc y Soldán Fuguel** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Rodolfo González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 510 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Scandroglio** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e.10 abr.-N.° 511 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías El Husni** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 512 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Constantino Fraga** procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 513 s|pp.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Angela de Oliva o Angela Oliva**.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.501-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Jorge Vuidepot**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 482 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Arkinson**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Costa o Rodolfo Chaus o Della Costa o Carreras o Pedro Colombo o Rodríguez o Agustín Eduardo Della Costa (a) Petronita**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jakus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Manes y Pedro Ismoli**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurtos reiterados y lesiones, bajo apercibimiento de ser declararlos rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 457 s.p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Jorge Carlos Murrie**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en el delito cometido por Valentín Julio Urruty, de uso de libreta de enrolamiento ajena, con fines militares, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 6 de 1935. — Eduardo García Quiroga, secretario.

e.8 mayo-N.° 672 s.p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ricardo Linari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00667 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Guillermo Pagliarino**, que estuvo establecido con negocio de café y venta de vinos y cervezas, en la calle Centenera 139, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.8 mayo-N.° 00.627-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y empiaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.8 mayo-N.° 00650 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Félix Grenaga o Félix Gonzaga**.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.8 mayo-N.° 639 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Jaime Llort y don Isidro Llort**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudal. púb., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 mayo-N.° 00668 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Zoila Cordero de Sánchez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 mayo-N.° 634 s|pp.-v.13 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"B. ZUBIA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: **"Zubia y Cía. B.", Sociedad de Responsabilidad Limitada:**

Folio 217. — Primer Testimonio. — Número ciento seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el señor Balbino Zubia, de estado casado, de nacionalidad español, y el señor Raúl Alberto Auger, de estado también casado, de nacionalidad argentino, ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y el señor Auger además representando a don Emilio Luis Brisson, de nacionalidad argentino, según así resulta del poder que al final se transcribirá y en tal carácter los comparecientes dicen: Que vienen explotando de hecho la Sociedad que por la presente y de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco van a dejar constituída instrumentalmente y para que ella rija bajo las condiciones siguientes: Artículo primero: A partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de "Responsabilidad Limitada" cuyo objeto es explotar negocios de cría, compra e inverne y ventas de haciendas en general, así como también todo lo concerniente a la agricultura, pudiendo tomar en arrendamiento o en sub-locación campos ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Artículo segundo: El asiento principal de la Sociedad, esto es su domicilio, es en esta Capital Federal, calle Chacabuco número ciento cincuenta y ocho. Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional representados por las haciendas útiles, enseres y cereales que para la aludida Sociedad de hecho existente, el señor Raúl Alberto Auger, aun cuando a su solo nombre las había adquirido para la Sociedad por lo cual transfiere a la presente, haciendas, útiles enseres y cereales, que resultan del inventario levantado y que sin transcribirse agregó y es parte integrante de la presente. — La suma así expresada de ciento cincuenta mil pesos, valor de las indicadas haciendas, muebles, útiles, enseres y cereales, queda representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; y del que corresponde: ciento cinco mil pesos por el señor Emilio Luis Brisson. — Treinta mil pesos por el señor Raúl Alberto Auger, y quince mil pesos por el señor Balbino Zubia, quedando por lo tanto integrado totalmente el capital. Artículo cuarto: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "B. Zubia y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y será dirigida y administrada en forma conjunta y solidaria por sus componentes, en virtud de lo cual los comparecientes asumen el carácter de gerentes administrativos con uso de la firma social para ser empleada exclusivamente para negocios, asuntos y gestiones de la sociedad no pudiendo bajo ningún concepto destinarse para beneficios propios y para garantir obligaciones de terceros que sean ajenas a los fines sociales prohibición que también alcanza a la particular de cada uno. — Tampoco podrán los comparecientes ejercer representaciones de mandantes que ejerzan los mismos fines comerciales de la presente sociedad, salvo la expresa conformidad que prescribe el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: Integrado como lo está el capital social, los socios no podrán, salvo caso de fallecimiento transferir el todo o partes de las cuotas del capital aportado bajo ningún concepto. — Artículo sexto: La Sociedad, así constituída por intermedio de cualquiera de sus socios administradores podrá ejercer todos los actos civiles y comerciales que las leyes de fondo reservan para las personas capaces y en especial poder abrir cuentas en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquiera de esta plaza para realizar toda clases de operaciones bancarias, con moneda nacional o extranjera, pero se necesitará la firma de dos de los tres socios para solicitar descuentos, préstamos, girar en descubiertos, salvo esos casos, el uso indistinto de las firmas quedará a cargo de los tres socios y de esa manera podrán girar cheques, letras, pagarés, como libradores, aceptantes o endosantes, estar en juicio, sea de la jurisdicción que fuere incluso la correccional y criminal, realizar gestiones administrativas, sea en el orden normal o contencioso, comunales o provinciales, firmar toda clase de documentos públicos, privados, marcas y señales, guías de campaña, cartas de porte, conferir poderes especiales o generales, agregándose que la determinación de estos actos son puramente enunciativos y no limitan a ellos las atribuciones de la Sociedad, ni la facultad de sus socios. — Artículo séptimo: Anualmente, vale decir, todos los treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general que irremisiblemente deberá ser subscripto por los tres socios y del cual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo veinte de la citada ley, se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y el saldo de esas utilidades, así como las pérdidas, si las hubiere, será repartido: el veintisiete cincuenta por ciento, para el señor Brisson, el veintisiete cincuenta por ciento para el señor Auger, y el cuarenta y cinco por ciento restante para el señor Zubia. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades, quedando el otro cincuenta por ciento en su cuenta corriente sin interés. — Si del resultado de esos balances, acusare una pérdida de cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y para el caso de no existir mayoría a ello, aceptar el retiro del socio abonándosele su capital que restare en dos cuotas semestrales, con más un interés del seis por ciento anual a fin de que de esta manera puedan continuar los otros dos socios con la Sociedad. — Artículo octavo: Con destino a sus respectivas cuentas particulares, cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos nacionales, pero al finalizar cada año comercial, deberá quedar saldada la cuenta con el retiro del cincuenta por ciento de las utilidades. — Artículo noveno: La Sociedad se constituye por el término de cinco años y cuyo plazo comenzará a regir desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Artículo décimo: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento de cualquiera de sus socios. — Y ocurrido él, se practicará un balance general dentro de los quince días subsiguientes y los haberes que correspondan al socio fallecido, serán reconocidos a sus herederos teniendo facultad los sobrevivientes de aceptar como socio al tercero que traiga unificada la representación de ellos o bien abonárselas en cuatro cuotas semestrales contables desde el día de la aprobación del balance con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos que vayan quedando. — Pero si la proximidad del vencimiento de la Sociedad fuese menor al plazo fijado para el pago, los socios, salvo convención en contrario, prorrogarán el plazo de la Sociedad para que su vencimiento sea conjunto con el de la última cuota que deben abonar a los herederos del socio fallecido. — Artículo décimoprimero: Cualquier divergencia que origine la interpretación de este contrato, así como las que se suscitaren por los negocios sociales, será resuelto de conformidad a la ley por el señor Juez en turno del fuero Comercial. — Artículo décimosegundo: La Sociedad así constituída ajustará sus solemnidades instrumentales a las prescriptas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dará la publicidad pertinente, rubricará sus libros y obtendrá del señor Juez Comercial la respectiva matrícula para funcionar legalmente. — Estas gestiones estarán a cargo de cualquiera de los tres socios. — La representación que invoca el señor Auger, es del tenor siguiente: Escritura número veintidós. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, ante mí: Cónsul General de la República Argentina, autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos al final nombrados, comparece el señor don Emilio Luis Brisson, que firma "Emilio L. Brisson", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, accidentalmente en esta Ciudad por estar de tránsito de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor de don Raúl Alberto Auger, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, de la expresada República Argentina, para que en su nombre y representación, y en unión del mandatario y el señor Balbino Zubia, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones y cláusulas que el mandatario viera convenir y conteniendo en especial las siguientes: a) Que el capital será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y el que será aportado: ciento cinco mil pesos, por el exponente; treinta mil pesos por el señor Auger, y quince mil pesos por el señor Zubia. — b) Que la dirección y administración estará a cargo solidariamente de los tres componentes, así como el uso de la firma social, debiendo ser subscripta por dos de los tres socios para solicitar préstamos, descuentos o girar en descubierto. — c) Para que apartado el cinco por ciento de las utilidades que resulten de cada balance anual, las pérdidas o ganancias se repartan: cuarenta y cinco por ciento para el señor Zubia; veintisiete con cincuenta por ciento para el señor Auger, y el veintisiete con cincuenta por ciento, para el otorgante. — d) Que el plazo de la Sociedad será por lo menos de cinco años y que es facultativo de los socios disolverla antes, si de los balances se acreditase el cincuenta por ciento de las pérdidas del capital. — e) Y para el caso de fallecimiento, la Sociedad no se disolverá, pero practicará un balance general dentro de los quince días subsiguientes y los haberes que correspondan al socio fallecido serán reconocidos a sus herederos teniendo facultad los sobrevivientes de aceptar como socio al tercero que traiga unificada la representación de ellos o bien abonársela en cuatro cuotas semestrales, contables desde el día de la aprobación del balance con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos que vayan quedando. — Pero si la proximidad del vencimiento de la Sociedad fuese menor al plazo fijado para el pago, los socios, salvo convención en contrario prorrogarán el plazo de la Sociedad, para que su vencimiento sea conjunta con el de la última cuota que deben abonar a los herederos del socio fallecido.

— Al efecto faculta el mandatario a firmar la respectiva escritura, a realizar todos los trámites de publicidad exigidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incorporar todas las cláusulas que a su juicio viera convenir y a que verifique el depósito en unión con los demás socios para poder justificar la integración total del capital. — En su testimonio, leído que le fué, se ratificó de su contenido firmando con los testigos del acto don Henry Lambert y don Georges Lambert, franceses, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, vecinos hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Firmados: Emilio L. Brisson. — Testigos: H. Lambert. — G. Lambert. — Alfredo M. Méndez, Cónsul General. — Hay tres estampillas consulares adheridas por valor de ocho pesos oro selladо inutilizadas con el sello oficial de esta oficina. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda a fojas ciento cuarenta y seis y siguientes del "Registro de Actas Notariales" número cuarenta y nueve, corriente de este Consulado General. — Para el interesado expido el presente testimonio que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento. — Alfredo M. Méndez. — Hay dos estampillas y un sello número de orden trescientos ochenta y cuatro cinco, número del arancel cinco y seis. — Derecho percibido pesos oro ocho y tres. — Once fojas doscientos setenta y cinco. — Hay tres estampillas y un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez, es auténtica. — Buenos Aires, veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Felipe A. Bouché. — "Hay dos sellos". — En conforme con el testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fué manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron, en presencia de los testigos don José V. Roncallo y don Ambrosio Longhi, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. A. Auger. — B. Zubia. — Tgo.: José V. Roncallo. — Tgo.: Ambrosio Longhi. — Hay un sello, ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento veintitrés a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos número doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y tres, doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro, doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y siete, doscientos ochenta y seis mil ciento ochenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e9 mayo-N.° 13.860-v14 mayo.

"Casa B. Magdalena"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro público de Comercio, el siguiente contrato social, de la **Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada:**

Primer testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Benito Magdalena, que firma "B. Magdalena", casado, con domicilio en la calle Esmeralda número quinientos setenta; don Alejandro Magdalena, que firma "A. Magdalena", casado, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos ochenta y dos; don Juan Manuel Magdalena, que firma "J. M. Magdalena", casado, con domicilio en la calle Perú número seiscientos diez y don Julio Magdalena, que firma con su nombre completo, soltero, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos treinta y cuatro, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que formalizan por este acto, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "Casa B. Magdalena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes dentro y fuera del país. — Segunda: Tendrá por objeto principal dedicarse a los negocios de radiotelefonía, similares, afines y derivados, en todas sus manifestaciones. Podrá también dedicarse, con el consentimiento unánime de los socios, a cualquier clase de comercio o industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para cumplir tales fines podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común y agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro oficial o particular, existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas y de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; celebrar cualquier clase de contratos y convenios, inclusive los de locación que excedan de seis años y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales y municipales; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Tercera: El capital social será de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, suscriptas así: por el señor Benito Magdalena, ciento noventa cuotas; por el señor Alejandro Magdalena, diez cuotas; por el señor Juan Manuel Magdalena, diez cuotas y por el señor Julio Magdalena, diez cuotas. El capital del señor Benito Magdalena, se halla totalmente integrado por las mercaderías y demás valores activos que resultan del inventario de su actual negocio que, con asiento en la calle Lavalle números novecientos diez y ocho al novecientos veintidós, gira en esta plaza bajo el rubro "B. Magdalena", el que ha sido practicado con fecha treinta de marzo próximo pasado, según consta en el libro de Inventarios, número dos mil setecientos cincuenta y cinco, a los folios primero al treinta y nueve y que los otorgantes aceptan, ratifican y confirman, suscribiéndolo en mi presencia, de que certifico. Los demás socios pagan en este acto en dinero efectivo, ante mí y testigos, doy fe, el cincuenta por ciento de sus suscripciones y se obligan a integrar el saldo, también en dinero efectivo, en las proporciones y fechas que fije la Gerencia. — Cuarto: La Gerencia estará a cargo de los socios Benito Magdalena y Alejandro Magdalena, quienes la podrán ejercer indistintamente, usando en igual forma la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la sociedad. Todos los socios tendrán la obligación de aportar su trabajo y conocimientos personales, con prohibición de dedicarse a otras tareas que no sean las que requiera la atención de los negocios sociales, salvo consentimiento unánime de los socios. En compensación tendrán derecho a una remuneración mensual que será imputada a gastos generales y que anualmente **se fijará al aprobarse el balance, a** fin de que rija en el ejercicio inmediato. Por separado, los socios determinarán las asignaciones que regirán durante el primer ejercicio. — Quinta: Los Gerentes, actuando en la forma indicada en el artículo anterior, tendrán amplias facultades para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo, las que se dan por reproducidas y, además: conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la sociedad; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas y conceder esperas; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas, siempre que sea en el interés social y no de terceros; nombrar y despedir personal; fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; acusar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, que podrán declinar o prorrogar; transigir; comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la sociedad como si fuera ella misma, ante los poderes públicos nacionales y provinciales y ante las autoridades municipales y todas sus dependencias en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a tales fines y practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad. — Sexta: Todos los años dentro del mes de marzo, se practicará un inventario y balance general. Las mercaderías se valuarán al costo si es menor al corriente en plaza en ese momento; en caso contrario, se tomará como base este último. Se amortizará el costo de los rubros de activo fijo con un diez por ciento anual como mínimo. De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá así: cuarenta por ciento para el socio Benito Magdalena y veinte por ciento para cada uno de los socios Alejandro, Juan Manuel y Julio Magdalena. El socio Benito Magdalena podrá retirar total o parcialmente sus utilidades. Los demás socios sólo podrán retirar el veinte por ciento de las que les corresponda; el ochenta por ciento restante les será acreditado en cuenta especial a cada uno y no podrán retirarlo sin el consentimiento unánime de todos los socios. Estas cuentas especiales devengarán el tres por ciento de interés anual. Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio y en casos de liquidación, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. Cuando las pérdidas representen el treinta por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación, ésta será practicada por la persona o personas que designen los socios. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que dejarán constancia bajo sus firmas, de todas las resoluciones de importancia que tomen los Gerentes o los socios. Bastará el pedido de uno de ellos, para que se redacte y firme un acta. Los balances y las cuestiones que se sometan a los socios, se considerarán aprobados y obligatorios con la firma y el voto favorable del socio Benito Magdalena, y la de cualquiera de los otros socios, siempre que a esa fecha representen las tres cuartas partes del capital, proporción que siempre será indispensable a tales efectos, salvo los casos especialmente previstos en este contrato y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Para la transmisión de cuotas a personas ajenas a la sociedad, regirá el artículo doce de dicha ley, pero los socios no podrán oponerse a la transferencia entre ellos mismos. — Novena: Se celebra este contrato con efecto retroactivo al primero de abril en curso y por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse, siempre que notifique a la sociedad por escrito su intención de hacerlo con una anticipación de tres meses al cierre del ejercicio de cada año, por lo menos. En tal caso, los socios resolverán: a) adquirir las cuotas del disidente, quien estará obligado a cederlas, siempre que se pague, como mínimo, el valor que resulte del balance del ejercicio en curso; b) liquidar la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento, de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso se procederá a practicar un balance y los socios restantes deberán pronunciarse dentro de los noventa días siguientes: a) por la compra de las cuotas del socio fallecido, pagando el valor que resulte de aquel balance; b) aceptar como socios a los herederos del fallecido; c) liquidar la sociedad. En todos los casos, los citados herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. — Undécima: En los casos del artículo sexto, párrafo noveno y de los incisos a) de los artículos noveno y décimo, si el socio que se retira o fallece es el señor Benito Magdalena, su parte se pagará en nueve cuotas iguales y escalonadas de ciento veinte en ciento veinte días cada una, que devengarán un interés del tres por ciento anual. Si fuere cualquiera de los otros socios, el pago se hará en tres cuotas iguales y escalonadas de sesenta en sesenta días, con un interés del seis por ciento anual. Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha en que se formalice entre las partes el convenio respectivo. — Duodécima: Cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronuncien y el del tercero, en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo, por tanto, susceptible de apelación. Quien se alzare contra el mismo y acudiere a los Tribunales, pagará una multa de dos mil pesos moneda nacional, a favor de la contra-parte. Bajo estas doce cláusulas, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y en su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman ante mí, y los testigos don Martín J. Sayago (hijo) y don Modesto Morais, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. Magdalena. — A. Magdalena. — J. M. Magdalena. — Julio Magdalena. — M. J. Sayago (h.). — Modesto Morais. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Hay una estampilla y un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la "Casa B. Magdalena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un peso y medio, números quinientos diez y nueve mil quinientos veinticinco a quinientos diez y nueve mil quinientos veintiséis y quinientos veinte mil doscientos quince a quinientos veinte mil doscientos diez y seis. — Lo sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Ernesto Guerrico. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 mayo-N.° 13.748-v11 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 180.065

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA" S.A.
SOLUBLE EN AGUA FRIA
STAR
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 29 de 1935. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa, S. A.". — Para distinguir extractos y substancias para curtir, de la clase 1. — Menos sulfuro de bario. — Aviso N.° 22.221.

v-11 mayo

Acta N.° 180.780

Piel de Suecia
MARCA REGISTRADA

Marzo 12 de 1935. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Abril 29 de 1935. — Aviso N.° 22.920.

v-11 mayo

Acta N.° 180.916



INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 21 de 1935. — Angel Cavagnaro. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.221. — Aviso N.° 23.055.

v-11 mayo

Acta N.° 181.050



Marzo 25 de 1935. — Etchegaray, Letamendia & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.201.

v-11 mayo

Acta N.° 181.566

GALAMINT

Abril 22 de 1935. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.701.

v-11 mayo

Acta N.° 181.373




INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 9 de 1935. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.957. — Aviso N.° 23.514.

v-11 mayo

Acta N.° 181.378

TEXACO

Abril 9 de 1935. — The Texas Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos trementinas y aguarrás. — Renovación de la N.° 90.672. — Aviso N.° 23.510.

v-11 mayo

Acta N.° 181.470

FROTAN

Abril 15 de 1935. — Instituto Tropical de Bío Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.611.

v-11 mayo

Acta N.° 181.471

ESPLENOQUINA

Abril 15 de 1935. — Instituto Tropical de Bío Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.610.

v-11 mayo

Acta N.° 181.553

GUILLADERMINA

Abril 22 de 1935. — E. Castro & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.713.

v-11 mayo

Acta N.° 181.554

GUILLADERMINA

Abril 22 de 1935. — E. Castro & Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 23.714.

v-11 mayo

Acta N.° 181.555

CIFACAU

Abril 22 de 1935. — Alberto Munro Bartholomew y Derek Richard Barker Smith. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 23.712.

v-11 mayo

Acta N.° 181.556

ANUBIS

Abril 22 de 1935. — Milton Marri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.700

v-11 mayo

Acta N.° 181.557



Abril 22 de 1935. — Ernesto Stagnaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.707.

v-11 mayo

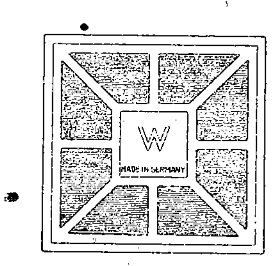
Acta N.° 181.558



Abril 22 de 1935. — Storero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 23.722.

v-11 mayo

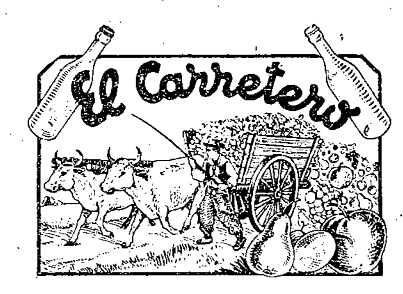
Acta N.° 181.528



Abril 17 de 1935. — Wessels Wandplattenfabrik A. G., de Bonn, Alemania. Para distinguir azulejos y sus accesorios, de la clase 3. — Aviso N.° 23.667.

v-11 mayo

Acta N.° 181.560



Abril 22 de 1935. — Ceglia Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.716.

v-11 mayo

Acta N.° 181.561

ADELINA

Abril 22 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Renovación de la N.° 91.952. — Aviso N.° 23.717.

v-11 mayo

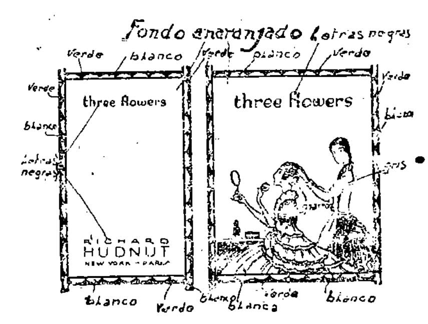
Acta N.° 181.563

TRIBUNALES

Abril 22 de 1935. — Tailhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.350. — Aviso N.° 23.718.

v-11 mayo

Acta N.° 181.564



Abril 22 de 1935. — Richard Hudnut, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.720.

v-11 mayo

Acta N.° 181.565

SALACAL

Abril 22 de 1935. — C. Walter Ducos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.721.

v-11 mayo

Acta N.° 181.559

Lalique

Abril 22 de 1935. — René Lalique, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 — Renovación de la N.° 90.237. — Aviso N.° 23.723.

v-11 mayo

Acta N.° 181.570

POMELADA

Abril 22 de 1935. — "Pralmi" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 63.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.705.

v-11 mayo

Acta N.° 181.571

POMELINA

Abril 22 de 1935. — "Pralmi" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 63.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.706.

v-11 mayo

Acta N.° 181.572

OMBU

Abril 22 de 1935. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir calzados, tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.684.

v-11 mayo

Acta N.° 181.573



Abril 23 de 1935. — Pablo S. Mathieu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.758.

v-11 mayo

Acta N.° 181.574

¿MIACLAVERO?

Abril 23 de 1935. — Hero C. de Dixón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.759.

v-11 mayo

Acta N.° 181.575

AGESTA

Abril 23 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie; máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 23.763.

v-11 mayo

Acta N.° 181.615

ANNABELLA

Abril 24 de 1935. — Paúl Dunant, de París, Francia. — Para distinguir productos de belleza, perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.793.

v-11 mayo

Acta N.° 181.576

AGESTATOL

Abril 23 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos; artículos de odontología y dientes artificiales; preparaciones para la inflación relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 23.764.

v-11 mayo

Acta N.° 181.577

MENSAJERO

Abril 23 de 1935. — Pedro García Moreno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.739.

v-11 mayo

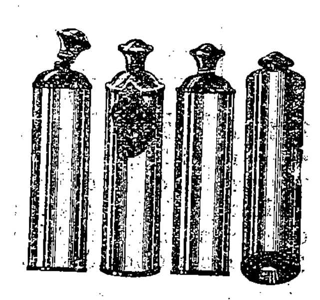
Acta N.° 181.579

SEGUROL

Abril 23 de 1935. — Iterman Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.743.

v-11 mayo

Acta N.° 181.581



Abril 23 de 1935. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. Envase. — Renovación de la N.° 90.298. — Aviso N.° 23.740.

v-11 mayo

Acta N.° 181.582



Abril 23 de 1935. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des produits Aromatiques Chimiques et Medicinaux S. A., de París, Francia. — Para distinguir vainilla, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.977. — Aviso N.° 23.742.

v-11 mayo

Acta N.° 181.583

OPHIR

Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.814. — Aviso N.° 23.697.

v-11 mayo

Acta N.° 181.586



Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.519. — Aviso N.° 23.694.

v-11 mayo

Acta N.° 181.587

PIBITO Y MAÑECA

Abril 23 de 1935. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.698.

v-11 mayo

Acta N.° 181.588

PIBITO Y MAÑECA

Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.699.

v-11 mayo

Acta N.° 181.589

SERVETINAL

Abril 23 de 1935. — Pedro Biarnes y Luis Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.760.

v-11 mayo

Acta N.° 181.590

CAPUCHINO

Abril 23 de 1935. — Julio C. Rosati. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.757.

v-11 mayo

Acta N.° 181.591

FLORENCE

Abril 23 de 1935. — Florence Stove Company, de Gradner, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir estufas, cocinas y hornos y hornillos en general, caloríferos y estufas de aceite de toda clase, de la clase 14. — Renovación de la N.° 92.604. — Aviso N.° 23.710.

v-11 mayo

Acta N.° 181.593

RURAL

Abril 23 de 1935. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.422. — Aviso número 23.709.

v-11 mayo

Acta N.° 181.594

ECO

Abril 23 de 1935. — Roberto Cafici & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 23.724.

v-11 mayo

Acta N.° 181.595

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.750.

v-11 mayo

Acta N.° 181.596

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.749.

v-11 mayo

Acta N.° 181.597

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 23.748.

v-11 mayo

Acta N.° 181.599

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 23.746.

v-11 mayo

Acta N.° 181.598

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.747.

v-11 mayo

Acta N.° 181.600

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.745.

v-11 mayo

Acta N.° 181.601

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.744.

v-11 mayo

Acta N.° 181.602

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 23.751.

v-11 mayo

Acta N.° 181.603

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.752.

v-11 mayo

Acta N.° 181.604

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 23.753.

v-11 mayo

Acta N.° 181.605

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.754.

v-11 mayo

Acta N.° 181.606

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 23.755.

v-11 mayo

Acta N.° 181.607

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas-ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 23.756.

v-11 mayo

Acta N.° 181.608



Abril 23 de 1935. — Casa Germania Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.737.

v-11 mayo

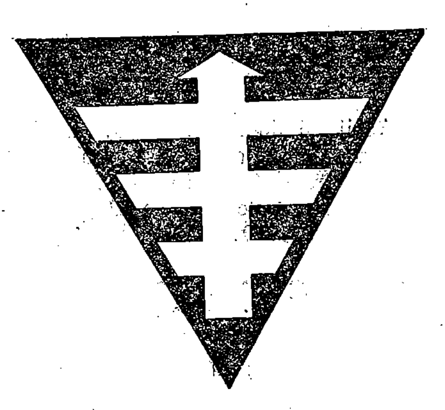
Acta N.° 181.610



Abril 24 de 1935. — Felipe Bozzano & Cía. — Para distinguir calzados y sus accesorios en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.676. — Aviso N.° 23.761.

v-11 mayo

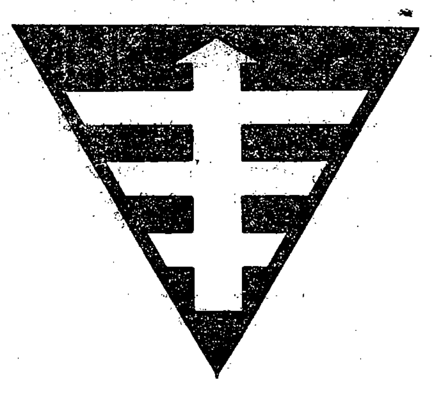
Acta N.° 181.611



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.765.

v-11 mayo

Acta N.° 181.612



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.766.

v-11 mayo

Acta N.° 181.613



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.767.

v-11 mayo

Acta N.° 181.614



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.768.

v-11 mayo

Acta N.° 181.623

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 91.075. — Aviso N.° 23.777.

v-11 mayo

Acta N.° 181.616

DEPORTE

Abril 24 de 1935. — Francisco Cammarota. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 22.980.

v-11 mayo

Acta N.° 181.618

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.070. — Aviso N.° 23.772.

v-11 mayo

Acta N.° 181.619

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.071. — Aviso número 23.773.

v-11 mayo

Acta N.° 181.620

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.072. — Aviso N.° 23.774.

v-11 mayo

Acta N.° 181.621

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 91.073. — Aviso N.° 23.775.

v-11 mayo

Acta N.° 181.622

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 91.074. — Aviso número 23.776.

v-11 mayo

Acta N.° 181.647



Abril 25 de 1935. — Ledesma Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.211. — Aviso número 23.817.

v-11 mayo

Acta N.° 181.624

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 91.076. — Aviso N.° 23.778.

v-11 mayo

Acta N.° 181.625

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 91.077. — Aviso N.° 23.779.

v-11 mayo

Acta N.° 181.627

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: una preparación para limpiar, pulir y dar brillo. — Renovación de la N.° 91.079. — Aviso N.° 23.781.

v-11 mayo

Acta N.° 181.628

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la 91.080. — Aviso número 23.782.

v-11 mayo

Acta N.° 181.629

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 91.081. — Aviso número 23.783.

v-11 mayo

Acta N.° 181.630

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 91.082. — Aviso número 23.784.

v-11 mayo

Acta N.° 181.633

GRAPA

Abril 24 de 1935. — José González Amaya, Adolfo González Amaya y Rafael González Amaya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.719.

v-11 mayo

Acta N.° 181.626

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 91.078. — Aviso N.° 23.780.

v-11 mayo

Acta N.° 181.631



Abril 24 de 1935. — Daniel Bassi & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la número 92.699. — Aviso número 23.785.

v-11 mayo

Acta N.° 181.632

La Senda

UN CRITERIO ARGENTINO ENERGICO Y SERENO

Abril 24 de 1935. — Rafael Césari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.786.

v-11 mayo

Acta N.° 181.642





Abril 25 de 1935. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.325. — Aviso número 23.726.

v-11 mayo

Acta N.° 181.649



Abril 25 de 1935. — Moisés Siporin. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 23.794.

v-11 mayo

Acta N.° 181.637



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.322. — Aviso N.° 23.732.

v-11 mayo

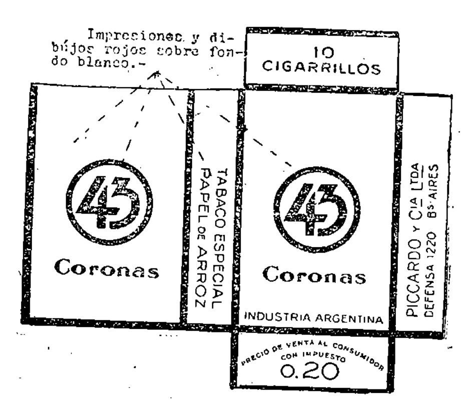
Acta N.° 181.638

EXCELSIOR

Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 90.319. — Aviso número 23.731.

v-11 mayo

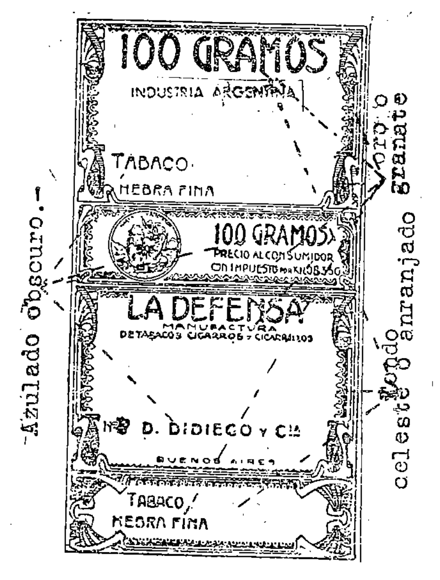
Acta N.° 181.639



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 23.619.

v-11 mayo

Acta N.° 181.645



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 23.730.

v-11 mayo

Acta N.° 181.641

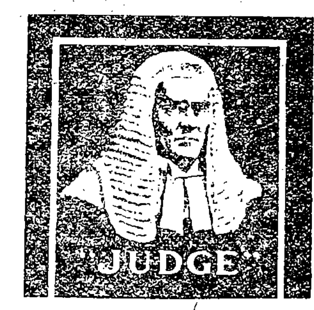
"DUILIO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 25 de 1935. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.328. — Aviso número 23.725.

v-11 mayo

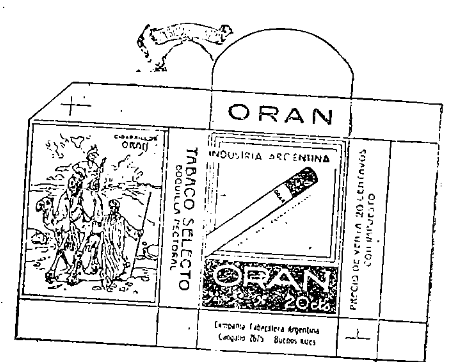
Acta N.° 181.636



Abril 24 de 1935. — Ernest Stevens Ltd., de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir cacerolas, ollas, pavas y artículos similares, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones; cadenas, papeles, telas, de la clase 10. — Renovación de la número 92.091. — Aviso número 23.711.

v-11 mayo

Acta N.° 181.643



Abril 25 de 1935. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.566. — Aviso N.° 23.727.

v-11 mayo

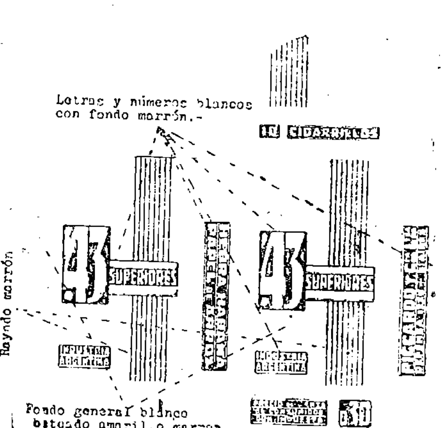
Acta N.° 181.644



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.315. — Aviso 23.729.

v-11 mayo

Acta N.° 181.640



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso, número 23.618.

v-11 mayo

Acta N.° 181.648

"ANIODOL"

Abril 25 de 1935. — Dagand et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y prodcetos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.131. — Aviso número 23.816.

v-11 mayo

Acta N.° 181.650

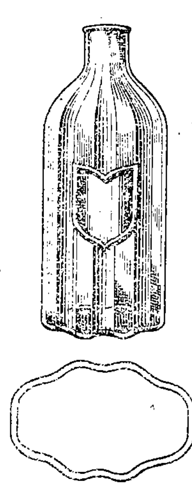


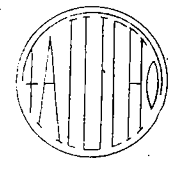
"EL SOBERBIO"
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 25 de 1935. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 90.421. — Aviso número 23.795.

v-11 mayo

Acta N.° 181.651





Abril 25 de 1935. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 23.796.

v-11 mayo

Acta N.° 181.653

GALLITO

Abril 25 de 1935. — Juan José Clark. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 23.824.

v-11 mayo

Acta N.° 181.654

REVULSINA

Abril 25 de 1935. — Finat & Cirer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.788.

v-11 mayo

Acta N.° 181.655

RESOLUTINA

Abril 25 de 1935. — Finat & Cirer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.789.

v-11 mayo

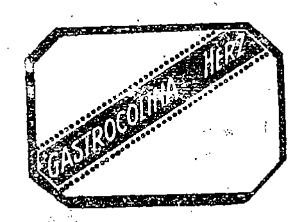
Acta N.° 181.656



Abril 25 de 1935. — Dubcovsky Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzado. — Aviso número 23.819.

v-11 mayo

Acta N.° 181.657



Abril 25 de 1935. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.600. — Aviso número 23.820.

v-11 mayo

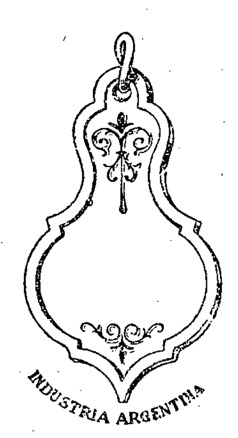
Acta N.° 181.658



Abril 25 de 1935. — Víctor A. Santander, Juan Suvercase y Silvio Strozzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.821.

v-11 mayo

Acta N.° 181.663



Abril 25 de 1935. — Francisco Castelli. — Para distinguir ferretería, cerrajería, herrajes, de la clase 10. — Renovación de la número 91.815. — Aviso número 23.802.

v-11 mayo

Acta N.° 181.660



Abril 25 de 1935. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.799.

v-11 mayo

Acta N.° 181.719

AKA

Abril 27 de 1935. — Wolf Zibelman. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 23.832.

v-11 mayo

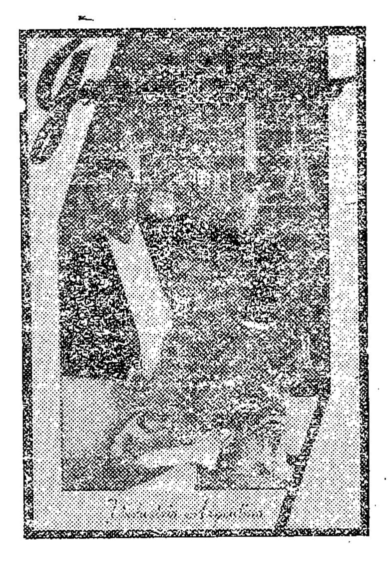
Acta N.° 181.718



Abril 27 de 1935. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.863.

v-11 mayo

Acta N.° 181.661



Abril 25 de 1935. — Tardío y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.800.

v-11 mayo

Acta N.° 181.664



Abril 25 de 1935. — Gandolfo Hnos. — Para distinguir sifones, de la clase 9. — Renovación de la número 92.234. — Aviso número 23.803.

v-11 mayo

Acta N.° 181.665

DAKTYLOS

Abril 25 de 1935. — Luis Reyna Almandos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.804.

v-11 mayo

Acta N.° 181.667

DURADIO

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.141. — Aviso número 23.806.

v-11 mayo

Acta N.° 181.668

VESTA

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.142. — Aviso número 23.807.

v-11 mayo

Acta N.° 181.669

MUROMATTE

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.143. — Aviso número 23.808.

v-11 mayo

Acta N.° 181.670

MIRABOL

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.144. — Aviso número 23.809.

v-11 mayo

Acta N.° 181.671

ROCKFAST

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.145. — Aviso número 23.810.

v-11 mayo

Acta N.° 181.672

YEOMAN

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.146. — Aviso número 23.811.

v-11 mayo

Acta N.° 181.673

FEROX

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.147. — Aviso número 23.812.

v-11 mayo

Acta N.° 181.674

AMOROL

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.148. — Aviso número 23.813.

v-11 mayo

Acta N.° 181.675

PENATOL

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.149. — Aviso número 23.814.

v-11 mayo

Acta N.° 181.676

OFOME

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 92.150. — Aviso N.° 23.815.

v-11 mayo

Acta N.° 181.690

AMOR

Abril 26 de 1935. — José Scopelitti. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso número 23.836.

v-11 mayo

Acta N.° 181.693

OCHO

Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 90.308. — Aviso número 23.841.

v-11 mayo

Acta N.° 181.677

CUÑATAY

Abril 25 de 1935. — Guerri y Goldfarb. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.828.

v-11 mayo

Acta N.° 181.678

FLOCULA

Abril 25 de 1935. — María Luisa Aizpuru. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.825.

v-11 mayo

Acta N.° 181.679

SYNOL

Abril 25 de 1935. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.829.

v-11 mayo

Acta N.° 181.680

McLAREN-HÆMATITE

Abril 25 de 1935. — Mc. Laren S. A. Comercial e Importadora. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 23.827.

v-11 mayo

Acta N.° 181.681

CHIFFON

Abril 25 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfuméríe Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepos von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.826.

v-11 mayo

Acta N.° 181.682

GENUINE EBROK

Abril 26 de 1935. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 23.822.

v-11 mayo

Acta N.° 181.689

ROMA
MARCA REGISTRADA

Abril 26 de 1935. — José Scopelitti. — Jara distinguir helados, de la clase 22. — Aviso número 23.835.

v-11 mayo

Acta N.° 181.684

CENTINELA

Abril 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 90.316. — Aviso número 23.728.

v-11 mayo

Acta N.° 181.688

ORANIA

Abril 26 de 1935. — Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 520.000.— m|n. C. I. P. O. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.792.

v-11 mayo

Acta N.° 181.683



Abril 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.317. — Aviso número 23.617.

v-11 mayo

Acta N.° 181.691



Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 90.299. — Aviso número 23.839.

v-11 mayo

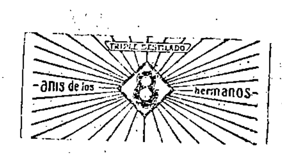
Acta N.° 181.692

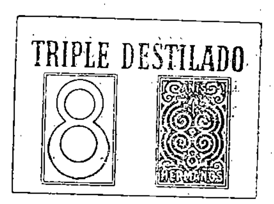


Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 90.302. — Aviso número 23.840.

v-11 mayo

Acta N.° 181.695





Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 90.352. — Aviso número 23.843.

v-11 mayo

Acta N.° 181.697



Abril 26 de 1935. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 23.837.

v-11 mayo

Acta N.° 181.698



Abril 26 de 1935. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.838.

v-11 mayo

Acta N.° 181.699

COMBATE

Abril 26 de 1935. — Juan García Báez. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticirrosivas, de la clase 1. — Aviso número 23.845.

v-11 mayo

Acta N.° 181.700

NOVALLOSAN

Abril 26 de 1935. — Instituto Biochimico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.126. — Aviso número 23.847.

v-11 mayo

Acta N.° 181.701

NUCLEOSYL

Abril 26 de 1935. — Instituto Biochimico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.127. — Aviso número 23.846.

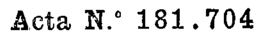
v-11 mayo

Acta N.° 181.703

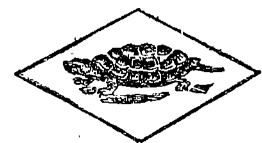
DICALITE

Abril 26 de 1935. — The Dicalite Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 23.856.

v-11 mayo



Acta N.° 181.704



Abril 26 de 1935. — Rheinische Gummi und Celluloid-Fabrik, de Mannheim, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 90.295. — Aviso número 23.857.

v-11 mayo

Acta N.° 181.707



Abril 26 de 1935. — Braun & Bloem Zweigniederlassung dér Selve-Kronbiegel-Dornheim A. G., de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 90.426. — Aviso número 23.860.

v-11 mayo

Acta N.° 181.708

CLOTABS

Abril 26 de 1935. — Macleans Ltd., de Brentford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.833.

v-11 mayo

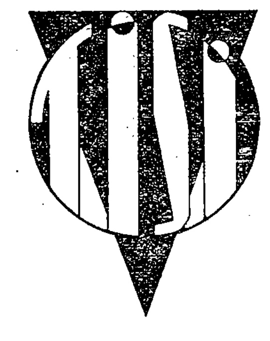
Acta N.° 181.709

GOLEADOR

Abril 26 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.834.

v-11 mayo

Acta N.° 181.710



Abril 26 de 1935. — Ricardo Tisi y Hermano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 23.862.

v-11 mayo

Acta N.° 181.711

ASEPTOMENOL

Abril 26 de 1935. — Aurelio Pitarch Verdoy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.849.

v-11 mayo

Acta N.° 181.712

ANTIALGIA

Abril 26 de 1935. — Aurelio Pitarch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.850.

v-11 mayo

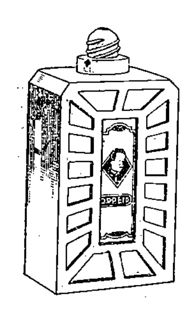
Acta N.° 181.713



Abril 26 de 1935. — Moyal Hermanos & Eli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.851.

v-11 mayo

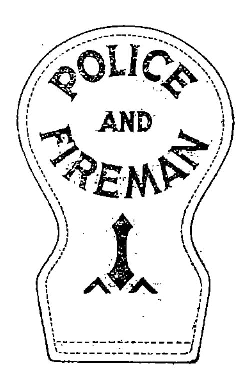
Acta N.° 181.716



Abril 27 de 1935. — Calle y Pérez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 23.771.

v-11 mayo

Acta N.° 181.714



Abril 26 de 1935. — Moyal Hermanos & Eli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.852.

v-11 mayo

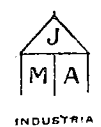
Acta N.° 181.717

ESPADA

Abril 27 de 1935. — R. Cousier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.770.

v-11 mayo

Acta N.° 181.720



Abril 27 de 1935. — Juan Manuel Arechabala. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 13.753.

v-11 mayo

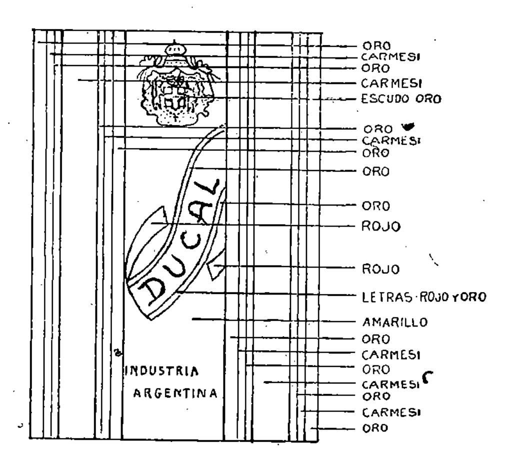
Acta N.° 181.662

Editorial RAMON SOPENA

Abil 25 de 1935. — Ramón Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.801.

v-11 mayo

Acta N.° 180.746



Marzo 11 de 1935. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: papel de fumar. — Aviso N.° 22.847.

v-11 mayo

Acta N.° 181.562



Abril 22 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir un hidrófugo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.297. — Aviso N.° 23.715.

v-11 mayo

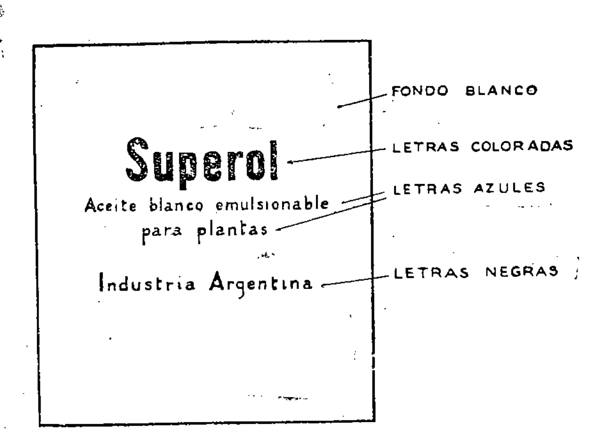
Acta N.° 180.466



Febrero 19 de 1935. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.515. — Aviso N.° 22.623.

v-11 mayo

Acta N.° 181.568



Abril 22 de 1935. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir aceite blanco emulsionable para plantas, de la clase 3. — Aviso N.° 23.703.

v-11 mayo

Acta N.° 181.578



Abril 23 de 1935. — Antonio Freixas y Freixas & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.093. — Aviso N.° 23.741.

v-11 mayo

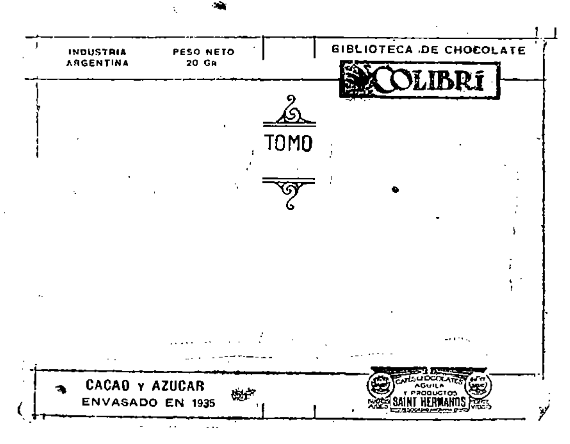
Acta N.° 181.705

Lobelina - Ingelheim

Abril 26 de 1935. — C. H. Boehringer Sohn A. G., de Ingelheim a|Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: jarabes y pastillas medicinales. — Renovación de la número 92.978. — Aviso número 23.858.

v-11 mayo

Acta N.° 181.585



Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir cacaos, chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés torrados y bombones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.173. — Aviso N.° 23.695.

v-11 mayo

Acta N.° 181.694

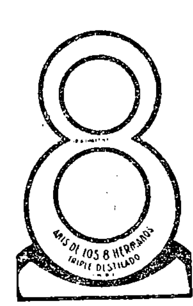




TRIPLE DESTILADO
ANIS DE LOS 8 HERMANOS







Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.351. — Aviso N.° 23.842.

v-11 mayo

Acta N.° 181.696





Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.381. — Aviso N.° 23.844.

v-11 mayo

Acta N.° 181.652



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 25 de 1935.—Juan Compiano. (Hijo)—Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.420. — Aviso N.° 23.797.

v-11 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Echeleche. Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional